

Sesión 77^a, en miércoles 16 de mayo de 1962

Ordinaria
(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA Y ULISES
CORREA CORREA.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y LUIS
VALENCIA AVARIA.



INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	3947
II.—APERTURA DE LA SESION	3947
III. TRAMITACION DE ACTAS	3947
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3947
Proyecto que instituye el 30 de junio como el Día del Bombero. (Se exime de Comisión)	3948
Proyecto que declara que los pensionados por accidentes del servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado están comprendi-	

	Pág.
dos entre su personal para el efecto de la bonificación del artículo 14 de la ley 14.688. (Preferencia)	3949
Sesión especial para despachar proyectos pendientes. (Se acuerda).	3949
Proyecto sobre normas para la distribución, comercialización y transporte de productos y represión de monopolios. (Preferencia)	3950
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre consolidación de deudas de los agricultores. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe). Oficios. (Se acuerda)	3950
Petición de desafuero en contra del Intendente de Atacama, señor Carlos Porcile Lorca. (Se aprueba el informe)	3981
VI. INCIDENTES:	
Facultades extraordinarias al Ejecutivo. (Observaciones de los señores Gómez y Quinteros) 3981, 3990 y	4005
Publicación de discursos. (Se acuerda)	3983
Habilitación del Estadio de Quirihue, en Ñuble. (Oficio)	3983
Situación que afecta a vecinos de la fundición de fierro de la firma MADEMSA S. A. (Oficio)	3983
Reconstrucción de hospital de Lanco. (Oficio)	3984
Alza de tarifas del gas licuado en Punta Arenas. (Oficio)	3984
Apertura de poder comprador de minerales en Tarapacá. (Oficio)	3984
Habilitación de nuevo edificio para el Seguro Social en Antofagasta. (Oficio)	3984
Conflicto entre sindicato profesional de empleados y la Empresa Minera Mantos Blancos, en Antofagasta. (Oficio)	3984
Obras de agua potable y nueva red de alumbrado y postación en Pica, provincia de Tarapacá. (Oficio)	3985
Creación de sucursal de la Caja de Crédito Popular en San Fernando. (Oficio)	3985
Inclusión de Escuela Coeducacional N° 30 de Pelequén, provincia de O'Higgins, en plan de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. (Oficio)	3985
Problema de agua potable en Pelequén, provincia de O'Higgins. (Oficio)	3985
Pago de subvenciones a colegios particulares. (Oficio) 3985 y	3986
Creación de plaza de profesor en la Escuela N° 35 de Bulnes. (Oficio)	3986
Nuevo edificio para la Escuela N° 37 de Bulnes. (Oficio)	3986
Construcción de Escuela de Colmuyao, provincia de Ñuble. (Oficio).	3986
Instalación de posta de primeros auxilios en Bulnes, provincia de Ñuble. (Oficio)	3986

	Pág.
Cobro arbitrario por arriendo de mejoras en sitios eriazos de la capital. (Oficio)	3986
Problemas de la Escuela Industrial de Pesca de Talcahuano. (Oficio).	3987
Creación de Oficina del Registro Civil en Liquiñe, provincia de Valdivia. (Oficio)	3987
Construcción de camino entre Río Chico y Lauca, en Llanquihue. (Oficio)	3987
Reestructuración del Ministerio de Obras Públicas. (Oficio)	3988
Servicio de agua potable para Dalcahue, en Chiloé. (Oficio)	3988
Ampliación de aeropuerto de Cañal Bajo, en Osorno. (Oficio) . . .	3988
Construcción de Carretera Panamericana en Castro. (Oficio) . . .	3988
Abastecimiento de agua potable para Punta Arenas. (Oficio) . . .	3988
Reparaciones en local de la Escuela Técnica Femenina de Valdivia. (Oficio)	3988
Reconstrucción de local de la Escuela Nº 36 de Añihue, en Chiloé. (Oficio)	3988
Local para la Escuela Rural Nº 4, de Cerro Dorotea, en Magallanes. (Oficio)	3989
Designación de funcionario para atender actividades turísticas en Osorno. (Oficio)	3989
Ambulancia para Dalcahue, en Chiloé. (Oficio)	3989
Préstamos para adquisición de viviendas a funcionarios del Servicio de Seguro Social, en Valdivia. (Oficio)	3989
Construcción de nuevo hospital de Lanco. (Oficio)	3989
Construcción de locales escolares para Escuelas Primarias de Talca. (Oficio)	3989
Obras de agua potable en Tucapel. Oficio. (Observaciones del señor Pablo)	3998
Falta de atención médica en Tucapel. Oficio. (Observaciones del señor Pablo)	3999
Obras de regadío en Tucapel. Oficio. (Observaciones del señor Pablo)	3999
Rendición de cuentas de integrantes de delegación chilena a la XVI Asamblea de las Naciones Unidas. Oficio. (Observaciones de los señores Larraín y Pablo)	4000
Conflicto del trabajo en la mina La Disputada, de Las Condes. Oficio. (Observaciones del señor Quinteros)	4005
Falta de médico en Las Cabras, provincia de O'Higgins. (Observaciones del señor Jaramillo)	4007
Homenaje a la independencia de Argelia. Oficios. (Observaciones del señor Rodríguez)	4007
Problemas de la educación primaria en Atacama. Oficio. (Observaciones del señor Chelén)	4019

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 74^a, en 9 de mayo de 1962 4026

DOCUMENTOS:

- 1.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Los Andes para contratar empréstitos 4037
- 2.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que prorroga la vigencia de la ley 14.602, sobre estabilización de las rentas de arrendamiento 4038
- 3.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre construcción de población para el Magisterio, en Antofagasta 4040
- 4.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da contestación a observaciones del señor Jaramillo sobre pavimentación de acceso norte a la ciudad de Rancagua 4041
- 5.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre condonación de préstamos hechos a pequeños agricultores de Coquimbo 4041
- 6.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste da respuesta a observaciones del señor González sobre pesca de la centolla 4042
- 7.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre normas para la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios 4044
- 8.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre normas para la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios 4073

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Fernando | —Ibáñez, Pedro |
| —Alvarez, Humberto | —Jaramillo, Armando |
| —Amunátegui, Gregorio | —Larraín, Bernardo |
| —Barros, Jaime | —Letelier, Luis F. |
| —Barrueto, Edgardo | —Maurás, Juan L. |
| —Contreras, Carlos | —Pablo, Tomás |
| —Contreras, Víctor | —Palacios, Galvarino |
| —Corbalán, Salomón | —Quinteros, Luis |
| —Correa, Ulises | —Rodríguez, Aniceto |
| —Corvalán, Luis | —Sepúlveda, Sergio |
| —Curti, Enrique | —Tomic, Radomiro |
| —Chelén, Alejandro | —Vial, Carlos |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |
| —Echavarri, Julián | —Von Mühlbrock, |
| —Enríquez, Humberto | Julio |
| —Faivovich, Angel | —Wachholtz, Roberto |
| —Frei, Eduardo | —Zepeda, Hugo |
| —Gómez, Jonás | |

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Luis Valencia Avaría.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—El acta de la sesión 74ª, en 9 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 75ª, en 15 de mayo, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores. (Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, por los que solicita el acuerdo del Senado para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1.—A Coronel de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile, en favor del Comandante de Grupo don Horacio del Rosario Rojas Donoso; y

2.—A coronel de Aviación, de Sanidad, de la Fuerza Aérea de Chile, en favor del Comandante de Grupo (S) don Federico Alfredo Julio Misael del Carmen Care Lagos.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha insistido en el rechazo de las modificaciones del Senado al proyecto que reforma las leyes N°s. 10.134 y 12.927, que autorizaron a la Municipalidad de Los Andes para contratar empréstitos. Al mismo tiempo, acordó invitar al Honorable Senado a la formación de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 51º de la Constitución Política del Estado, con el objeto de resolver las dificultades surgidas con motivo de las insistencias producidas durante la tramitación del mencionado proyecto. (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el segundo comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto que prorroga la vigencia de la ley de estabilización de arrendamientos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para Tabla.*

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, en el carácter de reservado, por el que contesta la petición de los Honorables Senadores señores Allende, Salomón Corbalán, Rodríguez, Tomic, Barros, Luis Corvalán y Tarud, sobre remisión de copia de los estudios, antecedentes y oficios relacionados con la información aparecida en la revista "Vistazo" en su edición N^o 499 del 10 de abril ppdo.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre construcción de una población en Antofagasta para el magisterio de esa ciudad. (Véase en los Anexos, documento 3).

2.—Del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre pavimentación del camino "Las Coloradas", de Rancagua. (Véase en los Anexos, documento 4).

Dos del señor Ministro de Agricultura, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Chelén, sobre condonación de préstamos en trigo hechos a los pequeños agricultores de la provincia de Coquimbo. (Véase en los Anexos, documento 5).

2.—Del Honorable Senador señor González Madariaga, sobre explotación de la centolla en la zona de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

De las Comisiones de Agricultura y Colonización y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Honorable Cámara de

Diputados que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios. (Véanse en los Anexos, documentos 7 y 8).

—*Quedan para Tabla.*

INSTITUCION DE DIA DEL BOMBERO. PREFERENCIA.

El señor CORREA.—Deseo rogar al señor Presidente que tenga a bien solicitar el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar en esta sesión, un proyecto obvio y sencillo de que se dio cuenta en la sesión de la mañana de hoy. Se trata de instituir el día 30 de junio como Día del Bombero, para conmemorar la fecha de la fundación del primer cuerpo de bomberos, ocurrida en Valparaíso el año 1851. Todos los voluntarios están sumamente interesados en el despacho de dicha iniciativa.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Senador?

No tengo inconveniente en acceder a su petición, pero deseo saber si se requiere de una ley para tal efecto.

El señor CORREA.—Así se ha estimado, Honorable colega, como una manera de dar mayor solemnidad a la conmemoración de ese aniversario.

El señor QUINTEROS.—En realidad, no veo para qué dictar una ley, si la fecha que se propone conmemorar no se va a declarar día feriado.

Repito que no me opongo.

El señor SEPULVEDA.—En todo caso, se trata de un proyecto ya aprobado por la Cámara.

El señor CORREA.—Solamente se establece la obligación de conmemorar esa fecha por parte de los planteles educacionales.

El señor IBÁÑEZ.—¿Se trata de declarar feriado ese día para los establecimientos educacionales?

El señor CORREA.—No, en ningún caso; tenemos tantos días feriados que no trabajamos nunca.

El señor IBÁÑEZ.—Estamos de acuerdo, siempre que no se trate de establecer otro día feriado.

El señor CORREA.—Tan abnegados son los bomberos que se conforman con esto solamente.

El señor PALACIOS.—No hay ningún inconveniente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Correa.

Acordado.

El señor CORREA.—¿Se trataría en la sesión de hoy?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Al término de la tabla, señor Senador.

BONIFICACION A PERSONAL DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. PREFERENCIA.

El señor PABLO.—Señor Presidente, existe un proyecto aclaratorio que reconoce el derecho a la bonificación de once escudos otorgada el año pasado, a un sector del personal de los Ferrocarriles del Estado. Tal iniciativa no está informada, debido a que la Comisión respectiva no sesionó la semana pasada. El proyecto ya fue aprobado por la Cámara de Diputados. Solicito se le acuerde el mismo tratamiento que al proyecto a que se refirió el Honorable señor Correa, o sea, que se exima del trámite de Comisión.

Como no tengo los antecedentes a mano en este momento, dejo anunciada mi indicación para renovarla en el momento oportuno.

Es un proyecto obvio y, sencillo, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que fue aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor IBÁÑEZ.—Que venga con informe de Comisión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor PALACIOS.—El señor Senador se opone al Mensaje del Ejecutivo. Dejo constancia de ello.

SESION ESPECIAL PARA DESPACHAR PROYECTOS PENDIENTES.

El señor FREI.—Antes de iniciar la discusión del proyecto que consolida las deudas contraídas por los agricultores, deseo insistir sobre la posibilidad de prorrogar la hora para despachar la tabla que tenemos a la vista. Hago tal petición no por tener interés particular, como algunos señores Senadores, en ningún proyecto en especial, sino por el hecho de que los he conocido en su mayor parte en la Comisión de Hacienda. Son asuntos de importancia que están hace mucho tiempo en el Senado, y muchos de ellos han sido aprobados por unanimidad en las Comisiones.

Como ésta es la última sesión de la legislatura extraordinaria, pido a la Mesa que disponga los medios para proceder con cierta rapidez en el despacho de tales proyectos, muchos de los cuales —repite— son importantes y afectan a los intereses generales del País o a grupos numerosos, como el caso del relativo a la ley general de Servicios Eléctricos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Antes de iniciar el Orden del Día, procede resolver acerca de la indicación del Honorable señor Frei para prorrogar la hora, a fin de despachar los asuntos en tabla.

El señor RODRIGUEZ.—¿Hasta qué hora?

El señor CORREA.—Muy bien.

El señor PALACIOS.—Sin perjuicio de la hora de Incidentes.

El señor FREI.—Exacto. Sin quitar un minuto a Incidentes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día por una hora.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—Sin perjuicio de la hora de Incidentes.

El señor FAIVOVICH.—Quiero hacer presente una cosa.

Estoy de acuerdo con la sugerencia del Honorable señor Frei, pero temo que incluso prorrogando por una hora el Orden del Día, no alcancemos a despachar todo el material de la tabla; si así fuere, formulo indicación para que el Senado celebre una sesión mañana, con el fin de despachar los asuntos pendientes. Hay muchos Senadores inscritos para hablar en varios de estos proyectos, y prácticamente no podremos despacharlos en el plazo de una hora. Por lo tanto, formulo la siguiente indicación: si la prórroga de una hora del Orden del Día no basta para tratar toda la tabla, celebremos una sesión especial mañana, de 11 a 1, para despacharla totalmente.

El señor RODRIGUEZ.—Es lo mismo que yo iba a proponer.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tendría que ser, mañana de 4 a 7.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y por qué no mañana por la mañana?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Podría ser de 11 a 1.

En caso de producirse la situación que ha señalado el Honorable señor Faivovich, la Mesa citaría a sesión para mañana de 11 a 1.

El señor SEPULVEDA.—Solamente para despachar los asuntos que figuran en la tabla de hoy.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Se postergará el trabajo de las Comisiones.

El señor SEPULVEDA.—Para el despacho de los proyectos de esta tabla, no los otros.

El señor IBAÑEZ.—No los que vengan después.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Sí, los proyectos de la tabla de hoy. Si no se alcanzaran a despachar hoy, se celebraría una sesión especial mañana, de 11 a 1, como ha propuesto el Honorable señor Faivovich.

Acordado.

NORMAS PARA LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y REPRESION DE MONOPOLIOS. PREFERENCIA.

El señor FAIVOVICH.—Quiero agregar algo más. Ha llegado a la Mesa el proyecto relativo a la comercialización de los productos agrícolas, que tiene urgencia. Según entiendo, tal iniciativa debe quedar incluida en la tabla de hoy, porque la semana pasada hubo acuerdo para despacharla en esta sesión. De manera que, si no se alcanza a tratar ahora, quedará para la sesión de mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El proyecto a que alude Su Señoría no está incluido en la tabla de esta sesión.

El señor FAIVOVICH.—Por eso, formulo indicación en ese sentido. El informe llegó y está en la Mesa.

Formulo indicación para que se incluya en la tabla dicho asunto.

El señor CORREA.—Lo tratamos mañana.

El señor FAIVOVICH.—Naturalmente, si no se alcanza a despachar hoy, se trataría en la sesión de mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la proposición del Honorable señor Faivovich.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Había acuerdo para tratar en la sesión de hoy el proyecto a que se refiere el Honorable colega.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No, señor Senador.

Si le parece al Senado, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Faivovich.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LOS AGRICULTORES.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el Orden del Día, continúa la dis-

cusión del informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que consolida las deudas contraídas por los agricultores con los bancos del país.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 73ª, en 8 de mayo de 1962, documento N° 5, página 3449.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 75ª, en 8 de mayo de 1962, documento N° 26, página 3639.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA.—En la sesión de ayer fue ampliamente debatido este proyecto, relacionado con los créditos a los agricultores. La discusión se extendió a muchos otros puntos que no dicen relación directa al fondo de la iniciativa. Se hicieron diversas consideraciones de orden económico general atinentes al desarrollo actual y futuro de la agricultura nacional.

Yo estaría en condiciones de entrar al debate haciendo un análisis muy a fondo y detenido de la situación de la agricultura nacional en estos momentos, y de la necesidad de que exista un verdadero plan de créditos. Porque la verdad es que en nuestro país, desde hace algunos años, desaparecieron por completo los créditos adaptables a la explotación agrícola. La inflación que sufrió Chile en el último decenio, antes que asumiera el mando el Presidente Alessandri, fue de tal naturaleza, que hizo imposible a las instituciones de crédito otorgar préstamos a los agricultores, compatibles con el régimen de explotación agrícola, pues ésta, por su naturaleza, requiere créditos a largo plazo y a bajo interés. No puede un agricultor someterse, como tuvo que hacerlo en los últimos años, al mismo régimen de crédito acelerado, rápido, a corto plazo y de alto interés, de las operaciones meramente comerciales o hasta especulativas. Por ello, desapareció por completo un régimen

adecuado de préstamos para los agricultores.

Debemos reconocer que en los últimos tres años se ha reaccionado saludablemente en esta materia, y si bien es cierto que todavía estamos lejos de llegar a establecer un régimen de créditos compatible con la explotación agrícola tal como lo concebimos, que permita a los agricultores hacer sus propios planes para ampliar o adaptar la explotación de sus predios, mediante el aporte de capitales obtenidos por medio de créditos, no es menos cierto que el actual Gobierno se ha preocupado, por intermedio de la Corporación de Fomento, por ejemplo, de crear un sistema de créditos destinado a fomentar la producción agrícola del país.

A los parlamentarios de las zonas agrícolas nos consta que ya son muchos los créditos otorgados con el propósito de empastar, de cerrar terrenos, de limpiarlos, de hacer construcciones y de adaptar la explotación de los predios para obtener una producción más intensiva.

Ese es el camino que se debe seguir; conceder créditos orientados efectivamente a mejorar las condiciones de la producción, con plazos de amortización más amplios y con un tipo de interés más bajo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Adaptado a la función a que se los destina.

El señor SEPULVEDA. — Exacto. Adaptados a la función a que están destinados, como expresa el Honorable colega.

Como muy bien se ha dicho aquí, una explotación agrícola que no renta más de un 6% de los capitales invertidos, mal puede estar pagando el 12, el 18 ó el 19% de interés. De tal manera que si se otorgaran mayores facilidades de crédito a ese tipo de interés, no se conseguiría otra cosa que aumentar la descapitalización de los productores agrícolas.

Comparto en su esencia, en lo medular,

los puntos de vista de quienes han destacado la necesidad de dar al agricultor un crédito compatible con su régimen de explotación y de producción.

En el debate de ayer, sin embargo, nos desviamos, a mi juicio, a un orden de consideraciones alejadas del objetivo fundamental del proyecto. La iniciativa en discusión no tiene origen en un Mensaje del Ejecutivo, de tal manera que no cabe, a propósito de ella, hacer consideraciones relacionadas con la política crediticia del Gobierno. El proyecto nació en una iniciativa de Diputados de distintos partidos políticos y tiene por finalidad directa complementar otras medidas que el Gobierno ha puesto en práctica para ir en auxilio de los agricultores de la Zona Sur, es decir, los más afectados por la sequía.

En consecuencia, su alcance no puede ser otro. No ha existido la pretensión de crear un régimen crediticio agrícola de carácter permanente y definitivo, ni la de dar una solución de fondo del problema. Es una buena solución, pero según muy bien decía ayer el Honorable señor González Madariaga como informante del proyecto, no incurramos en aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno. Si objetamos la iniciativa porque no soluciona el problema en su integridad, impedimos dar un paso muy interesante en la política que deseamos impulsar en beneficio de la agricultura.

Queremos despachar el proyecto en la forma aprobada por la Comisión, con algunas modificaciones suscritas por Senadores de estas bancas y otras que seguramente formularán colegas de otras colectividades, a fin de que cumpla con la mayor celeridad el objetivo de ayudar a los agricultores que están sufriendo los efectos de un fenómeno que resultó catastrófico para el Sur. Para que la ayuda sea eficaz debe ser oportuna. De otra manera deja de ser tal.

Estas son las razones que me mueven

a no extenderme en consideraciones que pueden conducir el debate a un terreno más amplio. Lo haremos más adelante. Ya el Honorable señor Von Mühlenbrock explicó ayer con amplitud y claridad el alcance del fenómeno que motivó el proyecto. Lo que se desea es ir en auxilio de los agricultores, sin las medidas restrictivas establecidas en el artículo 199 de la ley N° 13.305.

Naturalmente, queda en pie el propósito de legislar sobre el fondo del problema, de ir en auxilio de la agricultura no sólo por la vía del crédito, porque, como muy bien se ha dicho aquí, el crédito por sí sólo no es suficiente para ayudar a esa actividad, que ha debido soportar desde hace muchos años erradas disposiciones de orden económico y político. En tal sentido, cabe destacar, fundamentalmente, la imposición de precios políticos y, en los últimos años, las consecuencias del régimen de estabilización. La agricultura ha debido poner el hombro en Chile para llevar a la práctica el régimen de estabilización. Con el objeto de evitar el alza del costo de la vida, se ha impedido subir del precio del pan, de la leche y de otros artículos vitales para el consumo popular.

Por estas razones —repito—, no quiero llevar el debate al terreno general, a fin de despachar ahora, en general, el proyecto y poder discutirlo en particular en una sesión próxima, probablemente ya en la legislatura ordinaria. En esta forma facilitaremos, también, el despacho de la amplia tabla que tenemos a la vista.

Antes de terminar, quiero conceder una interrupción al Honorable señor Ibáñez, quien me la ha solicitado hace un momento.

El señor IBÁÑEZ.—Con la venia de la Mesa, quiero decir que concuerdo plenamente con las observaciones formuladas por el Honorable señor Sepúlveda y no puedo dejar pasar algunas expresiones que hemos escuchado ayer en el curso de la discusión de este proyecto de ley.

La iniciativa, como muy bien se ha dicho, tiene por objeto ampliar los plazos de amortización y dar facilidades crediticias a ciertos sectores de la agricultura. No se trata, pues, de un proyecto de ayuda total a ésta ni de resolver integralmente las necesidades de la zona afectada por la sequía. El Honorable señor González Madariaga fue muy explícito en esta materia, y yo concuerdo con lo expresado por el Honorable colega en la sesión de ayer.

Otro señor Senador, el Honorable señor Rodríguez, formuló algunas observaciones a las cuales quiero referirme brevemente.

Insisto, señor Presidente, en que el proyecto no incide en ningún aspecto relativo a la productividad agrícola ni al carácter social de ella. Sin embargo, el señor Senador hizo lo que él llamó un "enfoque crítico" de la iniciativa en debate; la atacó abiertamente desde distintos ángulos, pero no dio ninguna solución concreta a los problemas que señaló. En definitiva, nos quedamos sin conocer los puntos de vista del Partido Socialista frente al planteamiento del Honorable colega.

Todos sabemos que la situación actual de la agricultura obedece a causas variadas y completas. Hay, sin embargo, una muy clara y conocida. Me refiero a la existencia de precios políticos para los productos agrícolas. Tal régimen ha existido desde hace largos años, y se aplicó en forma inalterable cuando los miembros del Partido Socialista estuvieron en el Gobierno. No ha sido alterado hasta ahora, por razones conocidas y compartidas por Sus Señorías: evitar el alza del costo de la vida y proteger en tal forma a todos los consumidores del país.

Sin embargo, a mi modo de ver, una política de tal naturaleza tiene sus límites. No se pueden arruinar las actividades agrícolas por salvar situaciones que son muy respetables, pero que, como digo, es-

tán llevando a la ruina a la agricultura chilena.

Desearía saber si, dentro del enfoque crítico hecho por el Honorable señor Rodríguez, él apoyaría la fijación de precios normales para los productos agrícolas, con el fin de poner término a la tremenda angustia de todos los sectores agrarios del país.

No quiero referirme a otras afirmaciones hechas por el señor Senador ni a una contradicción en que incurrió cuando dijo que realizábamos demasiadas importaciones de productos agrícolas. El régimen de importación de excedentes agrícolas de Estados Unidos también fue aplicado ampliamente por los socialistas cuando estuvieron en el Gobierno. Su Señoría sostuvo, además, que estamos efectuando muchas importaciones desde Argentina y que, por otra parte, no podemos exportar maderas al vecino país,....

El señor RODRIGUEZ.—No he dicho eso.

El señor IBÁÑEZ.—... porque no se da suficiente mercado a sus productos.

El señor RODRIGUEZ.—Mi único deseo es que repita con exactitud mis palabras.

El señor IBÁÑEZ.—Me estoy refiriendo textualmente a lo que dijo ayer Su Señoría.

También aludió al sistema de colonización que lleva a cabo el organismo encargado de esas funciones. Le hizo serios cargos, sin precisar absolutamente ninguno.

A mi juicio, no se puede seguir con tal sistema. Si el Honorable señor Rodríguez tiene cargos que hacer a la Caja de Colonización Agrícola, debe especificarlos, señalar el nombre del predio en que se ha hecho una división anómala y designar por sus nombres a las personas favorecidas injustamente.

El señor RODRIGUEZ.—Se los voy a leer.

El señor IBÁÑEZ.—Ayer el Honorable

señor Vial corrigió esa información del Honorable señor Rodríguez, pues Su Señoría basaba sus opiniones en una audición de radio. El Honorable señor Vial aclaró que esa audición había sido rectificada y desmentida.

El señor RODRIGUEZ.—Muy débilmente me lo dijo.

El señor IBÁÑEZ.—Pero lo dijo.

Me extraña que a organismos públicos muy respetables, que están desarrollando gran labor nacional, se hagan cargos que nadie ha podido comprobar, basados en afirmaciones vagas oídas en ciertas audiciones de radio. Me habría agradado que el Honorable señor Rodríguez, por quien tengo especial aprecio, hubiera hecho cargos fundados y que dieran base para hacer un análisis de ellos. Después escucharé lo que Su Señoría va a decir sobre el particular.

Tampoco tiene base la afirmación del Honorable colega en el sentido de que el proyecto favorecerá a los sectores económicamente más poderosos. En efecto, en una sesión anterior manifesté que el 70 por ciento de los créditos agrícolas en Chile los concede el Banco del Estado, y puedo asegurar que, del cuantiosísimo volumen de créditos que dicha institución destina a la agricultura, la casi totalidad son préstamos de pequeño monto. Son excepcionales y muy calificados los préstamos de alguna importancia. La casi totalidad —repito— de esos créditos tiene por finalidad ayudar a los agricultores medianos y pequeños.

Termino expresando que debemos preocuparnos de los problemas de la agricultura. Pero no comparto la idea de que la solución de todas sus angustias deba encontrarse sólo en el sistema de créditos, lo que, en definitiva, perturbaría el sistema monetario de nuestro país. Si así procediéramos, incurriríamos en un grave error, pues, con el propósito de arreglar una situación que debe ser corregida mediante otras disposiciones legales, es-

taríamos envileciendo el valor de nuestra moneda y ocasionando un daño inmenso a todo el país.

Este fue el punto de vista expresado por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Honorable señor González Madariaga, y yo lo suscribo ampliamente. Debemos llegar con este proyecto de ampliación de crédito agrícola tan lejos como sea posible, pero sin poner en peligro la estabilidad monetaria de la nación.

El señor SEPULVEDA.—Para terminar mis palabras, quiero decir, frente a la afirmación hecha ayer de que los sistemas de crédito propuestos tienen la finalidad de favorecer sólo a los grandes propietarios, que en los últimos años el Gobierno ha estado preocupado, precisamente, de beneficiar a los medianos y pequeños agricultores, pues aquellos que carecen de cuenta bancaria y; muchas veces, de propiedades que puedan dar en garantía, encuentran cerradas las puertas de los bancos. Nosotros sabemos que es así, y también que es muy difícil imponer a las instituciones bancarias la obligación de otorgar créditos a quienes no ofrezcan garantías suficientes de restitución de los préstamos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso es uno de los objetivos de la reforma agraria.

El señor SEPULVEDA.—Con un sentido social muy amplio, el Gobierno ha estado preocupado de otorgar créditos a quienes trabajan la tierra, aun cuando no tengan un título positivo que exhibir o una garantía material que dar, a fin de que puedan recibir ayuda. Su solvencia moral y su capacidad de producción se considerarían como garantía suficiente para concederles préstamos.

En este terreno, se está haciendo un esfuerzo amplio y generoso, pues se está poniendo en práctica el nuevo sistema de créditos supervigilados a los pequeños agricultores. En virtud de tal sistema, junto con otorgarles el crédito, se enseña a

los interesados la forma de hacer inversiones adecuadas, de adquirir elementos técnicos primarios, de comprar los animales reproductores que necesitan y de conseguir los elementos de trabajo indispensables. Al mismo tiempo, se les proporciona la asistencia técnica mínima para orientar a los agricultores acerca de los cultivos más adecuados para obtener de sus tierras un mayor rendimiento y aprovechar, así, en mejor forma, los créditos que reciben.

Tal sistema ya se está poniendo en práctica, en forma experimental, en distintos sectores del país. Ahora se trata de generalizarlo en la Zona Austral, a raíz de los graves daños que han sufrido los pequeños agricultores, con motivo de la sequía que los azotó en el verano último.

En consecuencia, todo lo expresado aquí y lo que oímos ayer, el Gobierno lo está realizando y transformando en realidad.

A mi juicio —vuelvo a decirlo—, es indispensable concretar un plan crediticio más positivo y directo en favor de la agricultura. Sin embargo, como aquí se ha expresado, no creo que sólo mediante el crédito se resolverá el problema de la agricultura, sino por intermedio de una política mucho más completa y remunerativa para los productos agrícolas. Se está avanzando en este terreno, y el proyecto en debate constituye un paso más en el sentido señalado.

Por tales consideraciones, lo apoyamos y lo votaremos favorablemente. Esperamos que la Comisión y el Senado acojan, en su oportunidad, algunas indicaciones que hemos formulado, para ampliar los plazos y beneficios del proyecto, a fin de que cumpla su verdadero objetivo.

Nada más.

El señor PALACIOS.—Concederé una interrupción al Honorable señor Rodríguez, pero antes, y refiriéndome a la crítica a la Caja de Colonización Agrícola a que aludía el Honorable señor Ibáñez, quiero agregar un antecedente, aun cuando no lo tengo a la mano en este instante.

Hace algunos meses, en cumplimiento

de disposiciones legales y reglamentarias, la Caja publicó en la prensa, especialmente en el "Diario Austral", de Temuco, la nómina de parceleros seleccionados para la parcelación de la hacienda Lautaro. No tengo la nómina en la mente, pero no puedo olvidar que una ojeada a esa lista me movió a risa.

Conozco a la gente de esa provincia porque he vivido toda mi vida en ella. Cuando vi que se asignaban parcelas a acaudalados medieros y a personas con suculentas rentas, quienes no conocen la tierra sino en los maceteros, no pude contener mi indignación, pues, en cambio, modestos agricultores que han elaborado esas mismas tierras desde largos años, han quedado prácticamente al margen de la distribución o, a lo más, a algunos de ellos les han tocado pequeñas hijuelas en las partes más escarpadas de la hacienda, con escasas posibilidades de obtener de ellas su subsistencia. Los mejores terrenos han sido entregados a elementos que no son propiamente agricultores y que, si lo son, no debieron recibir tierras con tales facilidades, pues disponían de otros medios para adquirirlas.

Para salir de la duda, deberíamos pedir la nómina de parceleros a la Caja de Colonización Agrícola.

El señor PABLO.—Aquí la tengo.

El señor PALACIOS.—Al ver la nómina, a más de alguno podré señalar que no debió recibir parcela.

El señor IBÁÑEZ.—Desearía que se pidiera a la Caja de Colonización Agrícola esa nómina, con indicación de puntaje y de las razones por las cuales se han asignado parcelas a esas personas.

Deseo hacer indicación en tal sentido.

El señor QUINTEROS.—Pertenece a partidos de Gobierno: 100 puntos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Palacios, con la venia del señor Presidente?

Por haber sido aludido, quiero reiterar brevemente algunas reflexiones que ayer hice sobre el proyecto en debate.

Una vez más, el Honorable señor Ibá-

ñez surge como el taumaturgo liberal y oficialista para impugnar la verdad que un sector de la Oposición, respetable, ha expresado sobre un problema de carácter general.

Manifesté ayer que las soluciones propuestas, y así lo comprendía, eran un arbitrio, de emergencia, tangencialmente vinculado al problema mayor, consistente en la falta de política agraria por parte del Gobierno. Me referí al régimen de importaciones de excedentes agropecuarios norteamericanos y deterioro del intercambio con la República Argentina. No dije que hubieran aumentado las exportaciones de Argentina a Chile, sino lo contrario: que se habían paralizado, y de allí la crisis en las exportaciones de carbón y de maderas chilenas, normalmente orientadas hacia ese país.

Ahora, el Honorable señor Ibáñez me pide antecedentes más o menos concretos, en razón de no haber precisado yo un criterio frente a nuestra denuncia sobre la falsa política colonizadora de la Caja respectiva. Ya los Honorables señores Palacios y Pablo han proporcionado antecedentes, pero deseo agregar mejores informaciones al Senado, sobre la base de un documento que considero irrefutable. Se trata de la información aparecida en un periódico de Concepción, que no es precisamente de Izquierda, sino del respetable diario "El Sur", que envió a Lautaro a un corresponsal especial, cuyas informaciones aparecen en una crónica bajo el título de "El Drama de la Parcelación de una Hacienda". Leeré los párrafos pertinentes y ruego a mis Honorables colegas prestar atención, para que puedan apreciar cuánto hay de verdad en esto. Dice: "La semana pasada se realizó la entrega de los títulos de dominio de las parcelas en que fue dividida la ex Hacienda Lautaro, de propiedad de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

"Cuarenta y seis fueron los propietarios que esta vez hizo la Caja de Colonización Agrícola, y 8.038 las hectáreas divididas.

"La ceremonia de entrega de los títulos fue breve, y a ella asistieron el Gobernador de Lautaro, Manuel Rodríguez Tascón; la agente de la Caja de Colonización de Temuco, Julia Zambrano, y otras altas personalidades de la localidad.

"Mientras los parceleros recibían sus títulos, los inquilinos de la hacienda miraban desde lejos el acto. La mayoría de los nuevos propietarios había llegado en modernos automóviles, y por primera vez eran vistos en esas tierras. Una vez que la ceremonia finalizó, los personeros de la Caja anunciaron que 24 inquilinos de la Hacienda habían sido favorecidos con *huertos familiares* que fluctuaban entre las tres y las cuatro hectáreas de rulo". Es la eterna política de la Caja. Dice después: "Pero pronto los trabajadores se dieron cuenta de la verdadera situación. De las 46 propiedades, seis fueron adjudicadas a personas que habían trabajado en la Hacienda como administradores, mayordomos y medieros. A los inquilinos se les adjudicaron los huertos familiares.

"Estos huertos fueron repartidos entre 24 trabajadores, quienes antes de ocuparlos tendrán que pagar un pie de 200 mil pesos. Los 24 huertos juntos no alcanzan a las 100 hectáreas, por lo que constituyen verdaderos minifundios.

"Los inquilinos, según nos informaron, no fueron notificados en ningún momento sobre la existencia de los huertos. Solamente lo supieron cuando hace pocos meses debieron inscribirse. Un inquilino nos explicó: "Nos inscribimos cuando supimos que íbamos a quedar sin nada. Entre quedar dando vueltas por los pueblos a tener por lo menos un lugar donde morir, preferimos esto último".

"La Repartición"

"Victor Verdugo, un inquilino que trabajó en la Hacienda por 18 años, casado, con siete hijos, nos dijo que el día 3 de mayo llegaron al lugar los 41 parceleros: "Todos venían en vehículos propios, se-

ñor, algunos de ellos son conocidos como dueños de fundos muy ricos”.

“José Leiva, inquilino con treinta años en la Hacienda, casado, con cuatro hijos, informó que varios parceleros al recibir sus títulos manifestaron que ellos no pensaban en trabajar esas tierras. “Son sin riego —dijeron— las dejaremos para engordar animales”.

“Según fuimos informados más adelante, las parcelas tienen ya construidas sus casas patronales, con un área de 64.79 metros cuadrados; en cambio, los huertos familiares aún no tienen ninguna clase de construcción, y cuando éstas se realicen serán de solamente 34.75 metros cuadrados.

“Luis Guzmán, ex administrador de la Hacienda, fue favorecido con la parcela número 34. El predio está situado justo en una quebrada, y gran parte de las pocas planicies están erosionadas.

“Los Sin Tierra

“El Sur”, conversó con los siete inquilinos que se quedaron sin terrenos: Segundo Díaz, casado, seis hijos, a sus expensas viven dos hermanas y su madre. Explicó que era “nacido y criado” en la Hacienda; Juan Salas, casado, 10 hijos, “nacido y criado” en el lugar. Alberto Palma, casado, tres hijos, también oriundo de esas tierras; Roque Riquelme, casado, tres hijos, cinco años en la Hacienda; Omar Jiménez, casado, siete hijos; Segundo Alarcón, soltero, mantiene a su madre y cuatro hermanos pequeños; y Víctor Vargas, casado, con siete hijos.

“Juan Salas fue quien informó por qué él y sus compañeros no habían recibido terrenos. “Hace meses —contó— el jefe de la Caja nos reunió a todos y nos explicó que íbamos a recibir huertos de ocho hectáreas. Nos dijeron que con un millón de pie, un millón para trabajar y otro millón para gastos varios, podríamos obtener una parcela”.

“Ante esto —siguió— no nos atrevimos a inscribirnos. ¿De dónde íbamos a sacar tres millones de pesos?”

“Alberto Palma expresó que cuando él preguntó si podía postular a uno de los predios mayores, le dijeron que no, porque “eran para los que podían pagar”.

En fin, aquí está la información de un diario del Sur y yo diría que es seria.

Que el Gobierno haya desmentido una información semejante proporcionada por una radioemisora no desvirtúa la publicación del diario sureño, en que, con lujo de detalles, se da cuenta exacta de la situación y se deja de manifiesto la falacia de la política colonizadora de la Caja.

Los comentarios huelgan, sobre todo si consideramos lo expresado por los Honorables señores Palacios y Pablo, quienes poseen una lista de los adquirentes de parcelas en los fundos fiscales.

Mueve a risa oír hablar de reformas estructurales por parte de los partidos de Gobierno. He sostenido y repito que la Caja de Colonización sólo se caracteriza por comprar caro los fundos pertenecientes a agricultores arruinados...

El señor IBAÑEZ.—¿Cuáles?

El señor RODRIGUEZ.—¡El fundo Esmeralda, entre otros! Ya lo denunciemos aquí. Lo dijo el Honorable señor Echavarrí.

El señor PALACIOS.—¡Y el fundo Santa Fe!

El señor IBAÑEZ.—Ya se explicó que no se había comprado caro.

El señor RODRIGUEZ.—Tanto es así...

El señor IBAÑEZ.—Se compró barato...

El señor RODRIGUEZ.—...que la Contraloría debería efectuar una profunda investigación acerca de los avalúos hechos por la Caja o esas comisiones de hombres al parecer buenos, pero malos para tasar, pues el valor real, comercial de esos fundos expropiados por la Caja es considerablemente menor. En seguida, a la inversa, cuando se trata de tierras del patrimonio nacional, como en el caso

del fundo Lautaro, perteneciente a una caja de previsión, los precios constituyen un regalo para quienes pueden pagarlos, y se favorece a otras personas y no a quienes han nacido, se han criado y desarrollado sus vidas en esos predios, como es el caso de los campesinos mencionados en el diario "El Sur", de Concepción.

Por último, y por si no lo sabe el Honorable señor Ibáñez —se lo digo para que se informe—, con referencia al proyecto en debate, no argumente que, junto con criticar, debemos aportar una idea de fondo, más o menos orgánica, para resolver el problema, porque le advierto, si lo ignora, que hace ya ocho o nueve años que el grupo de Senadores socialistas presentó un proyecto de reforma agraria. Indudablemente y por constituir nosotros minoría, él duerme el sueño de los justos en la Comisión respectiva.

Más aún: el mismo proyecto será reiterado cuando el Gobierno y sus partidos presenten la anunciada reforma agraria. De manera que nuestra posición será oportunamente conocida por el Honorable señor Ibáñez, por el Senado, por el Parlamento y por la opinión pública en general.

Termino expresando que las argumentaciones del Honorable señor Ibáñez carecen de fundamentos serios y no han podido refutar ninguna de nuestras observaciones, por corresponder ellas a la realidad quemante del agro chileno. Yo estoy cierto de que, si se hiciera una investigación acuciosa, objetiva e imparcial, la directiva y el comité ejecutivo de la Caja de Colonización serían alejados de sus cargos por la irresponsabilidad e insensibilidad humana con que han procedido en la mal llamada política de colonización.

Eso es todo, por ahora.

Gracias, Honorable colega.

El señor PALACIOS.—Recobro el uso de la palabra.

El señor IBAÑEZ.—¿Me permite una interrupción muy breve?

El señor PALACIOS.—Me excusará el señor Senador, pero estamos alterando en tal forma el mecanismo de la distribución del uso de la palabra, que el Honorable señor Sepúlveda concedió a Su Señoría una interrupción que duró tanto como su discurso. Yo estoy haciendo uso de la palabra; he permitido una interrupción al Honorable señor Rodríguez, y me ha solicitado otra el Honorable señor Pablo, que se la concederé luego. Pero yo también quiero ejercer un poco este derecho, para no perder la costumbre...

El señor IBAÑEZ.—Pero yo he sido aludido personalmente.

El señor PALACIOS.—En seguida no tendré inconveniente en dar interrupciones.

Deseo agregar un antecedente, ya que nos estamos saliendo algo del tema preciso del proyecto. El caso de la hacienda Lautaro queda pálido frente al caso de la hacienda Santa Fe. No se sabe por qué no se ha hecho caudal de este asunto, resuelto hace 9 ó 10 meses. En Santa Fe, ubicado en la provincia de Bío-Bío, también perteneciente a una institución fiscal —el Servicio Nacional de Salud— se hizo la parcelación de acuerdo al sistema usual de la Caja. Pues bien, ocurrió que estaba todo proyectado, puestos los avisos del remate y éste ya se iba a efectuar, cuando los residentes de la hacienda, que prestaban servicios como administradores, mayordomos, camperos, medieros, inquilinos, etcétera, se dieron cuenta de la situación que se les plantearía: que no tenían ni la más remota posibilidad de postular como parceleros por la exorbitante cuota al contado exigida y los altos precios de las parcelas, con relación, naturalmente, a sus posibilidades económicas. Ello trajo como consecuencia un verdadero movimiento subversivo, pero espontáneo, no agitado por nadie, hasta el punto de que ni siquiera los parlamentarios extremistas, como nos llaman, tuvimos conocimiento de esos hechos ni de que se

hubiera planteado el problema. Los habitantes de la hacienda dijeron: "No permitiremos el remate, aquí no se hará ningún remate, pues estamos dispuestos a repeler cualquier intento; mientras tanto, nadie entra a la hacienda hasta que la situación no se arregle". Surgió una situación de grave injusticia, en cuya solución mediaron parlamentarios de diversos bandos. Recuerdo haber estado en el despacho del Ministro del Interior, doctor Sótero del Río, en compañía del Diputado radical don Manuel Ríoseco; también intervinieron en estas gestiones los Diputados señores Mario Sharpe, el Diputado liberal señor Bunster y el Diputado demócratacristiano señor Stark. Por mi parte, colaboré en la medida de mis posibilidades, pues me pareció de estricta justicia que quienes habían vivido por mucho tiempo en la hacienda mencionada, algunos más de 40 años, que nacieron allí, cuyos padres o antecesores —como sucede respecto de muchas de estas personas— habían pertenecido a esas tierras, tuvieran la oportunidad de incorporar a su dominio siquiera un trozo de ellas.

¿Qué ocurrió? Se buscó una solución por intermedio del Ministerio del Interior; el señor Ministro del ramo concilió los puntos de vista del Servicio Nacional de Salud, de la Caja de Colonización Agrícola y de los servidores de la hacienda. Dicha solución consistió en reservar un sector del predio, debidamente parcelado, para entregarlo a los servidores del mismo. A estas personas, mediante ciertas facilidades otorgadas a raíz de gestiones del señor Ministro, se les permitió la adquisición de algunas parcelas. Así, el problema fue resuelto, aunque no en forma totalmente satisfactoria; pero no lo habría sido de modo alguno a no mediar aquella actitud, que, para mucha gente llamada de orden, fue revolucionaria, subversiva y disolvente, y que, para nosotros, no fue sino la expresión viril de un derecho. A no mediar —repito— aquella actitud enérgica y valiente, esos

campesinos habrían quedado sin parcelas. La solución lo fue a medias; pero, al fin y al cabo, resultó mejor que nada.

El señor IBÁÑEZ.—O sea, ese caso fue resuelto.

El señor PALACIOS.—Es otro ejemplo, repito, que contribuye a demostrar cómo el criterio con que se coloniza es absolutamente ajeno a la realidad; no toma en cuenta antecedentes que, para nosotros, son indispensables, como lo es el hecho fundamental de que el beneficiado con parcelas haya estado adscrito a la tierra y de haber entregado a ella, aunque sea al servicio de un patrón, lo mejor de una vida. Este caso me parece mucho más grave que el de la hacienda Lautaro. Como digo, esa experiencia nos sirvió para rectificar el criterio respecto de esta hacienda.

Desgraciadamente, ha ocurrido algo muy parecido: una migaja, lo peor de un terreno, parcelas insignificantes, para esta pobre gente. Lo mejor —repito— para ilustres parceleros que bien podían, con su dinero, haber echado mano de otros medios para adquirir tierras, y no aprovechar estas franquicias, destinadas a quienes necesitan contar con recursos para aprovechar sus energías en beneficio de la colectividad.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite? Había pedido una interrupción a Su Señoría.

El señor PALACIOS.—Concedo al Honorable señor Pablo la interrupción que me pidió.

El señor PABLO.—Señor Presidente, cuando me impuse, por el diario "El Sur" de Concepción, de la forma cómo se había hecho la subdivisión de los terrenos en la hacienda Lautaro, averigüé, por diversos medios, si ello había sucedido en los términos que en la publicación mencionada se señala. Debo dejar constancia de que todo cuanto se ha dicho al respecto me fue ratificado. Y ello en nada se aviene con lo que, no hace mucho, tuvimos ocasión de oír en el Congreso de las "Asociaciones Agropecuarias Americanas Ami-

gas", cuya sigla es A.A.A.A., efectuado en Santiago entre el lunes 30 de abril y el jueves 3 de mayo.

Según una publicación de la revista "Ercilla", de 9 de mayo de 1962 —página 10—, "en documentada exposición dada por el abogado Leonidas Durán, se presentó lo que se ha hecho en la subdivisión de propiedades a través de la Caja de Colonización. Lo que más llamó la atención de los delegados afuerinos fue —expresa la publicación en referencia— la existencia de un sistema de puntajes para asignar parcelas al margen de influencias y "compadrazgos". Se le calificó de original y digno de ser exportado porque podría resolver muchos problemas. Se quejaban de que las distribuciones se prefiriere hacerlas "a lo amigo".

Precisamente, el jueves 3 de mayo se pudo apreciar cómo funciona en la práctica el sistema a que he hecho referencia.

Ese día se entregaron las parcelas de la hacienda Lautaro, que perteneció a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en la comuna y el departamento de Lautaro, provincia de Cautín, y que fue entregada a la Caja de Colonización Agrícola, en 1961, por aquélla.

Se asistió a la entrega de 47 parcelas, la de menor tamaño de 69,4 hectáreas y la mayor de 647,2 hectáreas, cuyos valores fluctúan entre E° 11.650 y E° 17.950.

También, en esa oportunidad, se entregaron 24 huertos (minifundios), el de mayor tamaño de 7 hectáreas y el menor de 3 hectáreas. La mayoría de ellos es de 3 hectáreas, y en total no suman 100 hectáreas.

De los trabajadores e inquilinos de la Hacienda Lautaro, solamente 6 de ellos recibieron parcelas y son: el mayordomo Roberto Zúñiga Soto y los medieros Isaías Bravo Ibáñez, Alfredo Rodríguez Aguilera, Humberto Elgueta Muñoz, José Cirilo Sáez González y Manuel Montecinos.

Los 24 huertos fueron asignados a 24 inquilinos que se negaron a recibir estos minifundios, por considerar que tenían mejor situación como inquilinos.

Ocho inquilinos de la hacienda no recibieron ni parcela ni huerto y tendrán que abandonarla. La lista de estos 8 inquilinos que tendrán que abandonar la hacienda es:

1.—Segundo. Díaz Baeza, que vive con su mamá viuda, 2 hermanos, su señora y 5 hijos.

2.—Juan Salas, con su señora y 9 hijos.

3.—Alberto Palma, con 3 hijos.

4.—Omar Jiménez, con 7 hijos.

5.—Segundo Alarcón, soltero, que vive con su madre y 3 hermanos menores.

6.—Victor Vargas, con su mujer y 8 hijos.

7.—Luis Bastías, con 3 hijos, que se había inscrito para optar a las parcelas.

Estos 7 primeros campesinos son nacidos y criados en la Hacienda Lautaro y ahora tendrán que abandonarla o seguirán siendo inquilinos de los nuevos parceleros.

8.—Roque Riquelme, con 3 hijos, que llegó a la Hacienda Lautaro hace 5 años, pero que toda su vida ha sido trabajador de la tierra.

Esta información tiene también su historia, que nos fue dada a conocer por los propios campesinos de la Hacienda Lautaro.

Más o menos en abril de 1961 fue un funcionario de la Caja de Colonización de Temuco que se reunió con ellos y les informó que la hacienda sería parcelada. Fue la única reunión que tuvieron con personeros de la Caja, y se les comunicó que para postular debían tener E° 1.000 para pagar el pie, otros E° 1.000 para comenzar a trabajar y que en total deberían tener unos E° 3.000; pero que también podrían optar a los huertos que serían de unas 15 a 25 hectáreas y que para ello sólo necesitaban pagar un pie de

Eº 200. Para los trámites de papeles debería tener Eº 50, pero nadie les comunicó los trámites que deberían hacer.

Es así como un funcionario de la Caja de Colonización, Jorge Bascuñán, quedó a cargo de la parcelación de la hacienda.

Cuando iban personeros de la Caja de Colonización a la hacienda se les decía de paso a los inquilinos: "ustedes van a quedar como en un palacio". Pero también se les decía que si no tenían el dinero para las parcelas, que no se inscribiesen y que era mejor que optasen a los huertos. Sin embargo, algunos se inscribieron para optar a las parcelas vendiendo algunos de ellos los animales que tenían e incluso los aperos.

Fue así como transcurrió el tiempo hasta que el sábado 30 de diciembre se enteraron por "El Diario Austral" de Temuco de la nómina de personas a las cuales el Honorable Consejo de la Caja de Colonización, en la sesión Nº 83, del 21 de diciembre de 1961, les había asignado las parcelas y huertos.

Supieron que los huertos eran casi todos de tres hectáreas (según los técnicos la unidad económica en los terrenos sería de unas 80 hectáreas y más).

El día 3 de mayo de 1962 en la mañana se realizó la ceremonia de entrega de las parcelas. Llegaron los parceleros, muchos de ellos en sus propios automóviles, ante la triste mirada de los inquilinos. En esa ocasión, al conversar con el arquitecto de Temuco que ganó la propuesta de la CORVI para construir las viviendas, informó que las casas de las parcelas se habían comenzado a construir y que eran de 65 metros cuadrados de edificación, en tanto que en los huertos aún no se comenzaba la construcción de las casas, que serían de 35 metros cuadrados de edificación y, además, los huertos no tienen agua potable (hay que ir a buscar agua a cuatro cuadras de distancia).

Al interrogar, durante el acto de entrega, a algunos flamantes parceleros, al Al-

calde de la comuna de Lautaro —que entiendo es de filiación liberal— y al arquitecto encargado de la construcción de las viviendas, de la razón por la cual se habían creado estos huertos o minifundios que no permiten vivir a una familia, se nos contestó, textualmente: "esto se hace para que haya gente que trabaje en las parcelas".

Los inquilinos posteriormente nos dijeron: 1) A nosotros nos engañaron, pues en la práctica, sólo se necesitaron 900 escudos para pagar la primera cuota al contado y se nos dijo que debíamos tener 3.000 escudos, en total, para empezar.

2) Nosotros barbechamos todas las parcelas y ahora, como se pasaba el tiempo, nos dijeron que sembráramos y así lo hicimos, y ahora no tenemos ningún contrato con nadie y ni siquiera conocemos a los nuevos parceleros. Sólo queremos que nos den la mitad de las cosechas.

3) Nosotros nos hubiésemos conformado con sólo quince hectáreas y cuando más con 25, si nos hubiesen dado a elegir terreno. Pero, ahora, no tenemos nada."

Señor Presidente, sin lugar a dudas, esto es grave.

Tengo a la mano, también, una publicación aparecida en "El Diario Austral", de Temuco, en la cual, pomposamente, se establece lo siguiente:

"La parcelación de la ex Hacienda Lautaro benefició principalmente a sus antiguos inquilinos, medieros y trabajadores agrícolas que ahora son propietarios de predios que van desde las 70 a las 647 hectáreas".

Estimo indispensable hacer una investigación sobre estos hechos. Por ahora, me limitaré a denunciarlos y a solicitar que se oficie al Ministro de Tierras y Colonización y al Contralor General de la República con el fin de que investiguen lo siguiente:

Primero, si la colonización fue realizada conforme al D.F.L. 76, de 5 de febrero de 1960, vigente, que en su artículo 41

establece: "cada parcela debe constituir una unidad económica, esto es, tener la superficie necesaria para que, dada su calidad, ubicación, clima y demás características, *racionalmente trabajada por el colono y su familia*, sea capaz de producir lo suficiente para progresar en su explotación, después de subvenir a sus necesidades".

En segundo término, si se cumplió el artículo 48 del D.F.L. citado, que prohíbe a los adquirentes de parcelas tener predios de igual valor, pues se me ha informado que así ocurre respecto de algunos colonos.

En tercer lugar, para que nos informen si se cumplió el artículo 59, y especialmente sus letras f) y k). La letra f) obliga a trabajar personalmente la parcela y a no arrendarla sin permiso especial de la Caja, y la letra k) obliga al colono a residir permanentemente en la parcela.

Me parece —repito— indispensable hacer una investigación sobre la materia, porque de otro modo todo cuanto se ofrece al País y la reforma agraria de que tanto se alardea no podrán convertirse en realidad, ni se logrará nunca que la Caja de Colonización Agrícola, el organismo encargado de abordar el problema, proceda de acuerdo con el espíritu que necesariamente debe animar una acertada política de distribución de la tierra.

Pido, pues, enviar los oficios señalados.

Muchas gracias, Honorable señor Palacios.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se enviarán, de conformidad con el Reglamento, los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

Continúa con la palabra el Honorable señor Palacios.

El señor IBÁÑEZ.—Pido una interrupción a Su Señoría.

El señor PALACIOS.—El Comité Socialista se une a la petición formulada por el Honorable señor Pablo, en el sentido de enviar los oficios que señaló.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se enviarán en nombre también de ese Comité.

El señor PALACIOS.—Pedimos, además, hacer extensiva la investigación a la parcelación de la hacienda Santa Fe para tener una información completa sobre cómo se ha procedido en estos casos, que han llamado la atención del Senado.

El señor CORBALAN (don Salomón). ¡La próxima parcelación la harán en macteros!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Palacios. Ruego al señor Senador no conceder interrupciones.

El señor PALACIOS.—Concedo una al Honorable señor Ibáñez. En seguida usará de la palabra. No tengo la culpa de lo que sucede. Me piden interrupciones, y tengo que darlas.

El señor IBÁÑEZ.—Debo destacar que personalmente pedí solicitar todos los antecedentes al Ministerio de Tierras. En verdad, el Senado debería pronunciarse de acuerdo con informaciones fidedignas expuestas por los parlamentarios o proporcionadas por los organismos públicos. Lamento que el Honorable señor Pablo haya creído oportuno leernos el diario...

El señor PABLO.—No leí el diario. La información apareció en la prensa, y yo la hice corroborar por personas que me merecen fe.

El señor IBÁÑEZ.—Su Señoría se refirió a un diario.

El señor PABLO.—Expresé que tuve la noticia por medio del diario "El Sur", de Concepción. Con posterioridad, hice verificar los hechos denunciados.

El señor IBÁÑEZ.—En todo caso, tendremos que esperar la información del Ministerio y de la Caja, para pronunciarlos.

Quiero, especialmente, señalar que con frecuencia se hacen cargos velados en el sentido de que algunos párceleros, a quie-

nes no se nombra, serían dueños de fundo. Debe precisarse quiénes son.

El señor PALACIOS.—Ya lo sabrá.

El señor IBÁÑEZ.—Estoy cierto de que cuando lleguen los informes resultará que no hay tales dueños de fondos.

La Caja tiene un sistema de calificaciones muy riguroso, al cual se refirió el Honorable señor Pablo. Estoy absolutamente seguro de que la distribución de parcelas se ha hecho con toda justicia. En todo caso, las observaciones de ahora ponen de manifiesto otro aspecto de la cuestión: el grave peligro que representa la división de la tierra, en circunstancias de resultar evidente que los pobladores de esos fundos quedan de ese modo en peor situación.

En cuanto a que la tierra debe entregarse a quienes la habitan, pregunto a mi Honorable colega si es admisible dar tierra a personas que, por una razón u otra, no pueden trabajarla. Me parece que se haría así un daño al país y a ellos mismos.

El señor RODRIGUEZ.—La han trabajado 30 años.

El señor IBÁÑEZ.—Reitero mi petición al Ministerio. Sobre la base de su informe, promovamos un debate en la Sala.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Agradeceré al Honorable señor Palacios no conceder más interrupciones.

El señor PALACIOS.—Me limitaré al análisis del proyecto en debate, y no concederé más interrupciones. Está en discusión un proyecto que para el público se llama "de consolidación de las deudas de los agricultores" y que, dentro del Senado o del Parlamento, se llama "de un nuevo sistema de crédito agrícola". Tiene dos nombres: uno para la exportación y otro para el interior.

Ayer el Honorable señor Rodríguez, al fijar la posición del Partido Socialista con relación al proyecto, tuvo oportunidad de expresar que, para nosotros, las medidas consignadas en él son totalmente aisla-

das, inconexas, desprovistas de toda armonía con un plan de política agraria. Dejó también de manifiesto que, aparte las fallas concretas del proyecto mismo en su carácter de medida aislada, hay, en el concepto de la solución del problema agrario, expresado durante el debate, una dispersión de ideas reveladora de que no se pueden resolver la actual situación de la agricultura y sus problemas sin concebir un plan integral de reforma agraria.

Lamento que en estos momentos se haya retirado de la sala el Honorable señor Ibáñez, porque envuelta en mis palabras va la respuesta a la última observación de Su Señoría. Dijo que cuanto hoy se ha expresado en la Sala revela el peligro de la división indiscriminada de la tierra, y preguntó, dirigiéndose a nosotros: ¿cómo se puede dar tierra a quienes no están económicamente en aptitud de trabajarla?

Esa es la consecuencia de repartir tierras por repartirlas; pero cuando se trata de una reforma agraria, no sólo se distribuye tierra, sino que se toman muchas otras medidas de conjunto que significan transformar radicalmente el sistema de explotación. Entre esas medidas figura la de proporcionar recursos a quienes tienen aptitudes físicas e intelectuales para el trabajo agrícola, pero carecen de medios económicos. Tales medidas están encaminadas a permitirles obtener créditos y asistencia técnica, así como la dirección y apoyo que el Estado debe darles. Se trata de personas en situación de hacer producir la tierra con la ayuda del Estado o mediante estos otros recursos. Esa es la solución del problema; y, en mi concepto, es muy sencilla.

A pesar de que este proyecto no nos satisface desde ningún punto de vista y de haber ya anunciado nuestra abstención, no podemos dejar pasar la oportunidad —en forma particular, el que habla, por representar a provincias eminentemente

agrícolas—, para formular algunas observaciones del todo pertinentes al proyecto, para mí tan pobre. Son aprensiones que debo formular, después de recoger la impresión y el sentir de amplios sectores agrícolas en las provincia por mí representadas.

En efecto, desde capitán a paje en la jerarquía del poder económico, desde el agricultor rico al más modesto, todos expresan un clamor general en el sentido de que las medidas del Gobierno para acudir en auxilio de la agricultura, dañada ahora en forma más grave que antes por una sequía que ha provocado peores consecuencias que el terremoto, son voladores de luces, y resultan, en la práctica, inaplicables. Cuando llegan a aplicarse, favorecen sólo a determinado sector de de los agricultores, a quienes están en situación de cumplir los requisitos exigidos por los banqueros para otorgar créditos.

Recuerdo que, no hace más de dos meses, la directiva de las sociedades agrícolas del Sur, del sector más respetable de ese ramo de la producción nacional, viajó a Santiago, y, en reuniones con los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda, planteó la angustiosa situación de la industria como consecuencia de la sequía que la había colocado al borde de la ruina. Se propusieron algunas medidas de auxilio en favor de los agricultores, y se resolvió ponerlas oportunamente en práctica, dada la urgencia del caso.

A raíz de esas conversaciones me encontré en una reunión de Comisión del Senado con el señor Ministro de Hacienda, quien pidió mi impresión —como Senador por la provincia de Cautín— acerca de las consecuencias de la sequía y me preguntó si me merecía alguna objeción el plan de ayuda recién convenido con los agricultores. Expresé al señor Ministro que las consecuencias de la sequía, manifestadas por los agricultores ricos, eran efectivas; que la situación era realmente

catastrófica, y que, no obstante mi condición de Senador extremista y de enemigo político de quienes habían venido a plantear sus quejas, debía corroborar sus declaraciones en cuanto a ser la sequía un desastre para la agricultura del Sur y de afectar tanto a los agricultores “palogruesos” como a los pobres. Por cierto, sus efectos fueron mucho más perniciosos para los agricultores modestos y pequeños que para los acaudalados, por poseer éstos siempre, al fin y al cabo, algunos recursos de qué echar mano para defenderse, mientras que los primeros no pueden defenderse sin recibir ayuda ajena.

El señor Ministro preguntó mi opinión sobre las medidas adoptadas y acerca de si las encontraba buenas o malas. Le dije: “Las estimo muy buenas, en general; pero conozco a la gente de allá, con quien tengo contacto muy estrecho desde hace muchos años, primero en mi calidad de abogado y después de parlamentario, lo que me ha permitido informarme de todos sus problemas. Abrigo, por eso, un serio temor; una vez que usted imparta sus instrucciones a los organismos correspondientes y llegue al Banco del Estado de Chile la circular que ordene otorgar los créditos especiales para semillas, abonos, útiles de labranza, aperos, etcétera, ese Banco procederá como siempre: con el criterio de banquero particular”. Porque eso ha ocurrido. El Banco del Estado de Chile tiene de tal sólo el nombre. En el fondo, es un banco comercial que hace a sus clientes las mismas exigencias que las instituciones particulares de crédito y coloca prácticamente en la imposibilidad de obtener préstamos a quien no puede exhibir una hoja de deudor ilustre o de deudor, aunque pobre, con antecedentes bancarios suficientes. “Va a ocurrir —le dije al Ministro— lo mismo que sucedió con los créditos especiales acordados por la ley, después del terremoto, para todos los que, a

consecuencias de los sismos y particularmente del maremoto en la zona costera, no sólo sufrieron la destrucción de sus viviendas y de sus cercos, sino, incluso, la pérdida de sus terrenos, que fueron cubiertos por el agua o inutilizados definitivamente por las sales del agua marina". Tales créditos, de acuerdo con la ley, deben otorgarse mediante un sistema excepcionalísimo, que transgredió todas las normas tradicionales del crédito y del otorgamiento de garantías y que nosotros aprobamos con el deseo de hacer posible el crédito. Se prescindió de gravámenes anteriores, se declararon saneados, para los efectos de las hipotecas que se constituyeran en favor de la CORFO y del Banco del Estado, los títulos de dominio cualesquiera fueran sus vicios. En fin, esa disposición revelaba claramente el pensamiento del legislador y del Ejecutivo en el sentido de que los créditos debían otorgarse a todo trance, en forma rápida, para remediar cuando antes la situación y reponer el poder económico perdido por aquellos agricultores.

Estoy cierto —aun cuando no puedo afirmarlo pues no tengo estadísticas, pero conozco la zona y casos concretos— de que esos créditos de excepción no han funcionado bien. Puedo tomar como ejemplos algunos casos aislados, de clientes míos que acudieron a solicitar mi ayuda frente al Banco del Estado y la CORFO. Un agricultor cuyo campo fue prácticamente arrasado por el maremoto, perdió el 45% de sus tierras, ahora cubiertas por las aguas. Pidió al Banco del Estado y a la CORFO un préstamo para construir un galpón, cercar su predio y hacer canales de desagüe. Se le dijo, en un principio, que podía solicitar 2.500 escudos; pero que era previo aclarar tres protestos de cheques de los años 1951 y 1952, del Banco del Estado de Pitrufrquén, cheques que en ese tiempo, dado el valor de la moneda, hoy resultan de un monto ridículo: uno por \$ 120, otro por \$ 150 y

un tercero de \$ 300. Se le advirtió que mientras no lo aclarara, el Banco del Estado no le podía prestar dinero. Yo fui al Banco y pregunté al gerente: "¿Usted cree que el maremoto, cuando pasó por aquí, discriminó acerca de los propietarios que tenían protestos de cheques, letras con obligaciones vencidas, para hacer las destrucciones que hizo? ¿O cree que el maremoto actuó sin ningún criterio y pasó derecho arrasando lo que encontró a su paso?" Creo lo segundo —me dijo. Si así lo cree —le respondí—, sea consecuente, pues ocurre que soy legislador y aporté lo que pude, en forma angustiada y apremiante en las Comisiones del Congreso, para que salieran estas leyes a fin de que esos créditos llegaran a manos de los agricultores y fueran un auxilio efectivo y oportuno.

Ahora bien; el pensamiento nuestro era ése; pero no pensamos nunca que el descriterio de un funcionario o las directivas de la institución harían imposible el cumplimiento de la ley, pues lo que nosotros queríamos era que gente como ese hombre, que abunda mucho —porque la mayoría de los deudores son de este tipo—, que fueron los más damnificados, recibieran ayuda oportuna y efectiva. Y, precisamente, no se les da. En cambio, a don Fulano o Perengano, deudores ilustres, que tienen buena garantía, fundos, tierras bien regadas y limpias, cercanas a Temuco, a esos caballeros se les otorga crédito, en circunstancias de que prácticamente sufrieron sus tierras algunas pocas grietas, y se aprovecharon del terremoto para hacer de nuevo muchas cosas de las que ya tenían ganas de renovar. El crédito no llegó a quienes lo necesitaban. Esto se lo dije al señor Ministro de Hacienda.

Con este proyecto, ocurrirá lo mismo. Son medidas de índole exclusivamente gubernativa y no tendrán la autoridad de una ley. Si una legislación dictada en circunstancias trágicas y urgentes como aque-

lla relacionada con los sismos no ha dado resultados —y ahí está la situación de Toltén, donde nadie ha recibido un centavo para reponer las tierras que perdieron— es porque todo ha sido puros trámites, y muchas modestas personas, empleando una expresión vulgar, “se cabrearón” y retiraron todos sus papeles. El actual proyecto no dará los resultados que de él se esperan. Llegarán al Banco del Estado los afectados y les dirán: usted fue afectado por la sequía. ¿Qué necesita? Necesito mil quintales de semillas, cincuenta quintales de abonos, unas tres yuntitas y un poquito de plata para comprar forraje, pues debido a la sequía, no hay pasto en el invierno. Y les contestarán: —Usted está debiendo y no ha pagado. —No he pagado precisamente por la sequía, pues ocurrió que coseché la tercera parte de lo que pensaba. —No tengo nada que ver. Usted está endeudado con el Banco, arregle esta situación, haga un abono de tanto; si no lo hace, no hay ayuda.

Hay un mapuche que tiene su propiedad, modesta, dividida. Lo acompañé personalmente al Banco del Estado, porque le negaron el crédito debido a que siembra con un mediero que es deudor del Banco del Estado y no había pagado. El indio había cumplido durante veinte años y ahora no podía hacer uso de ese beneficio.

El señor RODRIGUEZ.—La ley es para dar beneficios.

El señor IBÁÑEZ.—Sí, pero no con los ahorros populares.

El señor PALACIOS.—Como el mapuche estaba sembrando con un mediero de tierra que era deudor del Banco, le dijeron que no. Dejé en evidencia lo absurdo e ilógico de la posición del encargado de la sección créditos del Banco del Estado. Se concedió el crédito.

Pero Sus Señorías comprenderán que no es posible que los parlamentarios estemos llevando de la mano a quienes ven

cerradas las puertas. Tendríamos que abandonar nuestras funciones y convertirnos en lazarillos de esa gente y acompañarlas a las oficinas. Esa no es la manera de proceder.

Sostengo que las medidas que se adoptaron y que se resolvieron en el escritorio del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Ministro de Agricultura, no son efectivas, no están funcionando bien y no remediarán los efectos de la sequía. El proyecto actual es mucho peor, porque es ineficaz. Yo lo analicé y pregunté ayer a algunos señores Senadores que son agricultores y conocen mejor el problema: ¿El proyecto obliga al Banco del Estado y a los bancos comerciales a otorgar crédito?— Claro que los obliga; dice: “deberán”.

Pero ocurre que, según la letra de la disposición, el Banco del Estado deberá mantener en cartera un porcentaje de tantos pagarés; mas no dice que deberá otorgar los créditos.

En seguida, pregunto: ¿El agricultor está en situación legal de exigir que se le conceda crédito? No; tiene que pedirlo y, si el Banco quiere, se lo da. Bueno; ¿dónde está la consolidación de que tanto se habla? En ninguna parte; no hay ningún precepto legal que establezca que, por medio de este mecanismo, se consolidarán las deudas de los agricultores. Deberán pedirlo y el banco voluntariamente concederá el beneficio.

¿Para qué sirve el proyecto? No nos olvidemos de un ejemplo reciente. Después del terremoto, una de las leyes que se dictaron, la N^o 14.009, estableció préstamos de auxilio por medio de las cajas de previsión, para los damnificados. Se promovió aquí un interesante debate, en el cual se expuso un criterio distinto del de la Cámara de Diputados. Había una disposición, según la cual las cajas de previsión podían conceder dichos préstamos. El Senado la cambió por “deberán conceder los préstamos”. Luego, después de muchas discusiones, quedamos en el “podrán”. Y

todavía no han podido. ¿Para qué engañarnos? Dimos a las cajas una herramienta para auxiliar a la gente que deseaba acogerse a ese beneficio y, en definitiva, hasta la fecha, después de dos años del terremoto, no la han conseguido. Aquí ocurrirá lo mismo. Nosotros decimos "podrán los Bancos". ¿Quién se va a acoger a los créditos? ¿A quiénes se los darán? ¿Cuántos se acogerán a este beneficio? Muchos. ¿Quiénes serán favorecidos? Ocurrirá lo mismo: se utilizará el criterio ordinario, de banquero; por muy especial que sea el espíritu de la ley, se dará crédito al deudor ilustre y el deudor que no lo sea estará sujeto a todas esas exigencias de presentación del certificado de gravámenes, de corrección de una inscripción de dominio en que falta un par de comas y de tantas otras cosas, como los obstáculos que se oponen respecto de predios sobre los cuales pesa un embargo o de peticionarios que tienen algún documento protestado. En fin, ¡cuántas cosas exigen y preguntan los bancos! En definitiva, las esperanzas de crédito se esfuman.

Por eso, estimo que la única manera honesta de dar eficacia al proyecto es decir en la ley que el Banco del Estado de Chile y los bancos comerciales estarán obligados a otorgar los créditos cuando los peticionarios reúnan determinados requisitos; y no dejarlo a la voluntad del banco —porque ésta puede ser arbitraria—, ni tampoco a exigencias, a veces injustificadas, para el otorgamiento de los créditos. La ley —reitero una vez más— podría perfectamente disponer que los agricultores actualmente deudores de los bancos podrán consolidar sus deudas si reúnen tales y cuales requisitos y, en caso de cumplirlos, el banco no podrá negarse y deberá conceder el crédito. Sería la única manera de conferir un derecho al deudor a obtener una ayuda positiva.

Pero hay más. Cuando uno está en contacto con la vida diaria, cuando se dejan las cuatro paredes del Senado y se sale de los lindes de Santiago, puede apreciar

muchas cosas. Desde luego, agricultores deudores los ha habido siempre, y son muchos los que están en situación de incumplimiento, pues la crisis de la agricultura data de hace largo tiempo. Pues bien, desde la presentación del proyecto en debate, los bancos, especialmente las instituciones comerciales, ante el temor de verse afectados por sus disposiciones y como nadie sabe cómo saldrá del Congreso esta ley, ante la posibilidad de que se imponga una consolidación obligatoria, han estado —para emplear una expresión típicamente chilena— "acogetando" a sus deudores. Mediante toda clase de medios de presión, les han impuesto prórrogas y la consolidación de sus deudas de alguna manera, pero con abonos previos y plazos angustiados, que van de dos años a dos años y medio, y abonos trimestrales, a sabiendas de que sus clientes no podrán cumplir. Y todo ello, ¿para qué? Para evitar la consolidación obligatoria por ley, a plazos más largos y con intereses más bajos. ¿En qué situación quedarán los agricultores que, compelidos ante la emergencia de una ejecución o de un carcelazo, han firmado convenios con los bancos, que saben, de antemano, que no podrán cumplir, que los empujará a la ruina? ¿Podrán acogerse a esta franquicia de la ley, si el banco tiene la facultad discrecional de otorgar la consolidación, cuando los tiene atados por un convenio reciente?

También, señores Senadores, en este proyecto debe incorporarse una disposición transitoria que, concordando con la idea de hacer obligatorio el otorgamiento de crédito y la consolidación, dé derecho a los deudores que han celebrado convenios de pago con sus bancos acreedores desde que se presentó el proyecto hasta el día de la vigencia de la ley, a que puedan acogerse a la consolidación y queden sin efecto los convenios de pago, los contratos suscritos entretanto.

De ese modo, mediante disposiciones de tal índole, concretas, claras, positivas,

puede ser de alguna utilidad la iniciativa en debate. De otro modo, será un volador de luces más, que, de tener efecto positivo, será en beneficio de los sectores económicamente poderosos de la agricultura.

Por eso, ratifico nuestra posición, en el sentido de que, para nosotros, el proyecto no tiene ninguna importancia, de no ser acondicionado en la forma que hemos expresado, para que preste alguna utilidad. Y nos abstendremos de votarlo, sin perjuicio de formular las indicaciones que estimemos convenientes.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor ECHAVARRI.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAIN.—¿Me permite una brevísima interrupción, señor Senador?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quiero hacer presente a la Sala que los señores Senadores han demostrado mucho interés en que se despache la tabla a la brevedad posible; pero en esta forma el proyecto en debate tomará todo el tiempo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—El despacho de la tabla es de facilidad teórica. En el hecho, no es de tan fácil despacho.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, una interrupción muy breve, con la venia de mi Honorable colega, si me permite, para contestar las últimas frases del Honorable señor Palacios.

Yo deseo no dejar flotando la opinión emitida por el Honorable colega. Parece desprenderse de ella que Su Señoría no conoce bien el texto del proyecto. Este tiende a introducir modificaciones al artículo 199 de la ley N° 13.305. Dicho precepto expresa que los bancos comerciales y el Banco del Estado deberán mantener en cartera pagarés que correspondan a préstamos otorgados a agricultores. Es decir, toda la argumentación final de Su Señoría

descansa en un error de hecho manifiesto.

El artículo 199 es claro en exigir perentoriamente al Banco del Estado y a los bancos comerciales, como obligación, que deben mantener en cartera pagarés en beneficio de los agricultores; de manera que desaparece al argumento de que ésta es una facultad que los bancos pueden usar o no, pues se trata de una disposición imperativa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Modifica el plazo.

El señor LARRAIN.—Modifica el artículo 199 de la Ley 13.305, pero no en aquella parte que lo hace obligatorio, sino en la que establece la amortización de estos préstamos, que ahora es de un 10% trimestral...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De un 40% al año.

El señor LARRAIN.—...y el vencimiento total de la deuda, que en la actualidad se produce en un plazo de dos años y medio. En efecto, el proyecto en estudio aumenta el plazo de amortización, de dos años y medio, a cinco años.

De tal manera que todas las argumentaciones del señor Senador descansan en un desconocimiento del proyecto en debate.

Se trata de un beneficio evidente y que no es facultativo, como, decía Su Señoría. Tampoco es ilusorio, pues las estadísticas son muy precisas y claras. Con este sistema, se han otorgado préstamos por 40 mil millones de pesos. Esto nadie puede discutirlo; de manera que no es ilusorio ni inexacto el beneficio; no obstante que algún elector del señor Senador no lo haya obtenido. Es posible que así sea; pero es un hecho también que los agricultores han conseguido préstamos por 40 mil millones de pesos y que ahora se establece que, en vez de pagarlos en dos años y medio, los pagarán en cinco años y en mejores condiciones en cuanto a la amortización de los primeros años.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.—He concedido una interrupción al Honorable señor González Madariaga, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, quiero decir que el proyecto es urgente y que la Cámara de Diputados lo calificó de "suma urgencia".

Como decía el Honorable señor Larraín, se trata de simples enmiendas a la ley 13.305. Si la Sala desea despachar el proyecto dentro de la actual legislatura extraordinaria, podría la Comisión trabajar esta noche, siempre que fuera incluido en la tabla de la sesión de mañana; de lo contrario, el proyecto quedará para la legislatura ordinaria. Sería conveniente, en consecuencia, que el señor Presidente consultara a la Sala, para ver si existe el ánimo de proceder con la urgencia que —repito— se observó en la Cámara de Diputados respecto de este proyecto, que tiene mucha importancia, pues tiende a ayudar a un sector de los agricultores.

El señor SEPULVEDA.—¿Por qué no adoptamos el acuerdo de votar en general el proyecto a las seis?

El señor TOMIC.—Hay otros oradores inscritos, señor Senador, y si hemos oído a los Honorables colegas durante una hora y media, también los demás tienen derecho a usar de la palabra ahora.

El señor PABLO.—El Comité Demócratacristiano acepta la proposición formulada por el Honorable señor González Madariaga.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Los oradores inscritos a continuación, son los Honorables señores Correa, Barrueto, Aguirre Doolan y Tomic.

El señor PALACIOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Hay cuatro señores Senadores inscritos, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Mi indicación, señor Presidente, se refiere, sin perjuicio de que usen de la palabra los oradores inscritos, a que la Sala adopte el acuerdo de incluir el proyecto en la tabla de la sesión que deberá celebrarse mañana, en vista de la urgencia. Así la Comisión podría trabajar en la noche y traerlo informado, de nuevo, mañana, a la Sala.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —El proyecto tendría que pasar a la Comisión en segundo informe, señor Senador, y para esto sería necesario aprobarlo en general ahora, una vez terminado el debate.

El señor PABLO.—¿Por qué no acordamos dar por terminado el debate en esta sesión?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Si le parece a la Sala, se acordará que cada señor Senador inscrito use de la palabra sólo por diez minutos.

El señor PALACIOS.—Ruego a Su Señoría me vuelva a inscribir. Deseo hablar nuevamente.

El señor PABLO.—¿Por qué no adoptamos ese acuerdo, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —No hay acuerdo, señor Senador.

El señor ECHAVARRI.—Con la venia de la Mesa, me permitiré hacer una rectificación.

Estaba ausente de la Sala cuando se trató de la adquisición del fundo Lolén, asunto al cual me he referido por dos veces ya en el Senado. Pero un señor Senador —el Honorable señor Ibáñez, si no me equivoco— dijo que esta información debía ser rectificada. Dos veces he analizado el problema. Y el 7 de septiembre, por acuerdo del Senado se comunicó al Ministro de Tierras y Colonización que, en nuestra opinión, no debía adquirirse ningún fundo por intermedio de la Caja de Colonización, mientras estuvieran pendientes la reforma agraria y la exposición de la política que el Gobierno se propone seguir en este problema, y, especialmente, que no fuera adquirido el fundo Lolén,

porque es de pésimas condiciones para la colonización y, por último, porque se estaba gestionando la operación a un precio tres veces superior al comercial. Pues bien, ese oficio, solicitado por los Comités Socialista y Demócrata Cristiano, todavía no ha sido contestado. Más aún, señor Presidente. El Ministro, con un desconocimiento total del problema, e incurriendo en un pésimo negocio, adquirió ese fundo el 30 de diciembre, a espaldas del Congreso Nacional. Todo ello, en circunstancias de que en ocasión anterior dicho fundo había sido propuesto en la suma de 334 mil escudos y de que la Caja había aceptado ese precio. Se opuso en ese tiempo el consejero señor Carlos Sívori, como también el señor Peñafiel, quien objetó lo elevado del precio. Se hizo un nuevo avalúo y el precio se rebajó a 292 mil escudos, el cual, según los consejeros que conocen la propiedad, es aún tres veces superior al valor comercial. Además, como ya lo he dicho varias veces, ese fundo no es apto para ser colonizado. Fracasarán todos los colonos a quienes se adjudiquen ahí parcelas.

En suma, ninguna de mis intervenciones ha tenido respuesta oficial.

Nada más.

El señor CORREA.—El Senado se encuentra abocado al estudio de un proyecto de aquellos que, en el lenguaje parlamentario, se denominan obvios y sencillos: tiende a prorrogar el plazo establecido por la ley 13.305 para el pago de algunos documentos suscritos por los agricultores.

No obstante la modestia del proyecto, numerosos agricultores del país están reclamando su despacho urgente, como medio de obtener algún pequeño alivio.

Los Senadores de estos bancos lo votaremos favorablemente.

Es curioso que, frente a un proyecto aparentemente sencillo, haya habido en la sala un largo debate durante dos extensas sesiones. Se han dilucidado los temas más diferentes, desde la colonización, el

crédito, los abonos, la reforma agraria, hasta aquellos detalles que inciden en la explotación de la tierra. Pues bien, he celebrado tal debate, porque está demostrando que, por fin, los poderes del Estado dan verdadera importancia a la agricultura nacional.

Aquí se ha hablado con tremenda injusticia de que la postración por que atraviesa la agricultura se debe a la obra del actual Gobierno. Yo celebré hace un instante, como una excepción, la declaración del Honorable señor Palacios, Senador por Cautín, en orden a que estos hechos se vienen arrastrando desde hace ya muchos años, porque la verdad es una sola: desde hace largos años, a todos los sectores de la opinión pública les ha parecido de buen tono expresarse en términos duros y profundamente injustos respecto de nuestra agricultura. Según algunos, allá a la agricultura vamos a parar todos los que no tenemos condiciones de ninguna naturaleza para desempeñar funciones de importancia. Allá están los flojos, los insensibles, los incapaces de conocer la verdadera función social de la tierra. Todos han contribuido en Chile a crear ese clima que, en último término, ha traído la mayor postración para la agricultura nacional. Pero ¿ha habido algún gobierno que no haya creído que la agricultura debe proporcionar alimentos cuyos precios estén por debajo de su precio en el mercado mundial? ¡Pero, señor Presidente, la leche y el pan valen mucho más en la República Argentina que en Chile! Sin embargo, el sector de los consumidores, el Gobierno y el Parlamento estiman que eso es lo justo: que haya un grupo de hombres que se sacrifique cobrando precios bajos para que el consumidor nacional llegue a alimentarse en las condiciones más holgadas posibles. Esta ha sido, a mi juicio, la causa determinante de la verdadera postración por que está atravesando la agricultura nacional.

Se ha hablado de precios políticos. Pero

¿es novedad para alguien que el Gobierno —éste y los anteriores— adquiere en el extranjero alimentos a precios mucho mayores de los que se pagan en Chile?

Se preguntaba por qué se suscriben convenios de excedentes agrícolas. Los Senadores socialistas fueron gobierno y, cosa curiosa, en esa época también se suscribieron convenios de excedentes agrícolas. De manera que no se puede condenar hoy lo que ayer se admitió.

¿Que la agricultura nacional no tiene créditos? Pero si los que se le conceden son a 90 días y con los intereses más altos del mundo.

¿Y qué vende la agricultura nacional que le permita recibir en dinero efectivo el valor de su trabajo? El trigo ¿no se paga con letras a 6 meses plazo? La lana ¿no se transa hasta a un año plazo? ¿Y no sucede lo mismo con la remolocha, la maravilla y todos los demás productos de la tierra?

Ahí está el drama del agricultor: el valor de su esfuerzo durante un largo año lo recibe con letras que debe descontar a los intereses —repito— más altos del mundo.

Expresaba ayer el Honorable señor Rodríguez que él deseaba ver la actitud que adoptarían los agricultores frente a este proyecto, porque les interesa personalmente

Por fortuna, no tengo el tipo de préstamos a que se refiere el proyecto en debate, pero creo que a nadie se le podría atribuir un acto deshonesto si contribuye con su voto en una materia que interesa vivamente al gremio a que pertenece.

Por eso, digo a Su Señoría que no se debe sentar semejante tesis. En caso de prevalecer ella en el Senado, nuestra corporación tendría que componerse de cesantes y derrotados, únicas personas que podrían votar libremente todas las leyes que aquí se presenten. Ello constituiría una aberración para el régimen republicano en que nacimos, en que estamos viviendo y en el cual, ojalá, hayamos de morir.

No me referiré esta tarde al problema de la industria vitivinícola. Esa industria se halla en poder de 32.000 propietarios; da trabajo a cerca de 130.000 personas, las que, con sus familias, suman 600.000; paga los mejores salarios, y, sin embargo, circunstancias múltiples han determinado que no tenga mercado alguno para la colocación de sus productos. Frente a ese hecho que afecta a la tranquilidad de miles de hogares chilenos, nos encontramos con que la ley estableció para la industria vitivinícola un impuesto que no existe en ningún otro país de la tierra.

Sabemos que a esa industria, no se la grava en proporción a las utilidades que percibe, como sería lo lógico, sino en proporción a lo que produce. ¿Conciben Sus Señorías que se hiciera lo mismo con la industria y el comercio en general? ¿Conciben los señores Senadores que a Huachipato, por ejemplo, se lo gravara con un tanto por ciento por kilo de fierro que produjera, cualquiera que fuese el precio a que vendiera ese producto?

Con motivo de la crisis que se ha dejado sentir en los últimos años, no hace mucho dije en el Senado que han caído en cesación de pagos firmas distribuidoras de vinos por un monto total de 29 mil millones de pesos. Ese dinero saldría de los bolsillos de 32.000 propietarios de viñedos existentes en Chile. Pero esos propietarios ¿perdieron solamente 29 mil millones de pesos? No, señor Presidente; perdieron, además, 7.500 millones de pesos que el Fisco les cobró aplicando disposiciones permanentes de la ley, por la circunstancia de haber producido. En seguida, perdieron por haber vendido su producto a quienes después, debido a diversas circunstancias, no pudieron pagarles.

Ahora el Honorable señor Rodríguez dijo que la reforma agraria que estaban preparando los hombres del actual Gobierno era una reforma "de macetero"; repitió algo que ya se ha oído en todas partes. Debo decir al Senado que aquella

reforma la han estudiado, y durante 9 meses, hombres profundamente conocedores del problema de la tierra; que es completísima; que abarca todos los aspectos a que una reforma agraria obliga, y que, es seguro, de convertirse en ley, habrá de dar satisfacción a la aspiración tan sentida de hacer una justa distribución de la tierra entre quienes quieren trabajarla. Yo he leído el proyecto de reforma agraria a que se refirió el señor Senador hace algunos instantes. Pues bien, con el respeto que me merecen los señores Senadores socialistas, como todos los demás Senadores, me atrevo a decir, no que ella sea una reforma demagógica, pero que, en verdad, ni siquiera creará esperanzas, pues si bien constituye una expresión de buena fe, es, a mi juicio, del todo inoperante y no abarca ninguno de los principios que debe comprender una verdadera reforma agraria.

Quiero terminar mi breve intervención reclamando de los poderes del Estado una viva e intensa preocupación respecto de los problemas de la tierra. Es imposible que un país con la feble economía nuestra pueda superar los problemas de la tierra sin la intervención del Estado. La economía liberal es el fracaso más grande frente al orden de materias a que me estoy refiriendo. Hay un país en el mundo donde la agricultura vive en estado floreciente: es la gran democracia del Norte. Para llegar a tal situación de prosperidad, el Gobierno de Estados Unidos ha intervenido hasta en sus últimos detalles, y hoy puede ofrecer a la faz del mundo la agricultura más próspera.

Que no se culpe ni responsabilice a quienes hemos tenido la devoción de cultivar la tierra, de incapacidad y de insensibilidad para comprender los deberes que nos asisten.

Hay otra gran nación que puedo citar esta tarde como ejemplo de que la explotación de la tierra no es tarea fácil, según lo suponen algunos amargados sociales.

Rusia ha podido afianzar su régimen político durante casi medio siglo; establecerlo hasta más allá de sus fronteras; crear, según se dice, bienestar entre las masas; mejorar sus industrias; ha podido, señor Presidente, lo que es más: realizar la hazaña de aquellos viajes espaciales con que el mundo se ha asombrado. Pero no ha podido superar un problema: el de la tierra. Y el señor Kruschév, con una honradez que aplaudo, expresó que sus técnicos habían fracasado, y más tarde declaró que pese a todas las medidas por él adoptadas, la agricultura rusa, en aquellas extensiones de tierras vírgenes, no era capaz de dar la más mínima satisfacción a las necesidades alimentarias del pueblo ruso.

El señor CONTRERAS LABARCA.—
¡Naturalmente, eso no lo dijo Kruschév!

El señor TOMIC.—Señor Presidente, este es un proyecto concreto, de carácter indudablemente circunstancial y transitorio; proyecto sobre el cual nosotros hemos presentado diversas indicaciones, pero que será votado en forma favorable por los Senadores democratacristianos.

Podría llamar la atención que para debatir una iniciativa de esta naturaleza el Senado haya dedicado ya dos sesiones, en las que hemos escuchado intervenciones sobre aspectos que van más allá del texto mismo del articulado que debemos votar. Sin embargo, si uno se detiene a considerar por qué ha ocurrido esto, comprende la razón.

No hay actualmente problema más importante, aun cuando puede haberlos más urgentes, que el de la tierra. Desde luego, en Chile, los hechos son bien conocidos: la incidencia del déficit agrícola en la situación general del país llega a términos dramáticos, no sólo en lo referente a la balanza de pagos y a la situación económica, sino, fundamentalmente, en lo tocante a los efectos de carácter biológico de tal déficit.

En forma breve, quisiera tomar pie de este proyecto concreto para señalar al-

gunos criterios que nos parecen básicos frente al problema de la tierra.

Resultaría inútil ocupar la atención del Senado demostrando hasta qué punto la crisis de la agricultura involucra, también, una crisis de toda la estructura económica del país y está comprometiendo su presente y su porvenir en más de un sentido fundamental. Para abordar el problema de la tierra, son dos, a nuestro juicio, los criterios conductores que se necesitan, y ello a breve plazo: el primero, pertinente a la reforma agraria; el segundo, relativo a una política agraria.

Por reforma agraria, entendemos, fundamentalmente, la revisión del sistema de propiedad, de tenencia y de explotación del suelo y del agua. Es indispensable proceder a esta revisión para encontrar las fórmulas adecuadas que permitan a la reforma agraria cumplir la doble finalidad social que ella debe tener: la finalidad de incorporar a los beneficios del orden social a centenares de miles de campesinos que ahora son sus víctimas, y la finalidad económica consistente en aumentar la productividad del trabajo agrícola y, al mismo tiempo, el volumen físico de los alimentos y materias primas que la agricultura debe suministrar a la economía nacional. No es éste el momento oportuno para que avance en las proposiciones concretas, de la Democracia Cristiana, encaminadas a hacer viable una reforma agraria eficaz, capaz de cumplir esos dos finalidades, la propiamente social y la estrictamente económica, no con meras buenas intenciones, sino mediante enmiendas de tipo técnico, social y financiero pertinentes a la realidad chilena. Ya nos ocuparemos en ello si nos da lugar a hacerlo la mayoría, en el debate que, en mi opinión, no sólo desde un punto de vista constitucional y legal, sino también moral, es obligatorio en el Parlamento, depositario de la soberanía nacional, poder autónomo, independiente del Ejecutivo, encargado de elaborar las leyes.

En el otro aspecto, que he llamado "política agraria", el cual podría también expresarse como un esquema de la integración de la agricultura a la economía nacional, quisiera señalar algunas ideas que me parecen básicas.

Este problema nace de un hecho universal y no sólo chileno; de un hecho universal producido y acelerado en los últimos cien años o algo más. Consiste en la diferente productividad del capital y del trabajo del empresario cuando se aplica al sector agrícola que cuando se lo aplica al sector industrial o comercial. Esta diferencia en la productividad es un hecho que, a medida que avanza el proceso científico y tecnológico, se acentúa. No tiene sentido alguno desconocerla. Es así. La velocidad de circulación del capital aplicado a la agricultura, y el rendimiento del trabajo, del dinamismo, de la acuciosidad de los empresarios, aplicado a la agricultura, tiene un amplio margen de avance, en Chile, todavía, como se está probando en otras zonas de la tierra (concretamente: Estados Unidos o Dinamarca o Suecia o Francia o Finlandia), pero no se puede negar que es una velocidad mucho menor de la que tiene el capital aplicado a la industria o al comercio.

Eso no depende de la voluntad del hombre, por cuanto no puede romper el ciclo de las estaciones, limitación a la que no está sujeto el industrial o el comerciante.

En su aspecto estrictamente económico, el problema del deterioro agrícola nace en lo esencial de la diferencia ya indicada de la rentabilidad del capital y del trabajo empresarial, según sea la actividad económica a la cual se aplique. También ha sido así en Chile. ¿Cómo se ha reaccionado entre nosotros frente a este hecho? De un modo primitivo, a ciegas, deliberadamente a ciegas, dentro del llamado régimen liberal. Me alegro de haberlo oído denunciar a un Senador radical, el Honorable señor Ulises Correa, hace algunos instantes. Se ha tendido a corregir esta situación en

nuestro país mediante una especie de pacto oscuro e insensato. La nación ha explotado la agricultura, pero ésta —o, si se desea ser más preciso, los agricultores— ha obtenido, con el consentimiento tácito de los poderes públicos, tres compensaciones principales a lo largo del siglo: la primera, una continua desvalorización de la moneda, que les ha permitido pagar con menor volumen de productos las deudas contraídas; la segunda, un régimen tributario de excepción, y la tercera, una especie de carta blanca para explotar a la masa campesina. “Para explotar a la masa campesina”, digo, y no son palabras excesivas, porque hasta ahora impera en este terreno un doble estatuto jurídico desde el punto de vista del derecho a la organización sindical —esta afirmación no debe entenderse como marxista, porque tal organización se niega en el campo, a pesar de que el Gobierno de Chile ha suscrito compromisos internacionales sobre la materia—, y en lo relativo al monto de los salarios, los cuales son diferentes para el obrero industrial o urbano y para el obrero campesino, como si el estómago del hijo del campesino fuera más pequeño que el del hijo del obrero de la ciudad.

Con esta triple compensación —la desvalorización monetaria, el régimen tributario de excepción y la mano libre en el trato entre el capital y la masa asalariada en el campo— se ha tratado de compensar o equilibrar las desventajas que la estructura económica impone en contra de la agricultura chilena.

Como digo, este fenómeno no es nacional. Es, ciertamente, universal. Pero en otros países de la tierra se ha preferido enfrentar la realidad —si se me permite la expresión un tanto vulgar— con la cabeza. Las autoridades han reconocido los hechos y actuado del único modo racional: creando las condiciones necesarias para que estas desventajas en la productividad sean compensadas por acción de la ley. El Honorable señor Correa ha mencionado la situación existente en Estados Unidos de Norteamérica. Comencemos por ahí.

La ley de paridad de precios en Estados Unidos no es reciente. No fue dictada después de la creación de la A.A.A. o de la N.I.R.A., sino que data de 1913. Ya en esa época la nación norteamericana comprendió la importancia de integrar la agricultura en Estados Unidos a un equilibrio equitativo y dinámico de la economía general del país. Se dictó, entonces, la ley de paridad de precios, justamente para evitar que el agricultor estuviera en desventaja frente al industrial o al comerciante, pero, naturalmente, sin darle ninguna otra compensación atentatoria contra el interés nacional, desde el punto de vista de la moneda y de la tributación, ni contra el interés social, desde el punto de vista de las condiciones de la masa campesina norteamericana.

La ley de paridad de precios, llamada hoy “de fondo del suelo”, aborda el problema. Vale la pena recordar los hechos, porque no se trata de una experiencia capitalista, sino todo lo contrario. No es un acto de fe en el automatismo económico, sino todo lo contrario. Es una demostración de que la autoridad existe para superar los automatismos económicos y crear condiciones racionales en el desarrollo de las actividades humanas. Gracias a este régimen, que no tiene nada de capitalista ni de automático, los agricultores de los Estados Unidos produjeron el año pasado lo suficiente para alimentar a 180 millones de norteamericanos, con un nivel de ingreso “per capita” nueve veces más alto que en Chile, o sea, el equivalente al poder de compra de unos 1.600 millones de pesos chilenos. Y después de alimentar a toda esa población en términos tales que nadie puede decir que en los Estados Unidos alguien pasa hambre, han quedado excedentes de leche, trigo, algodón, etc., estimados en 7.000 millones de dólares.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es que, en el fondo, hay en ello también un fin bélico.

El señor TOMIC.—No lo creo, Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El objeto es que haya las reservas que se estiman necesarias ante cualquiera eventualidad.

El señor TOMIC.— Esa ha sido la situación permanente de la agricultura norteamericana, desde hace muchos años: la de los excedentes alimenticios, es decir, una producción superior al consumo interno.

No entraré a analizar en qué consiste el mecanismo, pero se sabe, desde luego, que el agricultor norteamericano tiene limitaciones muy severas, de acuerdo con la ley llamada de "fondo del suelo", y ayer, de "la paridad de precios". Es el Estado quien fija el área que se puede sembrar. De manera que no es el incentivo de lucro, de ganancia, lo que determina la prosperidad de la agricultura norteamericana, sino que son la norma legal, las disposiciones de la autoridad las que orientan la propiedad particular y la iniciativa privada en un esquema de bien común.

Pero no es el único país que ha resuelto el problema. Francia tiene una de las agriculturas más prósperas del mundo, con otro régimen, también legal, que se llama de "Indexación de los Precios". No es muy distinto en su filosofía del régimen norteamericano, aunque es diferente en su mecanismo.

Hay países más prósperos, desde el punto de vista agrícola, que Estados Unidos. Dinamarca, por ejemplo. Proporcionalmente, la agricultura representa mucho más en la economía danesa, que la norteamericana en la economía de Estados Unidos. Es también el caso de Finlandia.

Son países que logran avances sorprendentes en este cuadro de una economía planificada, donde el interés común fija el marco dentro del cual se aprovecha la iniciativa privada. A veces aparece iniertada en otras formas de organización de la actividad agrícola, como ocurre en

Suecia, en Dinamarca, en Finlandia, en donde una parte fundamental —no estoy en este instante en situación de decir si es la mitad, más de la mitad o casi la mitad de la producción agrícola— proviene de cooperativas o de otras formas de explotación de la tierra y de sus frutos, que no miran sólo al aprovechamiento y al interés particular. En todo caso, son formas nuevas de la industrialización y comercialización de los productos del suelo.

Por eso, sostengo que algunos países, desde hace decenios —Estados Unidos, desde hace más de medio siglo, y otros que he mencionado, tal vez desde hace otro tanto—, han ensayado la forma de integración de la economía agrícola que logra conciliar lo mejor de los dos aspectos a que me he referido.

Decía que éstas son experiencias que deben ser trasladadas a Chile. Debemos implantar una política agraria capaz de preservar el interés de la nación, pues ésta necesita que el suelo produzca más para romper este terrible desequilibrio: mientras la población crece en un 2,5% al año, la producción agrícola, en las mejores condiciones, sólo lo hace en un 1,6%.

No quiero seguir analizando este orden de fenómenos y sus lastimosas e inevitables consecuencias sobre toda la estructura social, financiera y económica del País. Pero son hechos que deberían abrir los ojos a todos para comprender que con el actual sistema es imposible seguir.

Como no deseo ocupar más tiempo, me limitaré a resumir lo que acabo de expresar. En nuestra opinión, éstos son los dos factores esenciales para enfrentar problemas del suelo: la reforma agraria hecha con resolución, sin otra limitación que alcanzar el éxito, sin otra moderación o cautela que el logro de los resultados que el país necesita en términos angustiosos e impostergables. Una política agraria hecha no sólo con honestidad, sino con coraje, destinada a inte-

grar a la agricultura en el marco de una economía planificada, como acabo de decir.

No deseo terminar mis palabras sin hacer un pequeño alcance a las observaciones formuladas respecto de la labor de la Caja de Colonización Agrícola. Me permitiré decir sólo una cosa: aquí no está en juego solamente la equidad en los procedimientos de una institución, sino su eficacia. Las instituciones que crea la ley no pueden justificarse por sus intenciones, porque no se trata de personas físicas. La única justificación de estos entes legales son los resultados. Por eso, yo pido enviar oficio, aparte el ya solicitado —o complementar éste—, a fin de que la Caja de Colonización Agrícola mande al Senado una nómina detallada no sólo del número de hectáreas colonizadas, sino también de los colonos que las ocupan, pues limitar la información sólo a algunas cifras, también constituye un engaño. Para fijar una fecha, solicito que tal nómina abarque los datos correspondientes al período comprendido desde enero de 1959 hasta ahora.

El señor CORREA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Barrueto.

El señor BARRUETO.—Señor Presidente:

Nada más justo que el proyecto que ha venido debatiendo extensamente la Corporación. No hay duda de que la agricultura está sufriendo desde hace varios años una crisis casi permanente. Por ello, todos los paliativos que se le quieran dar para que pueda seguir trabajando serán ilusorios si no se estudia a fondo todo el problema, con amplitud y justicia.

Considero justo el proyecto de ley en debate, presentado con tanta oportunidad por algunos parlamentarios en la Cámara de Diputados. Si la iniciativa no se

aprueba, los agricultores no podrán capitalizar ni cumplir sus compromisos. Tal es la realidad después de la catástrofe que significó la cosecha de 1962.

En mi opinión, el problema de la agricultura debe ser abordado a fondo. Desde luego, debe quedar en claro que la crisis casi permanente en que se viene arrastrando dicha actividad se debe a los precios políticos, a la falta de equidad para dar al hombre que labora la tierra la justa recompensa por su trabajo.

No hay industria en que se arriesguen más capitales que en la agricultura, con la circunstancia agravante de que las labores del campo dependen en gran parte de las condiciones climáticas y los cambios estacionales.

Por ejemplo, para trabajar en el sur del país, en los suelos monocultores, donde solamente se puede sembrar trigo o avena y criar animales, el fruto de las inversiones se obtiene sólo 18 meses después, y no al cabo de un año, como decía un Honorable colega. Primero es preciso arar la tierra; un año después se siembra, y se cosecha al subsiguiente. Y en todo ello se invierten grandes capitales.

Citaré el caso de un agricultor de mi zona, quien, con grandes sacrificios, porque es un agricultor progresista, sembró 300 cuadras de trigo en 1961 para cosechar en 1962. En abono, gastó 14 millones de pesos; en semillas, 11.600 millones de pesos, fuera de todas las labores de preparación, siembra y cosecha; sin embargo, en vez de obtener 12.000 quintales de trigo, como debiera haber sido con un rendimiento aproximado de 40 quintales por cuadra, sólo cosechó 4.500 quintales, debido a la tremenda sequía que afectó la región el año 1961.

Ese hombre progresista, que quiso salir adelante y cancelar sus compromisos económicos, quedó más hundido, pues no sacó ni para pagar las semillas ni el abono.

Esa es la tragedia del agricultor del

país y por ello, cuando se habla en contra del productor pequeño, mediano o grande, yo digo que la agricultura es un todo, pues en las labores del campo quien siembra poco arriesga menos y quien siembra más, como es lógico, también corre un riesgo mayor. Es la situación del Sur. Por eso, en la Comisión de Agricultura y Colonización, formulé una indicación para no fijar tope al beneficio del proyecto, pues, tal como venía de la Cámara, no podrían gozar de las franquicias los propietarios de predios con avalúo superior a los E⁹ 20.000, en circunstancias de que se trata de una ayuda para que puedan seguir trabajando y produciendo esos esforzados agricultores.

El debate ha permitido ganar bastante, pues no sólo se ha circunscrito al proyecto mismo, sino que también se ha reconocido, por parte de todos los sectores, que la agricultura necesita ayuda permanente para subsistir. Se trata de la industria madre, obligada a regular su producción para alimentar al pueblo; pero, al mismo tiempo, debe obtener precios justos para poder continuar desarrollándose.

Nada cuesta decir que la industria agrícola paga malos salarios; en verdad, son diferentes a los de otras fuentes de trabajo. Pero yo digo: si a sus productos no se otorgan precios que compensen sus costos y permitan una utilidad mínima, ¿cómo puede pagar mejores salarios? Si no se le proporcionan los medios para su desenvolvimiento, ¿cómo puede construir buenas casas a sus inquilinos? El agricultor que posee doscientas hectáreas de suelo vive en una casa peor que la de un portero de cualquiera caja de previsión o de organismo fiscal.

Es una tragedia la de esos agricultores del Sur, golpeados siempre por las malas cosechas: unas veces, por las heladas; hace poco, por el terremoto del año 1960, y ahora, por la sequía, que fue peor que los sísmos, pues afectó a casi todo el Sur de Chile, hasta Puerto Montt.

Habría para hablar largo sobre la situación. Pero ya en el Senado —me parece— hay conciencia de que, de una vez por todas, debe darse a la industria madre los medios necesarios para seguir viviendo, trabajando y cumpliendo su misión de alimentar al pueblo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Aguirre.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo ser muy breve en mis apreciaciones sobre el interesante problema que en forma tan acuciosa está preocupando al Senado de la República.

Las expresiones de mis distinguidos colegas, los Honorables señores González Madariaga y Ulises Correa, traducen las inquietudes del Partido Radical sobre el problema de la agricultura, de los beneficios que debe dársele y de la oportunidad con que debe acudir a sus solicitudes.

Dicha industria sufre en este instante una crisis de importancia, la cual afecta no sólo a la pequeña y mediana agricultura, sino también a la grande, pues, como bien dijo en esta sala un distinguido colega, el riesgo es proporcional al monto de lo invertido, y no debe hacerse diferencias. Debemos estimular a quienes se dediquen al cultivo de la tierra, con la única condición de hacerla rendir el máximo.

Ultimamente hemos retrocedido en lo referente al monto de los créditos destinados a la agricultura. Hace dos años, en esta misma época, se convocó a una sesión especial y varios Senadores ocupamos la atención de la Sala para manifestar nuestras inquietudes respecto de esta industria y dar una voz de alarma al Gobierno, a quien le cabé una seria intervención en la materia. Señalamos que el Banco del Estado no podía seguirle aplicando intereses excesivos, que era necesario rebajarlos, especialmente en lo relativo a algunos productos y a la ganadería. Por desgracia, ello no prosperó, si

bien es cierto que existe, según me consta, un trabajo muy completo, efectuado en los últimos meses por el actual Ministro de Agricultura señor Sandoval, sobre reforma agraria, dirigida a beneficiar directamente al agricultor y para que la tierra sea trabajada en la forma que aconsejan la ciencia y la técnica y de acuerdo a las necesidades de abastecimiento de la población, y no como un simple reparto de parcelas.

El proyecto en debate ha demorado en su tramitación más de lo necesario, pues ya estamos en la segunda quincena de mayo, y con él se procura llevar una voz de aliento a los agricultores que, desde el año pasado, esperan una iniciativa que les permita paliar los daños sufridos por la sequía, la cual afectó en especial a la Zona Sur.

El Senador que habla, en compañía del Honorable señor Pablo y de otros colegas, ha presentado una indicación para agregar un artículo referente a que los préstamos concedidos por el Banco del Estado por un monto de 2.500 escudos para auxiliar a los damnificados por los sismos del año 1960, puedan pagarse con una amortización del diez por ciento trimestral, y otra, esta vez en compañía de mi colega Honorable señor Echavarrí, para agregar un inciso nuevo al artículo 2º de esta ley, que diga lo siguiente:

“Podrán acogerse también a los beneficios que otorga la parte inicial del inciso anterior los Bancos Comerciales y el Banco del Estado por los créditos que otorguen o hayan otorgado y que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) Que se otorguen a un interés que no exceda del 9% anual incluidos gastos y comisiones.

b) Que su plazo hasta la extinción de la deuda no sea inferior a 5 años.

c) Que su monto máximo individual por deudor no sea superior a E^o 2.000.

d) Que se otorguen a agricultores que

exploten predios agrícolas cuyos avalúos fiscales no sean superiores a E^o 10.000”.

En el mes de noviembre de este año y a raíz de discutirse aquí un reajuste de los sueldos de los servidores de los sectores público y privado, tuve oportunidad de expresar mi pensamiento en orden a apoyar e impulsar cualquier medida que tuviera por finalidad la rebaja del interés bancario. De todos los sectores del Parlamento se escucharon voces coincidentes en tal planteamiento, y, como lo dije entonces, una manera real de conseguirlo sería rebajar el porcentaje en que se puede recargar semestralmente el interés corriente bancario, porcentaje que, en un comienzo, de acuerdo con la ley N^o 4.694, era de un 50% y que fue reducido, por la ley N^o 11.234, al 20%.

He propuesto que ese porcentaje sea rebajado al 5%. Mi indicación en tal sentido la he hecho llegar a la Mesa.

Deberemos proveer de depósitos al Banco del Estado para que pueda seguir manteniendo, en muchas ciudades del país, sucursales que no le producen utilidades, pero que si benefician a su clientela, especialmente a los agricultores. Por ello, he formulado indicación para agregar la siguiente letra f), nueva, en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley N^o 251, del 4 de abril de 1960: “f) Actuar como agente bancario y financiero exclusivo de las municipalidades del País”.

Las municipalidades de todo el país obtienen empréstitos del Banco del Estado y, sin embargo, no están obligadas a depositar en él sus ingresos.

Reitero que los conceptos emitidos por mis distinguidos colegas señores González Madariaga y Correa traducen el pensamiento de mi colectividad política. Si también he intervenido, ha sido para sumar mi inquietud por el problema y expresar mi deseo de que el proyecto sea despachado a la brevedad, pues, convertido en ley, llevará un indiscutible, aun-

que ligero, alivio a la industria agrícola, la más importante para el país.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.— He pedido la palabra sólo para refutar el breve alegato de mi distinguido colega el Honorable señor Larrain.

El señor Senador, en un tono cáustico e incisivo, quiso demostrar que yo, con desconocimiento absoluto del proyecto, había opinado que era inoperante, por no establecer la obligación del Banco del Estado de otorgar créditos, ni el derecho de sus clientes agricultores a exigirlos.

El Honorable señor Larrain es un buen Senador de Gobierno, pero mal abogado. He sido muy claro; inclusive, leí la disposición relativa a que los bancos comerciales y el Banco del Estado deberán mantener una cartera de pagarés. Ello sólo significa que deberán mantener tal cartera, pero no los obliga a otorgar, a determinados deudores, el crédito que ellos soliciten. O sea, no se establecen normas sobre el particular y se deja entregado a la voluntad de los bancos el dar estos créditos o denegarlos, aunque se les obligue perentoriamente a mantener en cartera pagarés por una determinada suma. En otras palabras, estas operaciones se dejan al criterio y voluntad de esas entidades. Luego, a quien solicite un crédito de los bancos, sea deudor de ellos o no, éstos pueden negárselo. Igualmente, el deudor agricultor que desee consolidar sus deudas también puede recibir un soberano "no". Esto es muy claro. No puede desprenderse de ninguna parte, por muy buen abogado que se sea, que de las expresiones de la ley resulta refutada la observación formulada por mí.

Es cuanto quería decir.

El señor LARRAIN.— Señor Presidente, a pesar del calificativo del Honorable colega, me voy a atrever —excúseme el Honorable Senado la petulancia —a insis-

tir. Y esta vez daré un nuevo antecedente: los incisos finales del artículo 199º, del cual parece que el señor Senador sólo ha leído el inciso primero, dicen:

"La Superintendencia de Bancos y el Banco Central de Chile fijarán conjunta y periódicamente y en relación con el monto global de los depósitos a plazo de las empresas indicadas, la cuota que deberán mantener en esta clase de pagarés y dictarán las normas generales relativas a estas operaciones".

El señor PALACIOS.— Tampoco es la solución.

El señor LARRAIN.— En otros términos: el aspecto imperativo del inciso primero del artículo 199 no es estático. Lo puntualiza el inciso penúltimo: que periódicamente impartirán instrucciones la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, fijando la cuota que deberán mantener los bancos en este tipo de créditos. Y, para reforzar aún más este aspecto señalado por mí, el inciso final prescribe: "El cumplimiento de estas disposiciones será fiscalizado por la Superintendencia de Bancos".

Yo pregunto al Senado: si no es obligatorio para los bancos, si es una mera facultad, como sostiene el Honorable colega, ¿para qué se los fiscaliza? Me parece obvio que, si la ley establece la fiscalización de los bancos, es porque se ha interpretado y entendido claramente, conforme a su tenor, que existe la obligación de mantener un porcentaje de sus depósitos a plazo en este tipo de colocaciones.

Y todavía más, señor Presidente, se establece una nueva modificación dentro del proyecto en debate, que amplía el concepto y lo hace regir no sólo para los depósitos a plazo, sino también para las colocaciones que tengan los bancos. Es decir, nuevo refuerzo de la argumentación que vengo sosteniendo. Esto es imperativo, en virtud del artículo 199 de la ley Nº 13.305. Y el proyecto que debatimos no sólo no lo modifica en este carácter

imperativo, no lo toca, sino que, en otro aspecto, como decía, en un aspecto que nadie de buena fe puede discutir que es favorable para los deudores agricultores, les amplía de dos años y medio a cinco el plazo para pagar.

Los Senadores de estos bancos reconocemos, al igual que muchos otros, que los alcances de la iniciativa son limitados. Los autores de ella y los Senadores que han intervenido en su estudio en la Comisión nunca han pretendido que con ella se resuelve el problema de la agricultura en Chile; pero lo mejor es enemigo de lo bueno, y la verdad es que, a pesar de no tratarse de un proyecto completo, él otorga ventajas a los agricultores que no son ilusorias ni inexistentes, cómo señaló el Honorable señor Palacios, pues están corroboradas por la realidad irrefutable de las estadísticas, según las cuales hay 40 mil millones de pesos otorgados en préstamos a los agricultores por los bancos comerciales y el del Estado, en virtud del artículo 199 de la ley 13.305, suma que deberá aumentar año a año en conformidad con los acuerdos que tome la Superintendencia de Bancos.

Quiero, también, aprovechar la oportunidad de estar con el uso de la palabra para expresar, en nombre de los Senadores de estos bancos, nuestra aprobación a la solicitud de informaciones que se formulará a la Caja de Colonización Agrícola, pues, a nuestro juicio, no se dispone de antecedentes suficientes para formarse criterio respecto del procedimiento seguido en la elección de los postulantes a parcelas. No basta, para ello, la opinión de un elector o las informaciones que se han traído al Senado y que pueden ser mal intencionadas.

Tenemos confianza absoluta y fe en que la respuesta de la Caja de Colonización bastará para desvanecer todos los cargos, pues conocemos la capacidad y la honorabilidad del Ministro señor Philippi y del Vicepresidente Ejecutivo de ese organis-

mo, señor Barahona, quienes han realizado una obra admirable. En el último año, la institución ha superado toda la actividad realizada con anterioridad. Por ello, a nuestro juicio, cuando el Honorable Senado conozca los antecedentes fundados que proporcione la Caja, estará en condiciones de discutir la obra realizada.

Quisiera también, con toda brevedad, recoger algunas expresiones temerarias pronunciadas esta tarde por el Honorable señor Tomic, quien ha atribuido a la agricultura la responsabilidad de la desvalorización de la moneda y que dicho proceso ha servido para defenderla. A mi juicio, son conceptos equivocados que no resisten el menor análisis. Todos los señores Senadores saben las múltiples causas que han influido en la inflación y en la desvalorización de la moneda, y estoy seguro de que entre ellas una de las de menor incidencia es la agricultura. En cambio, dicha industria ha debido soportar sacrificios muy grandes, especialmente en los últimos años, para no acrecentar el referido proceso.

También, el Honorable colega, en su análisis, ha olvidado un aspecto fundamental. Ha hablado de la incapacidad de la agricultura para producir más olvidando la especial configuración geográfica del país. Hace poco, escuché una conferencia que el distinguido economista señor Carlos Keller dio en la Biblioteca Nacional, en la cual habló del extraordinario desarrollo y productividad de la agricultura chilena; señaló un estudio comparativo, según el cual la producción de la zona agrícola de Putaendo es muy superior a la de los países más desarrollados del mundo, dijo que, en Europa, Dinamarca marcha a la cabeza de la producción triguera, con un rendimiento promedio de 39 quintales métricos por hectárea, y que en Putaendo era de 63, es decir, superior en 60% a la producción de uno de los países más ricos del mundo.

No deben hacerse afirmaciones tan a

la ligera en el Senado de la República. Esto daría margen para un análisis más profundo; pero basta viajar en avión para darse cuenta de que, por la configuración geográfica de nuestro país, son muy pocos los lugares aptos para el cultivo. Y las dificultades provenientes de la configuración geográfica no pueden cargarse al sistema de explotación agrícola.

No es el momento oportuno para analizar el tema; pero quiero dejar constancia de mi opinión respecto de que se discuta con tanta superficialidad un tema de gran interés para el país.

Termino expresando que votaremos favorablemente el proyecto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor QUINTEROS.—Nosotros nos abstenemos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Aprobado en general, con la abstención de los Senadores socialistas y comunistas.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Sí, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Pasa a segundo informe, por haber numerosas indicaciones.

PETICION DE DESAFUERO EN CONTRA DEL INTENDENTE DE ATACAMA, DON CARLOS PORCILLE LORCA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Corresponde votar la acusación deducida en contra del Intendente de la provincia de Atacama, señor Carlos Porcille Lorca.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, suscrito por los Honorables señores Letelier, Pablo, Palacios, Alessandri, don Fernando y Alvarez, recomienda por unanimidad declarar que no ha lugar a la formación de causa en materia criminal en contra del Intendente de Atacama.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 75ª, en 15 de mayo de 1962, documento N° 13, página 3881.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por el rechazo de la acusación y 2 por su aprobación.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Rechazada la acusación.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 18.49.*

—*Continuó a las 19.15.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gómez, en el tiempo del Comité Radical.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS

El señor GOMEZ.—Señor Presidente: El tema de los días que transcurren son las Facultades Extraordinarias. En todos los ambientes políticos se habla de ellas. El Ejecutivo no envía todavía al Parlamento el texto de los proyectos de algunas leyes a las cuales han puesto el apodo de "normativas", en cuyo trasfondo irían involucrados los poderes omnímodos para que el Ejecutivo haga y deshaga en materia de reformas del agro, de los sistemas tributarios y de los aranceles aduaneros, pero ya en todas partes se habla de esas facultades. En torno a ellas se ha movilizó la opinión pública nacional. Para atacarla o defenderlas, vemos desfilar a mucha gente ante el barril del ingenio. Allí van el parlamentario, el dirigente, el Ministro, el gerente, el técnico, el ingeniero. En fin, todos aquellos que componen el contingente político nacional, y meten el brazo hasta el hombro para sacar algo con qué refrescar la mollera y esgrimir luego argumentos. Por mi parte, llego el último al barril cuando ya no han dejado casi nada... y me quedo en esta modesta po-

sición, desde la cual, si juzgo el asunto con los restos de ingenio que los demás no usaron y hablando con el simple sentido común del "roto" chileno, expreso que me parece absurdo que estén gastando toneladas de tinta y chorros de saliva, no en las reformas mismas, sino en esa divagación a que se ha conducido al país acerca de quien legisla sobre las reformas, como si en Chile no existiera una Constitución que señalara los deberes de cada cual dentro del concierto republicano; como si ella no fijara las atribuciones de los parlamentarios y el Presidente de la República; como si no dividiera al Estado en tres Poderes perfectamente separados e independientes. Y ha sido menester levantar barricadas polémicas para defender lo que está consignado en la Carta Fundamental, frente a las desmesuradas pretensiones de una mayoría, sin equivalencia en la soberanía, de realizar las reformas con poderes extraconstitucionales.

Se pretende que el Congreso confiara esos poderes, ordenando a los parlamentarios a pronunciarse sobre materias en las cuales no tienen competencia. ¿Qué competencia puede tener nadie en Chile para inducir al Poder Legislativo a que, con atropello de la Constitución, resigne sus atribuciones en el Ejecutivo?

Su Excelencia el Presidente de la República ha terciado en el debate. Ha dicho, hace algunos días —según informaciones de Radio Portales— quejoso, que Senadores radicales se han puesto en su contra.

La siguiente es la información de esa radioemisora, de fecha 27 de abril, que no ha sido desmentida: "Fue entonces cuando don Jorge Alessandri anunció su reincorporación activa a la política después del 21 de mayo... Y luego, resumiendo su desencanto, porque la frase "sólo oye y atiende a los parlamentarios que viven gritando contra el Gobierno", había reavivado una adormecida herida, dijo: "Uno ya no puede vivir en paz. Uno termina por no entender a la gente... La trata con deferen-

cia, le toma cariño, confía en ella, para que en cualquier recodo se vuelvan en su contra con inquina, con inexplicable saña... Ahí tiene Ud., por ejemplo, a ese joven Jonás Gómez. Siempre le tuve simpatías por su aire general inquieto y rebelde. Lo considero, lo juzgo con benevolencia por lo mucho que por él habla don Sótero, que ha sido una especie de médico padre de toda la familia del Senador. Estoy oyendo a don Sótero... "Excuse Ud. a Jonás. Es un buen niño... le aseguro que yo lo traje a buen camino..." Yo le creo al Dr. Del Río; pero el joven Gómez no hace otra cosa que hablar pestes del Presidente de la República... Y no les hablo de Humberto Enríquez... ha estado aquí, donde están ustedes, para decirme que no había otro camino para enfrentar el proceso inflacionario que el que el Presidente de la República había seguido, y esto para demostrar que estaban de acuerdo conmigo... ¿Pero qué hace el Senador Enríquez una vez que deja la Moneda? Atacarme y atacar las cosas que antes elogió... Y en este plano podría decir muchas cosas de los Senadores radicales que se han puesto en mi contra".

Luego habría expresado Su Excelencia frases de grueso calibre en contra de mi compañero de bancas, el Honorable señor Exequiel González Madariaga.

¿Qué hacer frente a esas declaraciones?

El no estar algunos Senadores de acuerdo en conceder Facultades Extraordinarias al Ejecutivo no significa atacar a la persona del Presidente de la República, ni ponerse en su contra. Sencillamente, adoptan la posición que les señala su deber. En una democracia bien fundada no pueden despacharse leyes sin sujeción a la crítica, sin el indispensable contraste de ideas reclamado por la opinión pública.

Los sostenedores "a outrance" del Gobierno aducen que el despacho de las leyes fundamentales que desean impulsarse vería entorpecido por la Oposición. La respuesta es obvia y la dan los propios me-

canismos constitucionales: el Gobierno posee la facultad ordinaria de las "urgencias" y puede obtener leyes en plazos bastante cortos. Tiene, además, mayoría política para imponer sus ideas, su criterio. Como si todo eso fuera poco, tiene el derecho a veto y le basta un tercio del Parlamento para invalidar cualquier exceso que pudiera trasponer la acción o la orden de mando de las directivas políticas que lo acompañan. Entonces, ¿por qué no legislar en el Parlamento?

Es extraña la posición en que se han colocado. Sobre todo, lo es que algunos la adopten en nombre de la preservación de las instituciones democráticas y republicanas. Mucho más lógico y honesto sería tomar el único camino lógico para lograr cuanto desean: modificar la Constitución.

¿Les molesta el Parlamento? Pues bien, sigan el camino de reducir sus atribuciones. ¿Estiman que el Presidente de la República tiene pocas atribuciones, que no es suficiente con que maneje las finanzas y la economía, que no bastan su derecho a veto y sus exageradas facultades legislativas, que no es suficiente con que administre el Estado con un gabinete elegido por él y que modifica cuando quiere? Pues bien, pidan para el Presidente mayores atribuciones, dentro de los cauces impuestos por el orden jurídico. Pero no vengan a pedir a los parlamentarios que renuncien a sus deberes, señalados en la Carta Fundamental, porque ello no sería sino revestir de dudosa legalidad un acto antidemocrático.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —¿Me permite, señor Senador?

Como en este momento hay número en la Sala y han llegado varias indicaciones, interrumpiré a Su Señoría para dar cuenta de ellas.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Quinteros formula indicación

para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Contreras Labarca en la hora de Incidentes de la sesión de ayer.

A su vez el Honorable señor Sepúlveda formula indicación para publicar el discurso del Honorable señor Curti.

El Honorable señor Frei formula indicación para publicar "in extenso" la intervención del Honorable señor Pablo, en la misma oportunidad.

Por último, el Honorable señor Quinteros formula indicación en igual sentido respecto del homenaje rendido al poeta Pablo de Rokha por el Honorable señor Chelén.

—*Se aprueban las indicaciones.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios de varios señores Senadores.

• De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

—*Las peticiones de oficios mencionadas son las siguiente:*

HABILITACION DEL ESTADIO DE QUIRIHUE, EN ÑUBLE. OFICIO.

Del señor Aguirre Doolan:

"Al señor Ministro de Defensa Nacional y, por su intermedio, a la Dirección de Deportes del Estado, a fin de destinar los fondos necesarios para habilitar el Estadio de la localidad de Quirihue, departamento de Itata (provincia de Ñuble)".

SITUACION QUE AFECTA A VECINOS DE LA FUNDICION DE FIERRO DE LA FIRMA MADEMESA S. A. OFICIO.

Del señor Allende:

"Al señor Director del Servicio Nacional de Salud, solicitando informe sobre la situación que afecta a los vecinos de las calles que colindan con la fundición de hierro que mantiene la firma MADEMESA

S. A. en calle San Nicolás 630, la que provocaría graves trastornos a juicio de los vecinos del sector referido, por los ruidos, vibraciones y gases que produce”.

RECONSTRUCCION DE HOSPITAL DE LANCO. OFICIO.

De los señores Contreras Labarca, González Madariaga y Rodríguez:

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que, con motivo del incendio que en el día de ayer destruyó el Hospital de Lanco, se destinen con urgencia los fondos necesarios para la reconstrucción y habilitación de dicho establecimiento”.

ALZA DE TARIFAS DEL GAS LICUADO EN PUNTA ARENAS. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro del Interior transcribiéndole el siguiente telegrama recibido de Punta Arenas:

Compañía Distribuidora Gas está solicitando fijación tarifas gas licuado E^o 0.094 kilo, un atentado contra presupuestos familiares obreros y empleados mayor gasto E^o 5 mensuales sin contar impuestos gas licuado artículo primera necesidad, la inclemencia clima muchos hogares de obreros y empleados dependen gas calefacción diaria continuada en el día parte de la noche. Compañía Distribuidora último balance publicado diarios locales arrojaba utilidades lo que no justifica alza precios más cuanto esto se produce zona, todo lo contrario deberían rebajar precios para mayor consumo población. Última reunión Sindicatos protestaron atentado se quiere imponer hogares de ésta más cuando están congelados precios. Pedimos lleve nuestro reclamo donde corresponda. Saludos. *H. Vargas*, Presidente CUT”.

APERTURA DE PODER COMPRADOR DE MINERALES EN TARAPACA. OFICIO.

Del señor Contreras, don Víctor:

“Al señor Ministro de Minería a fin de solicitarle la apertura de un poder comprador de minerales de baja ley en la Provincia de Tarapacá. Esto podría hacerse a través de la Empresa Nacional de Minería, bonificando al respecto a las Agencias de Arica e Iquique y sin necesidad de un mayor personal”.

HABILITACION DE NUEVO EDIFICIO PARA EL SEGURO SOCIAL EN ANTOFAGASTA. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para solicitarle la habilitación del nuevo edificio construido para el Servicio de Seguro Social en Antofagasta.

El Servicio de Seguro Social de Antofagasta funciona actualmente en un edificio que no presta la más mínima comodidad para los asegurados, jubilados y pensionados, que se ven expuestos a la rigurosidad del tiempo para cobrar sus pensiones.

El nuevo edificio fue terminado en septiembre del año pasado pero hasta la fecha permanece inhabilitado y expuesto al deterioro”.

CONFLICTO ENTRE SINDICATO PROFESIONAL DE EMPLEADOS Y LA EMPRESA MINERA MANTOS BLANCOS, EN ANTOFAGASTA. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo, a fin de exponerle la situación en que se encuentra el conflicto entre el Sindicato Profesional de Empleados y la Empresa Minera Mantos Blancos de Antofagasta y la actuación que en él ha cabido al Inspector Provincial del Trabajo que actúa como presidente de la Junta de Conciliación.

La Delegación de los empleados ha man-

dado tres cartas al presidente de la Junta solicitándole que reúna a los representantes de ambas partes, pero el Inspector hasta el momento no lo ha hecho dando la explicación de que ha mandado el pliego en consulta a Santiago. Esto está obstaculizando la solución del problema”.

OBRAS DE AGUA POTABLE Y NUEVA RED DE ALUMBRADO Y POSTACION EN PICA, PROVINCIA DE TARAPACA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para solicitarle:

a) Disponer que la Corporación de Fomento de la Producción entregue a la Dirección de Obras Sanitarias la cantidad de E⁹ 26.000 destinados a iniciar las obras de Agua Potable de Pica, provincia de Tarapacá. Dicha cantidad fue solicitada por el señor Director de Obras Santarias a la CORFO, pero hasta el momento no ha habido una respuesta favorable, y

b) Disponer la entrega, por parte de la CORFO, de la suma de E⁹ 10.000 a ENDESA a fin de construir en Pica una nueva red de alumbrado y postación. Desde la fecha en que se terminó la instalación de una red de alta tensión entre Iquique y Pica, hace aproximadamente 7 meses, ésta no ha podido ser aprovechada por faltar una red dentro del pueblo. La Municipalidad de Pica no tiene recursos para atender dicha instalación por lo que es imprescindible el aporte de la CORFO”.

CREACION DE SUCURSAL DE LA CAJA DE CREDITO POPULAR EN SAN FERNANDO. OFICIO.

Del señor Corbalán, don Salomón:

“Al señor Ministro de Hacienda pidiéndole considere la posibilidad de crear, en la ciudad de San Fernando, una sucursal de la Caja de Crédito Popular.

Esta medida se ha hecho más imperiosa en el último tiempo por haberse comprobado la actividad de ciertos individuos

que, especulando con la necesidad de la gente, reciben objetos facilitando dinero a cambio de ellos en condiciones usurarias”.

INCLUSION DE ESCUELA COEDUCACIONAL N° 30 DE PELEQUEN, PROVINCIA DE O'HIGGINS, EN PLAN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación pidiéndole que se interese en pedir la inclusión de la Escuela Coeducacional N° 30, de Pelequén, en el plan para el presente año de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Esta Escuela se encuentra funcionando actualmente en un local arrendado que no reúne las mínimas condiciones de higiene y comodidad para su eficiente aprovechamiento de sus alumnos”.

PROBLEMA DE AGUA POTABLE EN PELEQUEN, PROVINCIA DE O'HIGGINS. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole se preocupe del problema del agua potable en Pelequén.

Se destinaron E⁹ 30.000 para ampliar las redes de agua potable en este pueblo; pero, a las peticiones que ha hecho su Centro de Progreso en el sentido de iniciar cuanto antes las mencionadas obras, se le ha respondido que “deberán realizarse otros trabajos antes de comenzar los de Pelequén”.

Se ruega al señor Ministro, en atención a los graves caracteres que asume la falta de agua potable en esa localidad, se sirva ordenar la pronta ejecución de los trabajos”.

PAGO DE SUBVENCIONES A COLEGIOS PARTICULARES. OFICIO.

Del señor Echavarri:

“Al señor Ministro de Hacienda, para

que se sirva proporcionar los fondos necesarios para pagar las subvenciones de los colegios particulares, cuyos decretos ya han sido dictados”.

PAGO DE SUBVENCIONES A COLEGIOS PARTICULARES. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación, para que se sirva agitar los trámites de pago de las subvenciones de los colegios particulares, muchos de los cuales se encuentran en situación difícil por el enorme atraso con que reciben estos pagos”.

CREACION DE PLAZA DE PROFESOR EN LA ESCUELA Nº 35 DE BULNES. OFICIO.

Del señor Corvalán, don Luis:

“Al señor Ministro de Educación para hacerle presente la necesidad de que se cree una nueva plaza de profesor en la Escuela Nº 35 de Bulnes, ubicada en Liucura, pues dicho establecimiento que cuenta con 90 alumnos distribuidos en cuatro cursos está atendido por un solo maestro”.

NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA Nº 37 DE BULNES. OFICIO.

“Al mismo señor Ministro para que tenga a bien arbitrar las medidas necesarias a fin de que se reabra la propuesta pública para la construcción de un nuevo edificio destinado a la Escuela Nº 37 de Bulnes, en consideración a que esta nueva construcción es de necesidad urgente para dicha Escuela ya que el edificio actual está en inminente peligro de derrumbarse. Cabe hacer notar al señor Ministro que anteriormente se abrió una propuesta pública y que nadie postuló, debido a lo cual el problema que afecta a la Escuela Nº 37 continúa sin solución”.

CONSTRUCCION DE ESCUELA EN COLMUYAO, PROVINCIA DE ÑUBLE. OFICIO.

“Al mismo señor Ministro para que, atendiendo a peticiones de la Junta de Auxilio Escolar, se arbitren las medidas necesarias para la construcción de una Escuela en la localidad de Colmuyao, situada a 18 kilómetros de Cobquecura, donde funcionaba una Escuela fiscal con más de 90 alumnos y cuyo edificio quedó inhabilitado a raíz de los sismos de 1960 por lo cual actualmente no funciona. Cabe señalar al señor Ministro que varios vecinos de Colmuyao estarían dispuestos a donar el terreno que sea necesario”.

INSTALACION DE POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS EN BULNES, PROVINCIA DE ÑUBLE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública para que, atendiendo a peticiones de los vecinos de Liucura, Departamento de Bulnes de la Provincia de Ñuble, tenga a bien disponer las medidas necesarias para que se instale una Posta de Primeros Auxilios en la referida localidad. Cabe hacer notar al señor Ministro que hace algunos meses las autoridades pertinentes prometieron el envío de un médico y de un ingeniero a fin de que rindieran un informe sobre las necesidades de instalación de una Posta de Primeros Auxilios en Liucura y que, hasta la fecha, tal visita de inspección no se ha realizado”.

COBRO ARBITRARIO POR ARRIENDO DE MEJORAS DE SITIOS ERIAZOS DE LA CAPITAL. OFICIO.

Del señor Chelén:

“1º.—La irregular situación que se presenta en el cobro arbitrario y desmedido por el arriendo de mejoras ubicadas en sitios eriazos de la Capital, sectores urbanos y sub-urbanos;

"2º.—Que esta situación afecta, entre otras, a la población "El Guindal" ubicada en calle Santa Rosa N° 5639, donde habitan 31 familias las que cancelan por concepto de arriendo entre Eº 3 y Eº 4,5, más un derecho de Eº 2,0 por cada ampollita que coloquen en las habitaciones que construyen;

"—Que estos pagos se efectúan a la Srta. Matilde González, presunta propietaria del sitio mencionado;

"4º.—Que no se ha logrado acreditar en el Conservador de Bienes Raíces el dominio del sitio señalado por parte de la Srta. González; y

"5º.—Que por las razones indicadas es necesaria la intervención del Departamento de Arriendos de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, a fin de que fije el monto de dichos arriendos, exigiendo previamente los títulos que acrediten el dominio que ejerce la persona arriba señalada y en general se controle el monto de los arriendos que se cobran por los sitios donde se han ubicado arrendatarios en calidad de mejores".

PROBLEMAS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE PESCA DE TALCAHUANO. OFICIO.

Del señor Pablo:

"Solicito se dirija Oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin que se sirva considerar problemas de la Escuela Industrial de Pesca de Talcahuano, y su solución rápida.

Este plantel educacional es uno de los más antiguos de enseñanza industrial, dependiente de la Dirección General de Educación Profesional. Imparte conocimientos especializados grado de oficio a más de 400 alumnos, Mecánica Industrial, Electricidad, Mecánica de Automóviles, Mueblería, Carpintería de Embarcaciones, Pesca o Industrialización de sus productos.

Que por la importancia de esta escue-

la y en consideración a la enseñanza especializada que imparte debe ser elevada de categoría, o sea, a *Escuela Industrial Superior*.

Para el mejor desenvolvimiento de sus labores debe construirse para dicha escuela un nuevo edificio en el sector de Las Salinas en Talcahuano, en un terreno que fue transferido gratuitamente al fisco y que fue conseguido por ese mismo plantel. Esta construcción debe ser considerada dentro del plan de construcciones de establecimientos que tiene ese Ministerio o en su defecto incluirlo en el Presupuesto de 1963, destinándosele los fondos necesarios para dicha obra.

Por otra parte debe proporcionársele a esta misma escuela la suma de dos mil escudos, suma aproximada que necesita para dar término a la construcción de una embarcación para la instrucción de pesca y que hace más de 10 años se encuentra pendiente por la falta de fondos.

Lo anterior es en reiteración a la petición que formulara el año ppdo., en el mes de agosto o septiembre y que hasta la fecha no conozco su resultado".

CREACION DE OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN LIQUIÑE, PROVINCIA DE VALDIVIA. OFICIO.

Del señor Palacios:

"Al señor Ministro de Justicia para que informe acerca de la fecha en que se abrirá la Oficina del Registro Civil en Liquiñe, provincia de Valdivia, prometida por el Director General del Servicio al Comité de Adelanto de ese pueblo, haciéndole presente la urgente necesidad de contar con ese servicio".

CONSTRUCCION DE CAMINO ENTRE RIO CHICO Y LAUCA, EN LLANQUIHUE. OFICIO.

Del señor Rodríguez:

"Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre los siguientes problemas:

“Se destinen fondos para la construcción del camino entré Río Chico y Lauca, conforme al Plan de Inversiones acordado para la Provincia de Llanquihue”.

REESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. OFICIO.

“Informe de la situación en que quedarán los operarios de la Dirección de Obras Sanitarias dentro del proyecto de Reestructuración del Ministerio de Obras Públicas, en lo que se refiere a escalafón, previsión social e incorporación de este personal a la planta de empleados”.

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA DALCAHUE, EN CHILOE. OFICIO.

“Estudios que se han realizado para dotar de agua potable a la localidad de Dalcahue, provincia de Chiloé, destinación de fondos y fecha en que se iniciarán los trabajos respectivos”.

AMPLIACION DE AEROPUERTO DE CAÑAL BAJO, EN OSORNO. OFICIO.

“Resolución adoptada sobre el informe técnico para expropiar terrenos que permitirán la ampliación del aeropuerto de Osorno en Cañal Bajo y destinación de los fondos correspondientes”.

CONSTRUCCION DE CARRETERA PANAMERICANA EN CASTRO. OFICIO.

“Resolución de ese Ministerio con respecto a la petición formulada por oficio N° 30 del 24 de Abril ppdo., de la I. Municipalidad de Castro, para que se modifique el proyecto de construcción de la carretera Panamericana, haciéndola pasar por las calles Pedro Montt y Lillo hasta empalmar con el acceso Sur”.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA PUNTA ARENAS. OFICIO.

“Programa de trabajo de la Dirección de Obras Sanitarias para solucionar el problema de abastecimiento de agua potable de Punta Arenas, ejecución de trabajos de captación de nuevas fuentes para aprovisionamiento de la ciudad; renovación de cañerías y ampliación de líneas a los distintos barrios. Pedir se faculte al Delegado Provincial de Obras Sanitarias para instalar pilones en las calles y realizar obras menores de emergencia y monto de inversiones programadas para el presente año”.

REPARACIONES EN LOCAL DE LA ESCUELA TECNICA FEMENINA DE VALDIVIA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación, a fin de que se aboque al estudio de los siguientes problemas:

Resolución que ha adoptado ese Ministerio ante la petición que le hizo llegar con fecha 7 del presente, el Consejo General de Profesores de la Escuela Técnica Femenina de Valdivia, a fin de que se destinen fondos para reparaciones y adaptaciones del local que ocupa ese establecimiento educacional”.

RECONSTRUCCION DE LOCAL DE LA ESCUELA N° 36 DE AÑIHUE, EN CHILOE. OFICIO.

“Que se destinen los fondos necesarios para la reconstrucción del local de la Escuela N° 36 de Añihue, comuna de Achao, provincia de Chiloé y sobre lo cual hicieron llegar los padres de familia una presentación al Ministerio de Educación, y que fue informada favorablemente por el Intendente de la Provincia, por oficio N° 112 del 27 de febrero ppdo., ratificándolo por telegrama del 29 de marzo último, de la misma autoridad”.

LOCAL PARA LA ESCUELA RURAL N° 4, DE CERRO DOROTEA, EN MAGALLANES. OFICIO.

“Curso seguido por la solicitud elevada a esa misma Secretaría de Estado por la I. Municipalidad de Ultima Esperanza, con fecha 23 de marzo recién pasado, en que expone el grave problema que representa el local inadecuado en que funciona la Escuela Rural N° 4 de Cerro Dorotea y la necesidad de arbitrar medios para habilitar un edificio apropiado para la función educacional”.

DESIGNACION DE FUNCIONARIO PARA ATENDER ACTIVIDADES TURISTICAS EN OSORNO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía y Comercio:

“Que la Dirección General de Turismo resuelva favorablemente la designación de un funcionario en la ciudad de Osorno, para que atienda las actividades relacionadas con el movimiento turístico en la zona y lo cual fue acordado por la I. Municipalidad respectiva en su sesión del 12 de abril ppdo.”.

AMBULANCIA PARA DALCAHUE, EN CHILOE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública:

“Que se haga efectiva la destinación de una ambulancia para la localidad de Dalcahue, como fue anunciado por la prensa hace algún tiempo, y en atención que es el centro de salud que atiende a las poblaciones del Departamento de Quinchao, Islas Chauques, Desertores, Chiloé Continental y parte del Departamento de Castro (San José)”.

PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDAS A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL, EN VALDIVIA. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

“Se obtenga un pronunciamiento definitivo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas sobre la tramitación que efectúan desde hace tiempo diez funcionarios del Servicio de Seguro Social, para que en conformidad a la Ley de Reconstrucción, se les cursen préstamos para la adquisición de las viviendas que ocupan en la Población “Valdivia”, solución que urge a los interesados por encontrarse amenazados de un posible desalojo. Los antecedentes del problema están en poder de la Vicepresidencia de la Caja”.

CONSTRUCCION DE NUEVO HOSPITAL EN LANCO. OFICIO.

Del señor Sepúlveda:

“Al señor Ministro de Salud Pública pidiéndole se adopten de inmediato las resoluciones necesarias para dotar a la ciudad cabecera de la comuna de Lanco, provincia de Valdivia, de un nuevo hospital, en reemplazo del que fue destruido por un incendio en el día de ayer, y al mismo tiempo adoptar las medidas de urgencia que el caso requiere”.

CONSTRUCCION DE LOCALES ESCOLARES PARA ESCUELAS PRIMARIAS DE TALCA. OFICIO

Del señor Tarud:

“Al señor Ministro de Educación Pública, para solicitarle tenga a bien interesarse y disponer que sean considerados en forma preferencial los problemas relacionados con la construcción de locales para las Escuelas Primarias de la Provincia de Talca, lo mismo que la reparación de los que se encuentran en mal estado y que no reúnen las condiciones necesarias para el objetivo a que están destinados.

En más de una oportunidad me he dirigido a esa Secretaría de Estado, directamente o por intermedio del Honorable Senado para atender peticiones del Centro Provincial de Padres y Apoderados de las

Escuelas Primarias de Talca, que he estado permanentemente preocupado de la solución de este grave problema que requiere una atención inmediata.

En comunicación reciente le señala el estado de las siguientes escuelas:

“Escuela Superior de Hombres N° 1.—Construcción muy antigua y en pésimas condiciones;

Escuela de Hombres N° 10.—Construcción con más de 60 años que constituye un peligro para el alumnado; y clausurada por Sanidad;

Escuela de Niñas N° 4.—Caserón viejo sin comodidad y sin ninguna clase de condiciones.

Escuela de Niñas N° 13.—Casa vieja adaptada, clausurada por Sanidad. Más de 17 años que su Directora lucha por la construcción de un nuevo edificio;

Escuela de Niñas N° 12.—No tiene local y funciona en media jornada en la Escuela N° 1;

Escuela de Niñas N° 17.—Sin edificio. Funciona con alguna irregularidad con media jornada en la Escuela N° 78;

Escuela de Hombres N° 2.

Escuela de Niñas N° 5.

Escuela de Hombres N° 6.

Escuela de Niñas N° 18.

Escuela Vocacional de Niñas N° 11.

Escuela Hogar de Niños.—Todos estos Establecimientos funcionan en barracones de madera contruidos a raíz del terremoto de 1928. Es de suponer su mal estado de conservación.

Escuela de Hombres N° 3.

Escuela de Niñas N° 15.—Puede señalarse como un ejemplo que son estas dos Escuelas que reúnen alguna comodidad. Necesitan una pintura general y más salas de clases para la ampliación de su matrícula.

Escuela N° 78.—Construida por la Corporación de la Vivienda con sólo seis salas de clases, mal servicio higiénico que es indispensable reparar. Es indispensable su ampliación para atender a la enorme demanda de matrícula que tiene”.

Hace presente el Centro Provincial de Padres y Apoderados de las Escuelas Primarias de la Provincia, que generalmente las Escuelas tienen una matrícula que fluctúa entre 600 a 1.000 alumnos, debiendo, por este motivo, hacer doble jornada con sacrificio enorme de profesores y alumnos.

El cuadro anterior demuestra lo justificada de la petición y no duda de que el señor Ministro le prestará la debida atención”.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

El señor GOMEZ.—Como decía, señor Presidente, la Constitución es una superlegalidad. Está por encima de todas las leyes, y su reforma requiere una serie de garantías que no son aplicables a las leyes ordinarias. No se puede, por lo tanto, trasladar atribuciones de un Poder del Estado a otro por simple mayoría. El otorgamiento de facultades extraordinarias entraña el renunciamiento a obligaciones expresamente señaladas en la Carta Fundamental, y lleva en sí “infartado” el concepto tácito de una enmienda lisa y llana de dicha Carta, lo que no puede hacerse sin más ni más, porque molestan a algunos el trámite parlamentario y las críticas o las indicaciones de la Oposición.

Se argumentará: antes se dieron facultades. ¿Y esto que tiene que ver? Alguna vez habrá que corregir los errores y devolver la República al cauce del cual nunca debieron sacarla.

Algunos han dicho que no pueden gobernar con el Parlamento. ¿Qué es esto? ¿Cómo pueden hablar así hombres pertenecientes a partidos que forjaron la República? Cuando las discrepancias dentro de una democracia llegan a ese extremo, no queda otra alternativa que la consulta a la soberanía.

Por lo pronto, la Constitución está ahí y no queda sino respetarla y someterse a sus dictados. Está por encima de las veleidades del Parlamento. Es un freno para

el Poder Ejecutivo y una garantía de la convivencia democrática.

Hay quienes han llegado a pensar que en el Parlamento no se puede legislar, por diversas razones que prefiero callar.

Feliz o desgraciadamente —no me pronuncio— esto es lo que da la soberanía, y con ello debe contar el Ejecutivo, aunque le desagrade, dentro de los mandatos de la Constitución. En las funciones públicas, los hombres se atienen a su deber y nada más, así deban tragarse sus sentimientos personales.

El camino de las facultades especiales es el más corto para dañar la democracia. La democracia es el derecho de la minoría a expresar su opinión y a emitir su voto. En cuanto se refiere a la gestación de la ley, la Constitución fija bien claramente los procedimientos que han de seguirse, y nuestra obligación democrática y republicana es someternos en todo su rigor a sus preceptos.

La mayoría no puede hacer cuanto le viene en gana, sino lo que está autorizada a hacer; y nada más. La mayoría no puede convertirse en dictadura, ni en el Parlamento ni fuera de él.

Antecedente desagradable para lo futuro puede ser la trasgresión a la norma. Mañana la soberanía puede generar un Gobierno diferente, incluso diametralmente opuesto al actual, así como fue de opuesto el régimen del señor Pedro Aguirre Cerda a los anteriores Gobiernos de Derecha, lo que no parece tan improbable— téngase en cuenta que el señor Alessandri sólo obtuvo una precaria mayoría de 30 mil votos, y que el ejercicio del Poder ha producido desgaste y desilusión en su masa de independientes— y el nuevo Gobierno podría también pedir facultades extraordinarias para llevar adelante sus programas y salvarlos “de la corrompida Derecha y de los intereses creados de la oligarquía” (hablo entre comillas, por supuesto), que podrían promover indicaciones y entorpecer los debates parlamenta-

rios. Entonces se pretendería llevar a cabo reformas sustanciales, como se quiere hacer ahora, sin debate, a espaldas de la opinión pública. Si tal sucediera, ¿con qué derecho, con qué respaldo podríamos los actuales partidos de Gobierno oponernos a esas facultades, si es que ya estaría removida la valla de la Constitución?

Aducen algunos que el comunismo —por el cual sienten un temor delirante, como si nuestro pueblo, libertario e individualista, con no pocos arrestos anárquicos, de la noche a la mañana fuera a transformarse en comunista— se va a tomar esas facultades y no va a dejar respirar a nadie. ¡En fin, eso ya lo veremos...! Por lo pronto, es menester contestarles que la diferencia entre las dictaduras y nuestro régimen, reside precisamente en eso. La fuerza de aquélla reside en el aplastamiento de la oposición, en el partido único. La nuestra, en el respeto y en la defensa de la oposición con todos sus derechos; en el juego libre de la democracia y la libertad; en el sometimiento de los gobernantes a las normas jurídicas. Es probable que las dictaduras capten a las masas a la fuerza, anulando toda referencia de comparación. En eso también nos diferenciamos. No tenemos alternativa. Si quebrantamos la norma, caemos en los vicios achacados a la dictadura, que deseamos evitar.

Estamos convencidos de que, al oponernos a las Facultades Extraordinarias, cargamos nuestras baterías de energía moral para luchar en lo futuro frente a otras posibles demasías. Es muy probable que quienes hoy hablan mal de nosotros se pongan a la zaga nuestra, para defender también la Constitución y el orden republicano.

Se ha quejado el Presidente de la República de algunos Senadores radicales que, así lo afirmó, no colaboran con su Gobierno. Respecto del Senador que habla, se mostró extrañado, y aun dolorido, por ver en cierta manera frustrado el afecto que le había dispensado, en razón de ha-

blar este Senador, según su propio decir, "pestes" de su persona. Francamente, no sé cómo reaccionar. El Presidente es un hombre de avanzada edad y de ideas bien formadas. Además, lo sigo estimando profundamente, por estar convencido de su honestidad y de su patriotismo, y no desearía causarle un desagrado. Pero ¿cómo escabullir mi obligación de refutarlo, muy respetuosamente, por cierto, en cuanto a no haber dicho jamás nada que pudiera afectarlo en su integridad personal y humana?

Muy por el contrario. No tiene sino pedir a uno de sus secretarios que revise mis intervenciones, tanto en la Cámara como en el Senado, y le subraye los párrafos lesivos a su persona, y comprobaría así que nunca lo he ofendido. Y que le subraya los párrafos que lo enaltecen, reconocerá el afecto y la admiración con que siempre lo he distinguido.

El Presidente parecería no estar bien informado. En esta oportunidad, con mucho respeto, por cierto, me atrevo a decirle que le sería muy conveniente que saliera de la torre de marfil donde voluntariamente se ha encerrado; tomara contacto con el pueblo; estrechara las manos de los trabajadores; visitara en su trabajo a los comerciantes y a los industriales; hablara con los enfermos en los hospitales, con las mujeres, con los niños, con los humildes maestros primarios que sirven bajo techos que ellos mismos deben sujetar para que no se caigan; conversara con los políticos de la Oposición o con los hombres que lo ayudaron en su campaña en las provincias; cambiara ideas con los parlamentarios de Gobierno que tienen el valor de formular críticas. Es conveniente, en fin, que hable con la nación entera, para que se forme un concepto cabal de cuanto ocurre, de cómo siente y piensa el hombre chileno. Esa confrontación "Presidente-país" se hace indispensable en los difíciles instantes que vive la República.

El pueblo todavía confía en el Presiden-

te. Yo también tengo confianza en él. Confío en sus virtudes de hombre austero y honesto. Todavía espero que Su Excelencia, en un gesto de audacia, dé un golpe de timón y gobierne el resto de su mandato con el sentido nacional que prometió en su campaña, aplastando los intereses creados, la politiquería, la "tecnocracia" y el "sabelotodismo" que se han enseñoreado de su Gobierno.

La crisis que enfrenta Chile no es de doctrinas. Más que una crisis de sistemas, es una crisis de hombres. Chile enfrenta una crisis moral, que el señor Alessandri denunció como candidato, pero que no ha logrado dominar como gobernante.

Concuerdo con él en muchos de sus planteamientos de candidato; pero discrepo de la realidad que muestra su Gobierno. Porque lejos de ponerse atajo al abuso, éste se ha visto fomentado por muchos de los funcionarios del régimen. Lejos de ponerse orden en la Administración Pública, se llevó a ella burocracia y desorden. Lejos de agilizar la acción del Estado; ésta se ha visto entrabada.

Es probable que el señor Alessandri no se de cuenta de la realidad que fluye de la más somera observación del paisaje nacional. ¡Es probable que los árboles no le dejen ver el bosque...! No acierto a comprender qué le ha ocurrido a este hombre elegido por el pueblo, por una masa independiente del pueblo. No acierto a comprender cómo ha podido apartarse tanto, en su obra de gobierno, de lo que es su significación personal. Con el transcurso del tiempo, se fue rodeando de funcionarios de "trocha angosta" al extremo de no corresponder su Gobierno, ni con mucho, a los esquemas que trazó como candidato. Su Gobierno, al advenir, aparecía a los ojos del país como un joven titán, capaz de impulsar la economía, de repeler la inmoralidad, de construir un Chile nuevo. El pueblo creyó en Alessandri, tuvo confianza, y la tiene todavía, en su manera de ser; se sintió atraído por su natural

parco y austero; pero el joven titán, que parecía su gobierno, con el correr del tiempo se fue achicando de tamaño.

Es evidente que los técnicos del régimen fracasaron. Hay que tener el valor de reconocerlo y el coraje necesario para enmendarlo.

Llega el régimen del señor Alessandri en brazos de la austeridad y la corrección; llega en nombre del orden y la economía en los gastos fiscales, y observamos, a poco andar, que la Administración se puebla funcionarios y funciones inútiles y se inventan gerencias de estó y lo otro.

Llega el señor Alessandri al Poder y todo el mundo siente una sensación de seguridad; partidarios y adversarios reconocen que el Presidente no sólo tiene carácter, sino que él mismo en sí es un carácter. Y se abre paso la idea de que ha surgido un gobierno con ideas claras, que sabe lo que piensa, dónde va y qué quiere. ¿Y cuál no ha de ser la sorpresa y la inquietud del país al ver que lo dejan a la deriva; que regresan a sistemas que abominaron, como el área doble de cambio; que los aranceles todavía no se corrigen en la forma reclamada por elementales imperativos de desarrollo nacional; gran vocinglería sobre reforma tributaria para terminar con la evasión, mientras la "jefatura", inexplicablemente, ordena suspender la revisión de los afiliados a la Bolsa de Comercio; el Banco Central sin presidente; intendencias y gobernaciones, acéfalas, porque los interesados no se ponen de acuerdo? ¿Qué es esto?

El Gobierno presenta una crisis de dirección. Hay fallas de gran entidad en los cuadros de mando.

Una nación puede pasar sin escritores, sin artistas, sin pintores, sin futbolistas, sin oradores elocuentes, hasta sin políticos de Oposición, y llevar una vida miserable o mediocre, pero vivir; mas no puede pasar sin puestos de mando. Estos debe proveerlos días a día y con hombres capaces.

El Presidente ha dicho que yo lo ataco. Parece olvidar que, apenas asumió el Po-

der, recibió mi visita, en la que le formulé el ofrecimiento más franco, más leal y cordial de colaborar con él en todo aquello que yo entiendo, los asuntos del Norte.

Mi ofrecimiento estaba inspirado en la sola y suprema consideración del gran interés nacional. Hablé extensamente en aquella oportunidad con el Presidente. Me pareció encontrar en él comprensión y afinidad de ideas y de propósitos. Por desgracia, los actos de gobierno (de los que no culpo directamente a Su Excelencia) desvirtuaron esos propósitos. Hablé en la Cámara de Diputados muchas veces para señalar al Gobierno malos procederes, negligencias, abusos. En algunas oportunidades, hice oficiar directamente al Presidente mis observaciones; en otras, elegido por sorteo para integrar una Comisión de acusación a los Ministros Roberto Vergara y Pablo Pérez Zañartu, me vi obligado a condenarlos por el cercenamiento ilegal de los fondos del cobre pertenecientes a las provincias del Norte y otras irregularidades que la Comisión comprobó. Ahora último, en el Senado, me vi obligado a criticar la política de los Coperes, los Consejos Consultivos para el Desarrollo Provincial y la Comisión Coordinadora de la Zona Norte, organismos todos diseñados—dice la propaganda—para descentralizar, cuando por todas partes se advierte el recrudecimiento de la prepotencia centralista y burocrática. Pero el Presidente, que tenía mi oferta franca y leal de colaboración, jamás me llamó a conferenciar con él, para que le explicara mis puntos de vista. Yo no podía ir a reiterarle mi ofrecimiento. Yo no sirvo a la fuerza. No soy colaboracionista de profesión, como algunos que siempre emigran hacia el poder, hacia el que manda, y unas veces son izquierdistas furiosos y otras colaboran con la Derecha; unas veces son recalcitrantes defensores del socialismo de Estado y luego no tienen reparos en servir los grandes intereses de la empresa privada; unas veces atacan a un hombre y

luego no tienen reparos en adherir a su política y en servirlo con las bisagras dorsales de los incondicionales.

La colaboración que ofrecí al señor Alessandri obedecía sólo a lo que consideré mi obligación de ayudarlo en la realización de una obra de progreso nacional. Ofrecí a su Gobierno colaboración; no devoción. Toda obra necesita ser revisada y criticada. Una obra de gobierno entraña, además, el concepto de caminata, de marcha en pos de algo y hacia alguna parte. No puede hacerse con devoción, porque los devotos están siempre de rodillas. Una marcha política necesita de hombres erguidos, esto es: colaboración crítica. En fin, no me quejo de que el Presidente no haya usado la colaboración que le ofrecí. Esto es problema de Su Excelencia. Lo único que le digo es que él tampoco se queje de mi actitud crítica. El eligió a sus colaboradores, y allá el Presidente de la República con su política. Yo cumplí simplemente con mi deber de criticar los atropellos cometidos contra el Norte. Ni siquiera intervine en política nacional, y guardé, al respecto, un sugestivo silencio en un esfuerzo de colaboración hacia el Gobierno y las directivas políticas que lo respaldan. Hasta hoy, me limité a cumplir mis deberes como Diputado y Senador por el Norte. A partir de hoy, cumpliré, además, mis deberes como Senador de Chile.

Lo que debe impulsar a un político en su acción es la emoción del bien público. Importa también que esa emoción esté regida con lucidez. Pues bien, mi emoción del bien público, regida por las muy modestas facultades que poseo, me llevó a tratar de colaborar también con los ayudantes del señor Alessandri en su obra de gobierno relacionada con Tarapacá y Antofagasta. Mis gestiones ante la CORFO han sido interminables y agotadoras por conseguir para el Norte una planta elaboradora de cobre y otra de cemento; por obtener la constitución de un organismo distribuidor de alimentos, en conformidad con la ley de Frontera Libre Alimenticia, puesto que el

problema alimentario es lo que más importa resolver en una región desértica de las características de nuestro Norte. Interminables y agotadoras fueron mis gestiones ante el Ministerio de Minería, la CORFO y ENAMI, por conseguir poder comprador de minerales, especialmente para Taltal y Tocopilla, y la construcción de plantas de tratamiento que fueran la base de una gran fundición y refinería estatal en la provincia de Antofagasta. Interminables y agotadoras mis gestiones ante el Ministerio de Hacienda por obtener que se respetaran los fondos del cobre, que constituyen la única posibilidad de hacer algo en el Norte Grande. Apreciables mis intentos ante el señor Ministro de Hacienda para reformar la Comisión Coordinadora del Norte y liberarla de su torpe y enredosa burocracia. Interminables mis gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas para obtener un impulso real y serio en la construcción de la ruta panamericana, sobre la cual se han adelantado fechas que no cumplieron y se adelantan ahora otras, en un vano y estéril esfuerzo de propaganda, que la observación fría y realista nos dice que tampoco se cumplirán. Interminables también mis gestiones para que se resolvieran los gravísimos problemas sanitarios de las localidades nortinas, a fin de que se construyeran escuelas, estadios, puertos, embalses y obras de regadío. También las realicé para que el Gobierno abordara el intercambio con los países vecinos, puesto que el Norte de Chile se halla en una encrucijada americana, en un "hinterland" en que deben prosperar relaciones humanas a lo ancho del Continente, del Pacífico al Atlántico; pero nada, señor. Los que gobiernan se empeñan en hacer la complementación al nivel de los empresarios y los burócratas, y no al nivel de los pueblos, como si tuviera algún valor gobernar para el dinero y no para los pueblos, más bien contra los pueblos. Mis planteamientos han sido muy claros. Organismo distribuidor de alimentos para encarar una distribución racional en una región que no pro-

duce alimentos; para ayudar al productor del Sur y liberarlo del agiotista, el pacotillero y el especulador; para encarar con los países vecinos la importación racional de lo que no hay en Chile y debe importarse; para vencer los entrabamientos de la administración central, para alfombrar las rutas comerciales de contacto con los países vecinos, con miras a la gran integración americana; planta elaboradora de cobre para que la región productora disponga de un mayor potencial de mano de obra para un pueblo superior —en la provincia de Antofagasta no hay analfabetos— y contribuir así a darle una existencia más digna; para enviar nuestra materia prima ya elaborada al “hinterland” continental y también, si es posible, más allá de los océanos; planta de cemento para liberar a la economía nacional de la sobrecarga de fletes inútiles, a fin de abaratar el producto en una región que está llamada a expandirse con un potencial que un día eclipsará a Santiago, y cuanto antes llegue ese día mejor para Chile; plantas de tratamiento de minerales para desarrollar la minería y ensanchar los horizontes económicos del país; fundición y refinería estatales, para que el Estado chileno también se haga presente en donde sólo ha levantado “usinas” la empresa privada chilena y extranjera, a las cuales debe la provincia de Antofagasta todo lo que es; obras de regadío para aprovechar las posibilidades agrícolas del Norte para alzaprimar la vida en los pueblos de la montaña; para que surjan ciudades en donde sólo hay caseríos, proveyendo a la vez de alimentos a las “usinas” y las ciudades mediante un justo sistema cooperativo, a cargo del organismo distribuidor que la CORFO debía y debe organizar; reforma de la Comisión Coordinadora del Norte, para conseguir que los gobernantes comprendieran todo esto, para que hubiera alguien con quien razonar, conversar y tratar; pero nada. El Gobierno está muy ocupado en su rutina y no quiere saber nada de las

cosas de Chile, al extremo que ya se habla en la región del Norte de la necesidad de crear otra Comisión más: la COCOCO, o sea, la Comisión Coordinadora de los Coordinadores...

El señor RODRIGUEZ.—Parece “payaseo”...

El señor GOMEZ.—Que el señor Del Río, Ministro del Interior, desmienta estos afanes míos. Lo pongo de juez. Que el Ministro desmienta los esfuerzos realizados ante él en vista de la ineficacia de los organismos del Estado y sus torpes funcionarios; que desmienta que en su despacho he tenido reuniones con funcionarios para exponer lo que reclama la conciencia regional y nacional; que desmienta mi obra patriótica; que desmienta que me he quejado a él una y diez veces de la inoperancia del Gobierno.

El Presidente ha dicho que el Ministro del Interior ha sido una especie de médico-padre de mi familia. Es efectivo. Comprenderán Sus Señorías el afecto profundo que yo debo sentir por ese hombre y la imposibilidad moral y de todo orden en que me encuentro para criticar sin razón al Gobierno de que forma parte. Es efectivo, como dicen algunos, que yo conferencio a menudo con el señor Del Río y que siempre me trata con una cordialidad que algunos echan de menos. Pero esto ¿qué tiene que ver con el cumplimiento de mis deberes políticos? La amistad acaba donde empieza la política y recomienza una vez que la política ha terminado. Son ámbitos distintos. La amistad me manda ser leal y nada más. Esto no lo comprenden aquellos que no alcanzan a comprender que haya quienes subimos hasta la oficina de un Ministro a exigir el cumplimiento del deber, ni que haya Ministros que así también lo entiendan.

Quede en claro, pues, que me ha animado siempre el mejor espíritu de cooperación con el Gobierno en su obligación de servir al País. Quede constancia de que he expuesto ideas claras y cosas concretas,

que he esbozado una política para el Norte, para todo el desierto de Atacama; completa en lo regional, completa en las relaciones de la región con el resto del País, completa en la forma de encarar la acción del Estado, completa en las relaciones de Chile con los países vecinos.

Pero el Gobierno no ha querido entender. Es cierto que hacía falta un arquitecto para una política de esta envergadura, un arquitecto que todavía no surge de las filas gubernativas.

En lo referente al cuadro general del país, no podría hablar con la propiedad, la experiencia y la seguridad con que trato de las cosas del Norte. Sin embargo, debo decir que he echado de menos una política de desarrollo nacional.

El actual Gobierno se enfrascó en vencer la inflación, y no parece haberlo logrado; y en contener el valor del dólar, en lo que —justo es reconocer— se ha obtenido un relativo éxito artificial. Digo relativo, pues el establecimiento de dos áreas es un serio quebranto de la política inicialmente trazada. Pero todo esto ¿para qué? ¿Dónde está la política de desarrollo, las ideas intrépidas? ¿Dónde está la expansión de algo? Se hicieron más casas que antes; es cierto. Fue inteligente el plan CORVI y la aplicación de un 5% a las rentas de Tercera Categoría, para destinarlo a construcciones. Pero ¿basta eso? ¿Justifica eso a un gobierno? ¿No habrá sido mucho mayor el esfuerzo que se impuso al país? Este, al igual que una familia, puede dejar de comer para hacer economías; pero las economías las hace para algo. ¿Para qué hizo economías el pueblo de Chile?

A mi juicio, el Gobierno ha carecido de una política de alta mar y larga travesía. El bergantín del Estado ha perdido tres años y medio en los fiordos y recovecos de los titubeos, olvidando que debía hacerse a la mar cuando los vientos de la opinión pública eran propicios y de plena confianza. Ahora viene la urgencia para emprender la travesía, cuando los vientos ya están desatados y la mar cubierta con las cresterías de la frustración...

¿Reformas! Ahora, cuando la maquinaria del Estado rechina por todas partes. ¿Qué hicieron para preparar la Administración Pública con relación a empresas tan audaces? Nosotros queremos un Estado al servicio del País y no un país al servicio del Estado. Esta reversión de valores es previa, primaria.

El país creyó que don Jorge Alessandri empezaría su mandato planteando el problema en el Parlamento y dentro de la Constitución, cuando todo el pueblo esperaba grandes cosas de él; pero se fueron pasando los años y se frustró la gran coyuntura histórica al extremo que las facultades administrativas extraordinarias que anteriormente se dieron al Gobierno sólo sirvieron para hacer más frondosa y más ineficaz la administración pública del Estado.

Y ahora, regresando al punto de partida de esta intervención, debo decir algo más sobre las facultades extraordinarias.

Han sostenido en forma antojadiza, que las masas del país están contentas con la acción del Gobierno y se inclinan a que se le concedan facultades especiales.

En lo referente al pueblo nortino, al cual conozco, declaro de manera bien categórica, que él es contrario a su otorgamiento; primero, porque es un pueblo libertario, de carácter levantisco y rebelde, profundamente veraz y justiciero, porque no le agrada que lo gobiernen "a punta" de decretos con fuerza de ley que pueden hacer peligrar conquistas trabajosamente alcanzadas. Recuérdese tan sólo su límpida trayectoria republicana. Es el año 1931. La tiranía cae derribada por el movimiento nortino dirigido desde Antofagasta. Luego, es contrario también por desconfianza. Con toda propiedad, puedo calcar la magnífica frase de nuestro venerado León de Tarapacá, para decir que este Gobierno, en el Norte, hizo mucho mal y lo hizo bien; hizo poco bien y lo hizo mal. Lo único que exhibe el régimen, y sobre ello ha descargado los reflectores potentes de su propaganda, es el auge industrial de

Iquique. Pues bien, lo único obrado lo debe al Parlamento. El proyecto del Ejecutivo, al producirse la quiebra del salitre, consistió en meter unos miles de millones de pesos más en los bolsillos de la COSATAN, y fue por iniciativa del Parlamento que se dispuso de cinco mil millones para el fomento de nuevas industrias. En cuanto al Gobierno, no ha hecho otra cosa que distribuir el dinero conforme se lo ordenó la ley, y los particulares y la ley 12.937, de fomento industrial, dictada bajo el patrocinio de Ibáñez, hicieron el resto. En este punto, deseo destacar la valiosa intervención que cupo al ex Senador radical don Marcial Mora, a quien lo vimos defender con denuedo la inclusión del artículo referido.

Han querido "sacarle mucha punta al lápiz" en el asunto de las obras del río Lauca. Por afán de exactitud, debo decir que estas obras son una resultante de la ley 11.828, del cobre, dictada en tiempos de Ibáñez, cuyo artículo 26 dispone que el 30 por ciento de los ingresos fiscales en la industria del cobre deben invertirse en obras de regadío, especialmente en el Norte y en el camino longitudinal. Por afán de exactitud, también debo manifestar que este Gobierno no ha hecho sino conspirar contra esa ley. Para evidenciar lo dicho, basta recordar la acusación al señor Roberto Vergara. De manera de que el Gobierno se luce ahora con una obra cuya terminación él mismo retrasó con su acción perturbadora.

Hay desconfianza en el Norte, dije. Fuera de las poderosas razones expuestas, hay otras más: son la supresión de franquicia a la pequeña minería del cobre; el castigo que supone para toda la pequeña minería y el salitre el tipo de cambio artificial que se aplica a sus exportaciones; la lentitud con que se realizan las obras públicas; el recrudescimiento burocrático y centralista; las torpezas de la Comisión Coordinadora; la burla que significan en el fondo, esos Consejos Provinciales para el desarrollo, a los cuales me permití cri-

ticar en el Senado en sesión del 3 de enero, sin ser desmentido por el Gobierno más aficionado a desmentir que ha tenido la República, y sobre los cuales el Norte ha expresado opinión oficial condenatoria.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Había un parlamentario de Gobierno.

El señor GOMEZ.—Los nortinos tampoco están dispuestos a conceder facultades, por instinto de conservación. ¿Quién les asegura que la reforma tributaria, hecha por decreto, respetará las conquistas alcanzadas en leyes especiales? ¿Quién le asegura que la reforma arancelaria respetará la ley sobre importación de alimentos, que respetará la importaciones de maquinarias para la industria y la minería?

¿Qué otros razonamientos quieren que exponga, que otros testimonios desean que invoque? He dicho que el Norte entero está resentido con el régimen del Excelentísimo señor Alessandri. Hasta quienes fueron sus partidarios más íntimos están resentidos. Oigan Sus Señorías lo que ha declarado José Papić, el generalísimo en Antofagasta, del señor Jorge Alessandri, en dos oportunidades diversas:

Al proclamarlo como candidato a la Presidencia, dijo estas palabras: "Y entregamos a Ud., en este acto solemne... Senador Alessandri... toda la confianza y la lealtad nuestra... en la seguridad de que cuando sea Presidente de la República, Dios mediante, podamos incorporarnos definitivamente al proceso de desarrollo industrial, social, cultural y económico al cual se están incorporando actualmente hasta los que eran considerados los pueblos más atrasados de la tierra... entre los cuales... considerando las modalidades, el bienestar, el orden, el respeto y el agrado en el cual viven otros, nosotros, con gran vergüenza, nos considerábamos hasta hace poco...".

Luego, al cabo de casi tres años ha preguntado: "¿Por qué, entonces, estamos separados de la persona del Presidente Alessandri, colocándonos en posición antagó-

nicas, si lo que deseamos en conjunto, nor-
tinos y sureños, gobernante y gobernados,
es sólo la tranquilidad, el trabajo, la paz
y el bienestar de todos nuestros compa-
triotas?...

“¿Por qué el aislamiento centralista...
y el desdén y el desprecio olímpicos para
tratar en nuestras propias regiones, nues-
tros propios problemas que constituyen al
mismo tiempo la aspiración casi unánime
de todas las provincias de Chile?”

Más adelante, decía: “Sin embargo, el
Presidente de la República ha tenido la
mala suerte de rodearse de muchos cola-
boradores directos e inmediatos, despó-
ticos, intratables, deshumanizados, fríos
y calculadores, pero malos calculadores,
que creen que tienen la misión de gober-
narnos por no sé qué derecho, y no por la
voluntad de un pueblo, y que están pre-
ocupados exclusivamente de decirle al Pre-
sidente que todas las cosas marchan per-
fectamente bien y que su Gobierno es el
mejor de los Gobiernos...”

“Es esta lamentable especie de corte
medieval la que está aislando al Presiden-
te de la República de sus gobernados
y la que pretende aislarlo de sus amigos,
sin darse cuenta de los alcances inespera-
dos que puede alcanzar la ebullición de un
pueblo decontento que necesita el más es-
trecho y el más íntimo contacto con sus
gobernantes”.

Papic ya no interviene más. Se ha re-
tirado de la acción pública. La pugna en-
tre su lealtad al señor Alessandri, de quien
es amigo, y los imperativos de su con-
ciencia, le han aconsejado el ostracismo.
¡Elocuente y dignificante ostracismo!

El señor CORBALAN (don Salomón).
—¡La legión de los arrepentidos!

El señor GOMEZ.—En el resto del país,
me parece que la reacción popular es aná-
loga. La verdad es que la nación está en-
cinta de grandes, profundas y verdaderas
transformaciones, las cuales desea que
sean trazadas en el Parlamento y ejecuta-
das con vigor y decisión por un Poder Eje-

cutivo ágil y eficiente, prestigiado por su
conducta actual y no por meras promesas
de lo que piensa hacer.

Yo creo que por encima de considera-
ciones de orden político y como envolvién-
dolo todo, está el pueblo, el hombre común,
con sus reservas morales intactas, con su
inteligencia, con su invencible capacidad
de esfuerzo y al cual deberemos apelar si
es que deseamos realizar una obra de ver-
dadera restauración nacional. Los resulta-
dos de lucubraciones políticas no dicen na-
da, no reflejan nada, y el basarse en ellas
para dar rumbos a la marcha de una na-
ción no obedece más que a un simple afán,
de dibujar “entelequias”, que el pueblo un
día se encargará de desvanecer.

Chile ansía un orden nuevo, construi-
do con materiales nuevos, y no con repues-
tos usados. Un Chile nuevo sin maderas
apolilladas. Un Chile nuevo dirigido por el
señor Alessandri, si es que él quiere, que
aquí estamos para ayudarlo y servirlo, o
contra el señor Alessandri, si es que no
quiere oír el clamor nacional.

He dicho.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—¡Muy bien!

El señor RODRIGUEZ.—¡Muy bien!

El señor QUINTEROS.—¡Muy bien!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Tiene la palabra el Comité Liberal.

El señor GOMEZ.—He concedido una
interrupción al Honorable señor Pablo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
Le quedan 6 minutos al Comité Radical.

El señor PABLO.—Es muy poco lo que
tengo que hablar. Es sólo para pedir que
se envíen tres oficios.

OBRAS DE AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE TUCAPEL. OFICIO.

El señor PABLO.— En primer lugar,
quiero referirme a un problema de la co-
muna de Tucapel. En este pueblo, los tra-
bajos de instalación de agua potable están
terminados, pero todavía falta realizar al-

gunos trabajos para poder concluir la obra en definitiva. Hay dos profundos pozos perforadores a 2 cuadras del pueblo. Sin embargo, hace más de un año que estos trabajos están paralizados, en circunstancias de que la población sufre un extraordinario déficit de tan indispensable elemento.

Por lo expuesto, solicito se envíe oficio al Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para pedirle que nos informe cuándo se va a terminar una obra de tanta importancia para la comuna de Tucapel.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

FALTA DE MEDICO EN LA COMUNA DE TUCAPEL. OFICIO.

El señor PABLO.—En segundo lugar, en esta misma comuna existe el problema de falta de atención médica. Actualmente ya no va a Tucapel el médico que iba allá los días miércoles, por haberse ido de Yungay, donde hay un solo médico jefe.

Por otra parte, tampoco se cuenta con matronas, a raíz de lo cual muchas mujeres no han sido atendidas debidamente. Recientemente murió en este pueblo doña María Carrasco al tener su guagua, sólo por falta de atención conveniente.

Por lo dicho, solicito se oficie al señor Ministro de Salud Pública para que, por su intermedio, el Servicio Nacional de Salud nos informe sobre lo que se puede hacer con relación al problema que acabo de mencionar.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

OBRAS DE REGADIO EN LA COMUNA DE TUCAPEL. OFICIO.

El señor PABLO.— Por último, deseo representar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación un problema de regadío.

Las obras de regadío que se iniciaron hace algunos años fueron terminadas, pero el tranque actual, con capacidad para 600.000 metros cúbicos de agua, sólo alcanza para regar parte de los predios que tiene la gente modesta de esa zona, formada por pequeños propietarios. Vale la pena tener presente que muchas veces las obras de regadío se proyectan en función de la gran agricultura, sin acordarse de los agricultores modestos que viven apartados en alejadas localidades del país. Se trataría de ampliar las obras. Existe la posibilidad de un embalse de 4 millones de metros cúbicos de agua, que se comunicaría con el actual tranque por un canal de cuatro cuadras, de modo que esta obra sería de bajo costo y permitiría regar las tierras del pueblo de Tucapel y las colindantes. Son más de 500 hectáreas. Yo traté lo anterior con el Secretario Técnico del Jefe de Estudios y Planificación de la Dirección de Riego, don Pablo Mayet, quien me manifestó, en el terreno mismo, que la obra es fácil y conveniente y que se podía empezarla de inmediato si así se solicitaba, pues el Departamento contaba siempre con algunos dineros para casos como éstos, de una obra posible y necesaria.

Por eso, solicito se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el propósito de que nos informe sobre la posibilidad de acceder a una petición en la que está empeñada todo el pueblo de una comuna importante del país.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad con lo establecido en el Reglamento, se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

**RENDICION DE CUENTAS DE INTEGRANTES
DE LA DELEGACION CHILENA ANTE LA XVI
ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS.
INSERCIÓN.**

El señor LARRAIN.— El Honorable señor Rodríguez me ha concedido cinco minutos, señor Presidente.

Con relación a ciertas críticas que se han formulado en contra de miembros integrantes de la delegación de Chile a la XVI Asamblea de las Naciones Unidas, a fines de 1961, en la que participaron algunos distinguidos parlamentarios, deseo que se acuerde insertar en la versión de la sesión de hoy los oficios enviados por la Contraloría General de la República sobre esta materia.

El señor PABLO. —¿Me permite ampliar la petición?

Está pendiente de la consideración de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento un informe solicitado por el Honorable señor Ampuero sobre el particular. Me extraña mucho que no haya sido evacuado aún, por lo que solicito se pida a la Comisión que lo haga cuanto antes.

El señor LARRAIN.— Yo me he referido a tres oficios de la Contraloría que se encuentran en la Secretaría del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Que se inserten en el Diario de Sesiones.

El señor PABLO.— Hace mucho tiempo que llegaron esos oficios.

—*Se acuerda la inserción solicitada.*

—*Los oficios cuya inserción se acordó son del tenor siguiente:*

*Departamento de Contabilidad
Sub-Departamento de Control de Gastos
Informa oficio N° 335, de 29 de marzo de 1962, del H. Senado.*

Santiago, 26 de abril de 1962.

Por el oficio de la referencia el H. Senado de la República, se sirve solicitar de

esta Contraloría General un detalle de la rendición de cuentas, que los miembros integrantes de la Delegación chilena a la XVI Asamblea de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York, durante los meses de septiembre y siguientes de 1961, designados para tal cometido por Decretos N°s. 506 y 611 del citado año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, habrían remitido a esta Repartición.

Al respecto, puedo informar a Ud. lo siguiente:

El Decreto N° 511, comisionó a las personas que se señalan a continuación para que integrasen la Delegación de Chile al Décimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de América, a partir del 19 de septiembre de 1961:

a) Señor Carlos Martínez Sotomayor, Ministro de Relaciones Exteriores, como presidente de esta Delegación con el rango de Embajador.

La comisión del señor Martínez Sotomayor fue por 20 días a contar desde el 23 de septiembre próximo pasado.

b) Señor Daniel Schweitzer Speisky, Embajador de 1ª Categoría, con destinación en las Naciones Unidas.

c) Senador señor Juan Luis Maurás, quien se desempeñó como Delegado con el rango de Embajador.

d) Señor Fernando Donoso Silva, Subsecretario de Relaciones Exteriores, quien se desempeñó como Delegado Titular con el rango de Embajador.

e) Diputado señor Luis Valdés Larraín, como Delegado con el rango de Embajador.

f) Diputado señor Enrique Edwards Orrego, como Delegado con el rango de Embajador.

g) Señor Humberto Díaz Casanueva, Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior con destinación en las Naciones Unidas, quien se desempeñó como Delegado Alternó.

h) Señor Alfonso Grez Valdovinos, Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª

Clase, 2ª Categoría Exterior, con destinación en el Consulado General de Chile en Nueva York, quien se desempeñó como Delegado Alterno.

i) Señor Víctor Ríoseco Vásquez, Secretario o Cónsul Particular de 1ª Clase, 4ª Categoría Exterior, con destinación en las Naciones Unidas, como Delegado Alterno.

j) Señor Alfonso Somavía Asquet, Secretario o Cónsul Particular de 1ª Clase, 4ª Categoría Exterior, con destinación en las Naciones Unidas, como Delegado Alterno.

Además señaló el referido decreto que se desempeñarían como Consejeros de esta Delegación las siguientes personas:

Señor Octavio Allende Echeverría, Secretario o Cónsul Particular de 2ª Clase, 5ª Categoría Exterior, con destinación en el Consulado General de Chile en Nueva York.

Señorita Leonora Kracht Ojeda, Secretario o Cónsul Particular de 2ª Clase, 5ª Categoría Exterior, con destinación en las Naciones Unidas.

Señor Tobías Barros Alfonso, Secretario o Cónsul Particular de 3ª Clase, 6ª Categoría Exterior, quien por Decreto N° 416, de 25 de julio de 1961, se encuentra comisionado en la Delegación Permanente de Chile ante las Naciones Unidas.

1º—Por último, se designó al señor Fernando Dahmen, para actuar como Asesor.

2º—Dispuso, además, dicho decreto que la comisión de las personas indicadas en las letras b), c), e), f), g), h), i), j) y k), N° 1 del mismo, sería a contar des-

de el 19 de septiembre de 1961, por el término de tres meses, y, que los señores Donoso Silva y Barros Alfonso, desempeñarían esta comisión en los mismos términos señalados en los decretos N°s. 490, de 7 de septiembre y 416 de 25 de julio de 1961, respectivamente.

3º—En cuanto a los señores Schweitzer, Díaz, Grez, Ríoseco, Somavía, Allende y señorita Kracht, continuarían percibiendo sus remuneraciones en moneda dólar, con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el señor Martínez Sotomayor continuaría percibiendo su sueldo como Ministro de Estado, en moneda corriente.

4º—Al señor Martínez Sotomayor se le otorgó, además, por el desempeño de esta comisión una asignación de US\$ 1.300 y pasaje entre Santiago-Nueva York-Santiago, cuyo valor se fijó en US\$ 1.138,50.

5º—Se dispuso que los señores Maurás, Valdés Larraín y Edwards, tendrían derecho a percibir una asignación de US\$ 5.850 cada uno.

6º—El gasto total que significarían estas comisiones se fijó en la suma de US\$ 19.988,53, por concepto de pasajes y asignaciones indicadas en los números 4 y 5 de este decreto, imputándose al ítem 06|02|23-g del Presupuesto Corriente en Monedas Extranjeras convertidas a dólares para el año 1961, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En conformidad a lo ordenado por el citado decreto, la Tesorería General de la República —Departamento Exterior—, efectuó los siguientes pagos:

<i>Fecha Mov. Caja</i>	<i>Nombres</i>	<i>Giro</i>	<i>Valor</i>
Nov. 2/25-1961	Sr. Carlos Martínez S.	691	US\$ 1.300.—
" " "	Juan L. Maurás	693	2.665.—
" " "	Luis Valdés L.	694	5.850.—
" " "	Enrique Edwards O.	695	5.850.—
Total			US\$ 15.665.—

A su vez, la Contabilidad General de esta Contraloría, procedió a constituir a las mencionadas personas en la Cuenta Deudores Varios del Estado, mientras rinden cuentas de estos fondos, en la forma señalada por el artículo N° 360 del D.F.L. N° 338, de 1960 —Estatuto Administrativo—.

Las rendiciones de cuentas que proceden no han sido recibidas hasta este momento en este Organismo, —motivo por el cual, se ha requerido a los interesados su envío dentro del plazo de 15 días establecido por el Art. 102° de la Ley N° 10.336, orgánica de esta Contraloría General,— vencido el cual se podrá informar en definitiva al H. Senado, al ser recibidas las respectivas rendiciones de cuentas o bien, adoptarse en contra de los citados cuenta-dantes las medidas que señala el texto orgánico de esta entidad fiscalizadora, dictándose las correspondientes sentencias de alcance.

En lo que respecta a los requerimientos, éstos no habían sido formulados con anterioridad en atención a que, con fecha reciente, se ha puesto término al cierre de operaciones del ejercicio al 31 de diciembre de 1961, sin que se haya iniciado aún la apertura de las operaciones del presente ejercicio.

Por otra parte, y con relación al Decreto N° 611, éste reduce la autorización del Decreto N° 506 —en US\$ 2.925—, y declara que la comisión encargada al Senador señor Juan Luis Maurás, es por el término de 45 días y no por el plazo de tres meses, como se señalaba en el mencionado decreto.

Declara además, que el señor Maurás tiene derecho a percibir por el desempeño de esta comisión la cantidad de US\$ 2.925 por el concepto de asignación, y no la suma de US\$ 5.850.

Así también, comisionó a contar desde el 4 de noviembre de 1961, y por el término de 45 días, al diputado señor Raúl Morales Adriasola para que con el rango de Embajador y como Delegado Titular,

integrarse la mencionada Delegación de Chile, para lo cual percibiría una asignación de US\$ 2.925 y además, el pasaje entre Santiago - Nueva York - Santiago, cuyo valor se fijó en US\$ 630.

Con relación a la inversión de fondos del referido decreto, se ha podido comprobar que por movimiento de caja del Departamento Exterior de la Tesorería General, de fecha 21/30 de diciembre próximo pasado, figura cancelándose a Agencias Litvak el valor de un pasaje proporcionado al señor Raúl Morales Adriasola, por el viaje entre Santiago - Nueva York - Santiago, por valor de US\$ 700,82, quedando un saldo de US\$ 2.854,18, para el año 1962.

Todo esto es cuanto puedo informar por el momento, al H. Senado, en base a los antecedentes que obran en poder de esta Oficina, según Balance al 31 de diciembre de 1961, haciéndole presente que, en cuanto sean recibidas las respectivas rendiciones de cuentas a que se refiere su oficio que contesto, le será muy grato al Contralor General que suscribe remitir el informe definitivo que esa H. Corporación solicita. ,

Dios guarde a Ud. (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*, Contralor General de la República.

*Departamento de Contabilidad
Sub-Departamento de Control
de Gastos.*

*Amplía información proporcionada por
oficio N° 21.306, dirigido a la Secretaría
del H. Senado de la República.*

Santiago, 14 de mayo de 1962.

Por oficio N° 21.306, de 26 de abril próximo pasado, el Contralor General infrascrito informó al H. Senado de la República sobre la petición de antecedentes que le fuera formulada, en relación con la rendición de cuentas de los miembros integran-

tes de la Delegación de Chile a la XVI Asamblea de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York a fines del año 1961, y que deben efectuar ante este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en los Decretos N°s. 506 y 611, de 1961, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A su vez, por nota de fecha 5 de los corrientes, el Honorable Diputado señor Luis Valdés Larraín se sirve dar respuesta al requerimiento de rendición de cuentas N° 17.592, de 7 de abril último; formulado por esta Contraloría General, y al efecto, manifiesta que no retiró los cheques extendidos a su nombre por la Tesorería General de la República, los cuales se encontraban pendientes, a su disposición, en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como el mencionado parlamentario declinó la asignación fiscal de US.\$ 5.850 fijado para los gastos inherentes a su comisión, ante el referido Ministerio, según consta en el certificado N° 308, de 19 de abril del presente año, extendido a solicitud del señor parlamentario, por el Departamento de Contabilidad del Ministerio del ramo, se procedió a reintegrar en Arcas Fiscales los cheques N°s 27.743 y 27.744 por un total de US.\$ 5.850; según comprobante de ingreso N° 51, de 13 de abril de 1962.

Por consiguiente, y en atención a que los fondos fiscales señalados no fueron utilizados por el Honorable Diputado señor Valdés L., los que, a la fecha se encuentran reintegrados en Tesorería Fiscal, de acuerdo a la comprobación practicada por esta Repartición, el infrascrito se permite informar al Honorable Senado de la República que, en mérito del antecedente mencionado, se ha procedido a eliminar de la Cuenta Deudores del Estado al señor Luis Valdés Larraín, por no existir al presente rendición de cuentas pendientes que afecte su responsabilidad.

Dios guardé a UD.—Enrique Silva C.,
Contralor General de la República.

*Departamento de Contabilidad
Sub-Departamento de Control
de Gastos.*

*Amplia información solicitada por oficio
N° 335 del Honorable Senado de la República.*

Santiago, 16 de mayo de 1962.

Por oficios N°s. 21.306, de 26 de abril próximo pasado y 24.459 de 12 de mayo de 1962, el Contralor General infrascrito proporcionó al Honorable Senado de la República, algunos antecedentes relacionados con la rendición de cuentas de los miembros integrantes de la Delegación de Chile a la XVI Asamblea de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York a fines de 1961.

Habiéndose recibido en esta Contraloría General nuevos antecedentes, relacionados con la materia en consulta, el infrascrito se permite someterlos de inmediato a la consideración del Honorable Senado y en el mismo orden que se señalan en el decreto N° 506, de 1961, del Ministerio de Relaciones Exteriores:

a) El señor Carlos Martínez Sotomayor Ministro de Relaciones Exteriores.

Rendición de Cuentas N° 33.284, de 2 de mayo en curso.

Fondos a disposición: Giro
691, de 25. 11. 61 US \$1.300.—

Gastos efectuados:

17 días Hotel según comprobante... ..	US\$	450
Almuerzo ofrecido en las N. U. s g. comprobante ...		601,45
Adquisición cintas magnéticas s g. comprobante		30.—
Movilización		85.—
Propinas		50.—
Gastos varios		83,55
Totales	US\$.	1.300,00

c) Senador señor Juan Luis Maurás N.

Rendición de Cuentas
Nº 35.840, de 8. 5. 62.

Fondos a disposición: Giro
693, de 25. 11. 61 US\$ 2.665

Gastos efectuados: (Septiembre a noviembre de 1961).
Remite facturas correspondientes a cancelación de Hoteles US\$ 2.665

Sumas iguales US\$ 2.665

e) Honorable Diputado Luis Valdés Larraín.

Fondos autorizados: por giro
694, de 25. 11. 61 US\$ 5.850

Los cheques fiscales correspondientes a estos fondos no fueron retirados del Ministerio de Relaciones Exteriores por el Honorable Diputado señor Valdés, y en consecuencia, reintegrados en Tesorería Fiscal por comprobante de ingreso Nº 51, de 13 de abril del año en curso ... US\$ 5.850

Sumas iguales US\$ 5.850

Mayores antecedentes relacionados con el reintegro de los fondos no ocupados por el Honorable Diputado señor Valdés, fueron proporcionados al Honorable Senado por oficio Nº 24.459, de 12 de mayo de 1962 de esta Contraloría General.

f) Honorable Diputado Enrique Edwards O.

Rendición de Cuentas Nº 33.283, de 2. 5. 62.

Fondos a disposición: Giro
Nº 695, de 25. 11. 61 US\$ 5.850

Gastos efectuados desde el 17. 9. 61. al 4. 1. 62:
107 días Hotel a US\$ 20 diarios comp. US\$ 2.140
Alimentación US\$ 18 diarios durante 107 días 1.926
Movilización US\$. 5 durante 95 días 475
Atenciones a otros Delegados y a Funcionarios Internacionales 432
Propinas 200
Viajes a Washington con el Ministro de Relaciones Exteriores, médicos y varios 677

Sumas iguales US\$ 5.850

H. Diputado señor Raúl Morales A.
Decreto 611, de 30. 10. 61.
Giro Nº 955, de 29. 12. 61. US\$ 2.925.

Al respecto, esta Contraloría General ha podido comprobar que solamente con fecha 9 de abril ppdo., figura pagado en Caja del Departamento Exterior de la Tesorería General de la República, el mencionado giro.

Con esta fecha se requiere al interesado el envío de la correspondiente rendición de cuentas.

Todo esto es cuanto puedo informar al Honorable Senado de la República con relación a las rendiciones de cuentas presentadas ante este Organismo Contralor por los referidos cuentadantes, en virtud de la obligación que les impuso el Art. Nº 360, letra c) del D. F. L. Nº 338, de 1960, (Estatuto Administrativo).

Dios guarde a Ud.—Enrique Silva C.,
Contralor General de la República.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Quinteros.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor QUINTEROS.—Deseo referirme, en forma muy breve, a una situación que afecta a un grupo de trabajadores de la provincia de Santiago. Pero antes, quiero decir que los Senadores socialistas no podemos mantenernos en silencio frente a las palabras del Honorable señor Gómez.

Celebramos no ser ya nosotros, los hombres de la Oposición, los únicos escépticos en cuanto a la seriedad del Gobierno que preside el señor Alessandri. Nos ha contado el Honorable señor Gómez como en algunas partes el señor Alessandri, refiriéndose a él y a los Honorables señores González Madariaga, Enríquez y a otros, habría tenido palabras duras de tipo personal para calificar su oposición a la concesión de facultades especiales al actual Gobierno. A nosotros no nos extraña esta reacción del Excelentísimo señor Alessandri; sabemos hace mucho tiempo que ésa es su manera personal de actuar en política. Sabemos que, para el Presidente de la República, quien lo contradice no comete un error o una equivocación, sino que miente. Los señores Senadores pueden fácilmente recordar expresiones del señor Alessandri tales como ésta: "mienten los que afirman tal cosa". O sea, ya no se trata, a su juicio, de un error. Según el temperamento del señor Alessandri, no está equivocado, sino que miente, el que tiene una opinión distinta a la suya. No nos extraña, entonces, este tono protector y apadrinador con que trata al Honorable señor Gómez, pretendiendo reducirlo en su actitud política a una situación de subordinación a determinadas personas. Sabemos muy bien que es así. Demostraremos oportunamente la total inconsti-

tucionalidad, una vez más, de la concesión de facultades especiales. Esto demuestra que no sólo no estamos en un régimen democrático, sino que ni siquiera estamos dentro de la llamada democracia formal. Porque burlar tan monstruosamente la Carta Fundamental concediendo dichas facultades no es propio de una democracia formal. Más aún, se desconfía así hasta de las mayorías parlamentarias que sostienen el Gobierno; se niega la posibilidad esencial que tiene un Parlamento de discutir con libertad de criterio y con amplitud las soluciones legislativas que deben darse a los problemas nacionales. Todo esto se abandona al concederse facultades especiales. Pero decía, señor Presidente, que trataremos este asunto en el momento oportuno, cuando se traiga aquí ese proyecto de facultades extraordinarias, monstruosas, a nuestro juicio, desde el punto de vista constitucional, y más monstruosas en el aspecto tributario. ¿Concederá facultades extraordinarias el Parlamento en materias tributarias, sobre las cuales ha sido de la esencia de la democracia que haya debate? ¿Concederá, en estas condiciones, tales facultades al Presidente de la República?

Ya veremos lo que ocurre con estas mayorías demasiado dóciles, a las cuales, con razón, desprecia el Presidente de la República, pues la retribución que hace a este Parlamento que se somete, sumisamente, a sus dictados, consiste en despreciarlo y vejarlo en la forma que todos conocemos.

Era cuanto quería decir respecto a la intervención escuchada esta tarde al Honorable señor Gómez.

Paso, ahora, a referirme a las materias de fondo de mi intervención.

CONFLICTO DEL TRABAJO EN LA COMPAÑIA MINERA DISPUTADA DE LAS CONDES. OFICIO.

El señor QUINTEROS.—Existe en la provincia de Santiago un mineral de pro-

piedad de una empresa extranjera, una compañía francesa de nombre un tanto raro, creo que se llama Du M'Zaita, o algo por el estilo. Se trata de la Compañía minera Disputada de Las Condes, donde trabajan alrededor de mil obreros. Quienientos y tantos de ellos perciben salarios de 1.750 pesos diarios, lo que equivale, si no me equivoco, a unos 52 mil pesos mensuales. Los obreros que obtienen las remuneraciones más elevadas, ganan 2.670 pesos diarios, pero tales obreros se reducen a dos. Otro grupo, algo superior a 200 trabajadores, gana un poco menos, y los demás perciben menos aún: sólo el salario mínimo de 1.610 pesos diarios. Estos trabajadores han presentado un pliego de peticiones que, naturalmente, no fue aceptado por la gerencia de la empresa, demasiado tímida para mejorar la condición pecuniaria de sus trabajadores. Por ello, se han declarado en huelga desde principios del mes en curso.

Al respecto, deseo manifestar que conozco cabalmente la forma cómo trabaja esta gente, pues me he impuesto la tarea, más de una vez, a pesar del esfuerzo físico que, como bien se comprenderá, ello significa para mí, de subir al lugar de la faena de estos mineros, situado a más de 4 mil metros de altura sobre el nivel del mar. O sea, se trata de la mina de cobre más alta de Chile, y, por lo tanto, la más alta del mundo. Sus obreros trabajan en subterráneos, y los dormitorios de los obreros sirven de punto de partida de los callejones de las minas, por donde deben entrar a sus labores.

A quienes no están acostumbrados a condiciones tan abrumadoras, no sólo les cuesta trabajar, sino, inclusive, respirar.

¡Y a esta gente se le paga la magnífica suma de cincuenta y dos mil pesos mensuales! Tiene que pagar su alimentación, lo que significará un descuento mensual; de manera que lo que puede mandar a su familia, que no está con ellos en el mineral, creo que llegará a dos diez mil o quince mil pesos mensuales. Con esto tienen que

vivir las familias de esos mineros en el plano, en el valle.

Esos trabajadores han pedido un aumento de remuneraciones. Se los ha negado la compañía en circunstancias de que ella está especialmente favorecida desde el punto de vista tributario. Esta poderosa empresa, cuyos directores nombraré en seguida, porque algunos son más o menos conocidos de la ciudadanía, obtuvo en 1958 la aplicación de una ley todavía vigente, del año 1943, que faculta al Presidente de la República para otorgar a las nuevas empresas chilenas que tengan por objeto producir o transformar cobre, fierro o acero y que utilicen minerales nacionales —es el caso de esta empresa—, los siguientes beneficios tributarios: a) liberación total o parcial de todo impuesto sobre la renta y sobre beneficios ordinarios y extraordinarios que favorezcan a las utilidades sociales. (Observen los señores Senadores la gravedad de esta exención: liberación total de los impuestos mencionados); b) exención de toda contribución fiscal que afecte a los inmuebles; c) liberación de todos los impuestos que afecten a la exportación de sus productos; d) liberación de los derechos a que se refiere el inciso tercero del artículo 25 de la ley N° 7.200, respecto de la internación de la maquinaria y elementos necesarios para su instalación. Por decreto supremo N° 14.384, de 30 de octubre de 1958, esta compañía, "pobrísimas compañía" (creo que es la letra de una canción, por ahí), obtuvo la concesión de todos estos beneficios.

En este momento, la empresa en cuestión está dirigida por las siguientes personas: presidente, don Arturo Griffin G. —no tengo el gusto de conocerlo—; vicepresidente, don Carlos Budge Z; directores, don Jorge Aldunate, don Jean de Beaumont, don León Dujour, don Gabriel González Videla...

El señor CORBALAN (don Salomón). —¡Ah!

El señor QUINTEROS.—..., don Ro-

Hand Ritter y don Julio Subercaseaux; suplentes, don Luis Aldunate E. —puede ser Eguiguren, Errázuriz; el señor Presidente lo debe de saber—, don Roberto Bourdel —con una “o” intercalada—, y gerente general, don Noel Quilici. Estos son los directores más o menos conocidos de la ciudadanía que en estos momentos están negando a los trabajadores las reivindicaciones que reclaman, que no tienen otro objetivo que lograr un salario menos miserable del que están ahora percibiendo.

Quiero, después de hacer esta exposición, frente a los privilegios tributarios monstruosos de que goza esta empresa, pedir que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro del Trabajo, para que de inmediato se aboque al conocimiento y solución del conflicto.

El señor JARAMILLO.—Pido que se agregue mi nombre al oficio, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.— Igual deseo me ha manifestado el Honorable señor Frei, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se enviará el oficio, y se agregarán a él los nombres de los Honorables señores Jaramillo y Frei.

FALTA DE MEDICO EN LA COMUNA DE LAS CABRAS, PROVINCIA DE O'HIGGINS. OFICIO.

El señor JARAMILLO.—El Honorable señor Rodríguez me ha concedido una interrupción, que será muy breve, señor Presidente.

Deseo sólo hacer presente que hace varios días recibí una comunicación del activo Gobernador de Cachapoal señor Guillermo Burmester, en que me expresa su inquietud por la falta de médico en la comuna de Las Cabras, distante 20 kilómetros de Peumo. El había hecho cuanto había estado de su parte para solucionar este problema, pero todos sus esfuerzos se han visto frustrados. Tan pronto como recibí su comunicación, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud del

Senado, trasladé su solicitud al Servicio Nacional de Salud, pero tampoco he obtenido respuesta.

He querido alzar mi voz sobre este pequeño gran problema en el Senado, para que por lo menos los parlamentarios de la zona quedemos exentos de responsabilidad al respecto, ya que estamos haciendo lo posible por resolver la situación, para lo cual pido se oficie al Ministro del ramo.

El señor CORBALÁN (don Salomón). —Podría aprovechar para contratar a alguno de los médicos renunciados.

Pido que se agregue mi nombre al oficio.

—*Se anuncia el envío del oficio mencionado, en nombre de los señores Jaramillo, y Corbalán (don Salomón).*

HOMENAJE A LA INDEPENDENCIA DE ARGELIA.

El señor RODRIGUEZ.—Los socialistas chilenos nunca hemos sido remisos, por mandato de nuestros principios, de nuestra filosofía y de nuestra sensibilidad política, para levantar la voz y expresar un pensamiento claro, cuando se ha tratado de apoyar los movimientos de los pueblos en busca de su independencia, de su libertad y de su autodeterminación.

Por eso, esta tarde deseo rendir, en nombre de mi partido, un sincero, emocionado y justo homenaje al heroico pueblo argelino, que después de cruenta lucha por fin está a punto de dar cima a su sacrificado esfuerzo por alcanzar su plena independencia política y cortar de cuajo las odiosas ataduras de un régimen colonial opresor y sangriento.

Al hacerlo, estimo útil realizar un recuento histórico de lo que ha significado la lucha de este noble pueblo desde la fecha de la ocupación de Argelia hasta estos días. Será, por lo mismo, una síntesis que recoge antecedentes objetivos y veraces y que es necesario reproducir duros y quemantes que aparezcan en algunos capítulos tan propios de la heroica

gesta argelina. Necesariamente será la expresión de una dolorosa, pero, a la vez, hermosa lucha de un pueblo que jamás dejó de combatir por su independencia y por desterrar de su patria toda forma de colonialismo.

Argelia: un país libre en 1830.

Ahora, cuando ya aclara la larga "noche de los cuchillos largos", cuando, por fortuna, parece terminar una prolongada pesadilla para el pueblo argelino, vale la pena recordar la forma como fue conquistado ese país y desvanecer la mentira internacional de que Argelia fue ocupada por Francia para civilizar a un país primitivo.

La verdad histórica es que Argelia fue objeto de una ocupación de rapiña y de saqueo, cuando en 1830 ya era un país que gozaba de plena soberanía, que mantenía relaciones diplomáticas y comerciales con las principales potencias y que, incluso, había concertado un pacto de amistad y alianza con la ya pujante nación norteamericana, en el año 1795, o sea, treinta y cinco años antes de la arbitraria ocupación francesa. Argelia, además, era un pueblo con tradición cultural, con desarrollo de sus artes, preocupada de una esmerada educación de sus hijos y comercialmente poderosa en la época, hasta el punto de que la propia Francia le era deudora de varios millones de francos oro, por entrega de productos nativos.

He intentado recoger algunas opiniones sobre el problema. Así he podido comprobar que el General Hopol pudo, por entonces —1830—, escribir lo siguiente: "Antes de la ocupación, los estudios islámicos eran muy desarrollados, y se dividían en varios cursos... que abarcaban derecho, matemáticas, astronomía, historia y medicina".

El General D'Hautepoul, por su parte, anotaba:

"Para los dos millones doscientos mil habitantes se estimaba en dos mil el

número de establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y superior".

Por eso —repito—, es necesario desvanecer la mentira de que Argelia, antes de 1830, no era un país que gozaba de soberanía; por el contrario, era un país libre, que vivía en dignidad y desarrollaba las corrientes culturales propias de su raza.

Como sabemos, Argelia representa al antiguo Maghreb-Al-Ausat de los viejos autores musulmanes, es decir, la parte central del Maghreb, con una superficie de 2.205.000 kilómetros cuadrados, incluyendo los territorios del Sahara, y con una población actual aproximada, a pesar del prolongado desangre de sus hijos, de nueve millones de argelinos.

El famoso golpe de abanico.

El relato histórico formal, pero no verdadero, expresa que la ocupación de Argelia tuvo su simple origen en un famoso golpe de abanico aplicado por la mano del gobernante argelino Usein Dey al cónsul de Francia, un 27 de abril de 1827. Previamente, es útil recordar que ya en 1794 el Gobierno argelino había otorgado a Francia cuantiosos créditos y facilidades para su abastecimiento en trigo, cereal que Argelia cultivaba en abundancia. Aún más, en 1796 prestó al régimen del Directorio francés un millón de francos oro adicional para adquirir nuevas partidas de alimentos, créditos y préstamos que no fueron cancelados jamás.

En 1819, con pretextos falaces, una comisión francesa, arbitrariamente, redujo la deuda, de 18 millones de francos oro, a 7 millones. Las negociaciones se prolongan hasta abril de 1827, día en que el Jefe del Gobierno argelino llama a su despacho al Cónsul General de Francia, un tal Deval, quien, ante los justos requerimientos, contesta con arrogancia y mala fe, lo que provoca la justa cólera de Usein Dey, quien propina un golpe en la

cara, con su abanico, al diplomático galo.

Para los colonialistas franceses, el pretexto buscado era magnífico: había que "lavar la afrenta del golpe de abanico". Allí, al alcance de la mano, estaba Argelia, rica en trigo y en otras promisorias riquezas, pero nación desarmada y pacifista; acá, Francia, pobre en trigo, pero nación de alto poder militar y con un régimen colonialista y de presa que, en el haber de su rosario de ocupaciones territoriales, contaba ya con Saint Pierre et Miquelon, Guadalupe, parte importante de la Guayana, factorías en la costa del Senegal, en cinco lugares de la India, isla de la Reunión, etc. En estos casos ni siquiera medió un golpe de abanico, como tampoco para la subyugación posterior de Túnez, Indochina, Africa Occidental y Ecuatorial, Marruecos, Siria y el Líbano.

Después de tres años de aparentes negociaciones, se prepara la invasión en forma cuidadosa. El principal artífice es el propio Deval, de quien el autor Ch. A. Julien, en su "Historia del Africa del Norte", expresa: "Este cónsul estaba unánimemente considerado, no solamente en Argel, sino también en otros puertos mediterráneos, como un hombre corrompido del cual se podía, en buena causa sospechar. Desde su juventud, se había acostumbrado a los procedimientos oblicuos y había adquirido más flexibilidad, más humildad interesada y sentido de las intrigas que capacidades diplomáticas. En Argel, se le tenía por un proxeneta, un cónsul tan dudoso que sus colegas lo habían expulsado del cuerpo diplomático".

Una ocupación vergonzosa.

Entre las siniestras maquinaciones del cónsul Deval en Argel y la rapacidad de agiotistas, especuladores y políticos colonialistas en Francia, la suerte de Argelia ya estaba resuelta. Se decide la expedición punitiva, "lavadora de la injuria",

en febrero de 1830, y el 25 de mayo de 1830 parte de Tolón una flota poderosa, integrada por 103 barcos de guerra, 347 navíos de comercio, 225 pequeñas unidades y un ejército de 37.000 hombres. ¡Era la nueva cruzada contra los "bárbaros" argelinos!

Y ¡oh, ironía y paradoja del destino!, en julio de 1830, mes en que se celebra con regocijo un aniversario más de la revolución francesa y cuando se recuerda con orgullo y se enaltece a la Francia de los Derechos del Hombre, de los enciclopedistas, la patria de la Marsellesa inmortal, se consuman la ocupación de Argelia y el rendimiento de su gobierno autónomo y soberano.

Debería pensarse que la injuria del golpe del abanico ya estaba lavada y que Francia negociaría para luego retirarse. Pero no fue así, y los vencedores, luego de incautarse del tesoro de Argel, parte del cual fue malversado por las mismas personas que tenían a su cargo esta vil tarea, por boca del Ministro de Guerra de la época, general Gerard, declaraban: "La conquista reposa sobre los imperativos más importantes, los más íntimamente relacionados con el mantenimiento del orden público en Francia y también en Europa; la apertura de un mercado para el exceso de nuestra población y para el flujo de los productos de nuestras manufacturas en intercambio con otros productos extraños a nuestra tierra y a nuestro clima".

Ya el apetito de la conquista no tendría freno, y así lo expresa, en una síntesis singular, Emile Tersen, en su "Historia de la Colonización": "El hombre adinerado vería el oro, el marfil, las perlas más elegantes y livianas; las peleterías darían a su lujo el esplendor asiático, mientras que el pobre dormiría sin temer la horrible carestía, reconfortado con las ricas cosechas de la región de la Barbarie siempre dispuesta a obsequiar a la madre patria sus abundantes productos".

El pueblo argelino nunca dejó de luchar por su independencia.

No resulta apropiado tampoco suponer que la ocupación de Argelia fue pacífica y que la resistencia se encendió sólo en los últimos 7 u 8 años. Desde un comienzo, el pueblo y sus "líderes" principales desarrollan una enconada y sangrienta resistencia. Surge primero, como gran conductor en la lucha por la libertad de su pueblo, el gran jefe Abdel Kader, que durante 17 años, hasta 1847, mantiene viva la llama de la resistencia contra un bien equipado ejército francés de 107.000 hombres.

La pacificación sólo se produce en 1872, o sea, la guerra de la conquista había durado largos y heroicos 42 años.

Incluso con posterioridad a esa fecha se producen sucesivos alzamientos: en 1881, la célebre sublevación encabezada por Bu Amena; luego, ellos se repiten en 1897 y 1898. Y en 1920, a raíz de los memorables levantamientos marroquíes, dirigidos por el célebre Abd El Krim, contra Francia y España, de nuevo Argelia se rebela, pero el movimiento es bárbaramente aplastado y culmina con la derrota del caudillo ya indicado.

Para consagrar la ocupación, un curioso senadoconsulto francés declara, en 1895, que el indígena de Argelia no es ciudadano, sino súbdito francés, en circunstancias de que la población nativa representaba y aún representa más de las cuatro quintas partes de la población total.

Llamado a la resistencia y guerra de liberación.

A la altura de estos días, señor Presidente, mayo de 1962, época del apasible otoño en nuestro país, pero de encendida primavera para los patriotas argelinos, la lucha prolongada ya llega, por fortuna, a su término, y esa gran guerra por

la autodeterminación se inscribe como una de las más heroicas y bellas páginas de la historia de los movimientos revolucionarios y de emancipación de los pueblos oprimidos de Asia, Africa y América Latina.

Es interesante analizar previamente el itinerario de esta lucha de guerrillas del pueblo argelino, librada sin desmayos a lo largo de siete años y medio.

A la hora cero del día 1º de noviembre de 1954, cuarenta comandos armados del Comité Revolucionario de Unidad y Acción, inician simultáneamente la epopeya libertaria y lanzan a la consideración de sus compatriotas una vibrante proclama llamándolos al alzamiento y a la iniciación de la lucha revolucionaria contra un sistema colonial que se había manifestado invulnerable siquiera a una simple acción reformista, que otorgase mínimos derechos y garantías a la población argelina.

La proclama inicial, junto con señalar los objetivos de la lucha liberadora, convoca al reagrupamiento de todos los militantes en el llamado Frente de Liberación Nacional (FLN), para impulsar una amplia y profunda campaña de guerrillas en todas sus formas. Dicho llamado tuvo la virtud de reunir a todos los militantes nacionalistas borrándose en esta forma las antiguas divisiones políticas o religiosas y atraer la adhesión de lo más representativo de la nación argelina.

El alzamiento del año 1954 se traduce pronto en la formación de los primeros núcleos del ejército de liberación nacional, que se instalan primeramente en las montañas de Aurés, se organizan y comienzan a actuar a partir de diciembre de 1954 en el norte de las provincias de Constantina y Kabylia. A la brutal represión, que utiliza desde entonces aviación, artillería y tanques, la Wilaya II (2ª Región Militar) responde con la ofensiva del 20 de agosto de 1955.

El 1º de octubre de 1955 se abre el frente oranés: nuevos "maquis" argeli-

nos, fuertemente equipados y organizados se instalan en los montes de la región oranesa (montes de Tlemcen y Traras, en el norte, y de Ksour en el sur). Entre mayo y julio de 1956, los grupos del Ejército de Liberación consolidan sus posiciones en las montañas del centro del país (Ouarsenis, Dahra, Atlas) y comienzan a reunirse con los elementos saharianos.

La Argelia revolucionaria se organiza en menos de dos años. El territorio es dividido en seis Wilayas o distritos (I Aurés Nementchas; II Constantina norte; III Kabylia; IV región de Argel; V región Oranesa; VI sud de la región de Argel y Sahara). Las estructuras del F. L. N. se extienden sobre todo el territorio, bajo la dirección de un Comité de Coordinación y Ejecución (C. C. E.). El Ejército rebelde es considerablemente reforzado: Sube de tres mil a cerca de cincuenta mil hombres (moudjahidines y moussebilines) en agosto de 1956.

Es interesante también señalar que el pueblo, organizadamente, adhiere a la revolución, y mientras se alza rebelde la bandera argelina en las montañas, el pueblo va creando en las ciudades los mecanismos de acción y las estructuras necesarias de apoyo a sus hermanos guerrilleros. Es así como el 5 de julio de 1955, aniversario de la toma de Argel, los trabajadores realizan las primeras grandes huelgas nacionales, impresionantes por su amplitud y extensión.

El 20 de septiembre de 1955, día de apertura de la Décima Sesión de las Naciones Unidas, y el día 1º de noviembre de 1955, dichos grandes movimientos de protesta se repiten, a pesar del rigor policial y de la represión colonialista.

El aporte generoso de los estudiantes.

Los valientes estudiantes argelinos organizan la Unión General de Estudiantes Musulmanes Argelinos (U. G. E. M. A.), en julio de 1955, y contribuyen con lo

mejor de sus filas a nutrir las formaciones guerrilleras.

Resulta emocionante hasta la médula reproducir el pensamiento de los jóvenes estudiantes argelinos cuando expresan su decisión de incorporarse a las formaciones revolucionarias.

Luego de huelgas de hambre, en enero y mayo de 1956, acompañadas de huelgas de cursos y exámenes, formulan un llamado a todos los estudiantes, que expresaba:

"¡No por tener un diploma más, seremos mejores cadáveres! ¿De qué, pues, servirían estos diplomas que se insiste en ofrecernos mientras nuestro pueblo lucha heroicamente; mientras nuestras esposas, madres y hermanas son violadas; mientras nuestros hijos, nuestros ancianos, caen bajo la metralla o las bombas napalm? Y a nosotros, los "cuadros de mañana" se nos ofrece.... ¿encuadrar qué?... ¿encuadrar a quién?... Ruinas y montones de cadáveres, sin duda, los de Constantina, Tebessa, Phillipville, Tlemcen, y otros lugares que pertenecen ya a la epopeya de nuestro país".

"Nuestro deber nos llama a otras tareas más urgentes, más imperiosas, más categóricas".

"Nuestro deber nos llama al sufrimiento cotidiano, al lado de los que luchan y mueren LIBRES frente al enemigo".

Es así como los estudiantes dejan las aulas universitarias, dejan los liceos y se van incorporando a las guerrillas en las montañas y en el desierto.

La clase obrera argelina, por su parte, abandona sus antiguos núcleos sindicales reformista y en masa dan vida a la nueva Unión General de Trabajadores Argelinos, el 24 de febrero de 1956.

Los comerciantes fundan, a su vez, la Unión General de Comerciantes Argelinos en septiembre de 1956, y, desafiando la vigilancia de las autoridades coloniales, se organiza clandestinamente entre los "maquis" y en las ciudades, la abne-

gada Cruz Roja Argelina, en el curso de los años 1955 y 1956.

Actividades en la escena internacional.

Pero el Frente de Liberación Nacional no solamente se empeña en la lucha interior. También traslada el problema argelino a la escena internacional. Pide inscribir en la Agenda de la Novena Sesión de las Naciones Unidas, de noviembre de 1954, la cuestión de Argelia Libre. Participa con una importante delegación y recibe la más amplia solidaridad en la Conferencia de los Estados Afroasiáticos de Bandung, en abril de 1955. Logra inscribir la cuestión argelina en la Décima Sesión de la O.N.U., en septiembre de 1955. Interesa a los tres grandes del neutralismo (TITO, NASSER y NEHRU), reunidos en la ciudad yugoslava de Brióni, en julio de 1956, y logra su valioso apoyo.

En el curso de estos dos años, la lucha adquiere también un aspecto nuevo en el terreno político y diplomático.

El 22 de octubre de 1956, se celebra en Túnez una conferencia del Maghreb. El frente de Liberación Nacional se hace presente en ella, pero cinco de los miembros de su delegación son secuestrados mientras viajaban hacia Túnez. El rapto de Ben Bella y sus compañeros provoca la indignación de los demócratas del mundo entero.

La adhesión del pueblo argelino a la revolución y su movilización en la lucha nacional se manifiesta en imponentes huelgas: la del 1º de noviembre de 1956 (segundo aniversario de la revolución, oportunidad en la cual "El Moudjahid" publica la plataforma de Spummann); la gran huelga nacional de ocho días, del 28 de enero al 4 de febrero de 1957, manifestación nacional de solidaridad y de no violencia, en momentos en que se debatía la cuestión argelina en las Naciones Unidas.

La represión policial, luego de haberse hecho sentir, sobre todo, en los campos, se

desata sobre las ciudades, a partir del invierno de 1956. Las organizaciones nacionales se ven gravemente afectadas, sus elementos son arrestados, torturados y diezmados.

La revolución, ayudada desde un comienzo por los países hermanos, suscita cada día una más amplia simpatía y recibe la ayuda de los demócratas del mundo entero, especialmente de los países socialistas y del mundo neutral.

La cuestión argelina se convierte en uno de los grandes problemas de la política internacional y se la inscribe y discute en las Undécima y en la Duodécima Sesiones de las Naciones Unidas, en febrero y noviembre de 1957, respectivamente. Además, se la discute en el curso de la misión de "buenos oficios" anglo-americana, propuesta a Francia y a Túnez después del bombardeo de la población tunecina de Sakiet-Sidi-Youssef (febrero de 1958).

El F. L. N. hace oír la voz del pueblo argelino, y una delegación es entusiásticamente recibida en el Congreso Afro-Asiático de El Cairo (diciembre de 1957) y en la conferencia de los Estados Africanos Independientes, celebrada en Accra (abril de 1958). A fines de abril de 1958, el F. L. N. mantiene en Tánger conversaciones con los otros dos partidos nacionales de Marruecos y de Túnez, donde se echan las bases del futuro Maghreb Unido.

La evolución general de la situación en el interior del país y del conflicto con Francia, donde el general De Gaulle acaba de tomar el poder, y la situación diplomática en el exterior, donde Argelia cobra caracteres de símbolo para el Africa entera, permiten dar un paso más en ese camino.

Respondiendo a los deseos de los combatientes del Ejército de Liberación, de todos los militantes del F. L. N. y del pueblo argelino, el C. C. E. decide crear el Gobierno Provisional de la República Argelina (G. P. R. A.). El anuncio se

hace el 19 de septiembre de 1958 y es saludado con entusiasmo en Argelia y en todos los países hermanos y amigos. Inmediatamente, el G. P. R. A. es reconocido por esos países, y se crea, así, una nueva situación política y diplomática del todo favorable.

Una gran reunión en la clandestinidad guerrillera.

El 20 de agosto de 1956, en el Valle de Soumann, en el corazón del país, se inicia una verdadera conferencia o congreso de la resistencia. Se constituye el Consejo de la Revolución Argelina, se designa un nuevo Comité de Coordinación y Ejecución, se codifican los estatutos que rigen tanto al organismo político del Frente de Liberación con su ejecutor en la lucha armada, como es el Ejército de Liberación, y se elabora una base de programa político llamada Plataforma de Soumann. En definitiva, esa reunión tuvo la virtud de poner diques a la oleada impetuosa del movimiento revolucionario, evitar los yerrores y las improvisaciones, realizar reajustes, mejorar la labor clandestina y, en suma, hacer rendir los mejores frutos a las fuerzas en lucha.

El penoso saldo de la jornada

Pero, señor Presidente, cuando está ya a punto de culminar el futuro del noble pueblo argelino, cuando se examina de cerca el desarrollo de la lucha por la emancipación de Argelia y se comprueba tanto cuadro desgarrador de ruina, desolación, crímenes y muerte, uno tiene el derecho a preguntarse, como hombre libre y elemento incorporado a la actual sociedad con todas las ventajas que proporciona el desarrollo creciente de la ciencia, del saber, de la técnica y de la civilización, del principio de fraternidad de los pueblos, y recordando incluso los principios consagrados por los propios vencedores de la última guerra en la llamada Carta del

Atlántico y luego reiterados con mayor precisión en la "Declaración Universal de los Derechos del Hombre", preguntarse —repito— en nombre de qué Dios, de qué principio, de qué idea respetable, de qué filosofía, pudo aceptarse tanto crimen, recaído sistemática y fríamente sobre la población argelina. ¿Alguien puede dar una respuesta atinada?

Desde la actuación de 1830 y, sobre todo, hasta la llamada guerra de guerrillas, del año 1954 en adelante, en los caminos lacerados de Argelia quedó un millón de muertos. Allí, frente a un millón de mártires del pueblo argelino se alza un millón de colonos franceses que lo tienen todo, y ocho millones, a nueve millones de argelinos, que no poseen nada, salvo el vivir semiesclavos en la miseria degradante, material y fisiológica. A ese saldo se agregan miles y miles de analfabetos, la segregación racial odiosa, la pobreza, el constante éxodo hacia zonas rurales y los campos de concentración. El argelino no puede votar, no tiene libertad de prensa, no tiene abogados ni tribunales que lo amparen en sus derechos más elementales. Los colonos franceses los mantuvieron siempre en calidad de subhombres.

Febrero de 1933 marca el término de la libertad religiosa: el gobierno de ocupación prohibió las prédicas en las mezquitas a oradores del Partido Musulmán Republicano, cuyo programa muy sencillo se dirige a levantar y a reformar al pueblo argelino-árabe desde los puntos de vista religioso nacional, literario y científico. Ello despertó nuevamente la resistencia del pueblo, sólo aplacada en el curso de la última guerra mundial, en la cual contingentes importantes contribuyeron con su sangre y con sus vidas a aplastar a la bestia "nazi-fascista", la misma que después resucitó en la criminal organización de la O. E. S.

Lo que opina una mujer digna

Es impresionante leer lo que sobre estas materias han escrito algunos autores que

no forman precisamente en las filas de la extrema izquierda internacional. Tengo a mano un libro de doña Sophie Vidal de Magariños, uruguaya, que fue a Argel invitada, según me parece, por el propio Gobierno de Francia. Luego de esa visita escribió su libro "Argelia, el martirio de un pueblo" y relata, hablando de su visita a los campos de refugiados, textualmente: "Mi primera visita fue a los campos de refugiados argelinos que se extienden a lo largo de la frontera, a unos 200 kilómetros de la ciudad de Túnez. De los 160.000 que se encuentran actualmente en este país, 45.500 están distribuidos en la región de Kef, divididos en veinte centros a cargo totalmente del "Croissant Rouge de l'Islam", filial de la Cruz Roja Internacional, sin cuyo amparo habrían muerto hace tiempo de hambre y miseria. Allí mismo, al lado de la "tierra de nadie" que señala el emplazamiento de la frontera con Argelia, se encuentra la aldehuela tunecina de Sakiet-Sidi-Youssef, bombardeada y arrasada hace unos años por la aviación francesa, en represalia, porque se suponía que de allí partían los comandos "fellaghas".

Más adelante, relata el encuentro con los niños. Dice:

"Un centenar de criaturitas no mayores de siete años, esperaba en fila el momento de entrar por turno bajo una de las carpas, donde junto con una taza de leche en polvo por la mañana, se les serviría lo que constituiría su única comida durante el día: un plato de fideos. Los mayorcitos daban juiciosamente la mano a los más pequeños. Vestían a la manera de los payasos de un circo, ropas demasiado grandes para ellos, raídos capotes que barrían el suelo, larguísimas polleras que amenazan salirse de sus cuerpecitos menudos. Todos apretaban en su mano, como un tesoro inapreciable, un pedazo de papel rosado: la hoja de racionamiento".

Y continúa, más adelante:

"Comprobamos enfermedades intestina-

les en infinidad de niños que tienen la mala costumbre de comer tierra para adormecer el hambre. La gran mortalidad infantil es debida a neumonías, tuberculosis y debilidad por subalimentación". El racionamiento es tan insuficiente, que no existen materias grasas, ni sal, ni azúcar, ni leche, ni carne. ¡No hablemos de huevos u otras cosas por el estilo!

"Entramos en varias de aquellas cuevas... Prefiero transcribir aquí algunos artículos aparecidos en la prensa europea, ya que, pareciendo su descripción el fruto de una morbosa imaginación, podría pensarse que excita la mía parcialidad o prejuicio favorable a aquella gente. "Nos acercamos, —escribe "Le Monde", de marzo 3 de 1958" (uno de los más importantes rotativos parisinos) —"a uno de aquellos agujeros y vimos una veintena de mujeres en harapos, descalzas... la visión de estas mujeres atemorizadas, de los niños que tiritan, de los hombres idiotizados no es nada al lado de lo que nos cuentan".

"La corresponsal de un diario sueco, "Vecko Journalen", termina así el 21 de marzo de ese mismo año una lúgubre descripción: "He visto muchos de estos periodistas endurecidos, qué han participado en guerras y revoluciones, declarar sollozando que lo que veían y oían era demasiado insoportable y que acababan por huir ante el espectáculo de tanta atrocidad".

.....

"En una de aquellas cuevas, acurrucada en el fondo oscuro vimos una mujer joven, desgreñada y en harapos. Sus ojos miraban fijamente un punto a la distancia. De vez en cuando se estremecía y silenciosas lágrimas corrían por sus mejillas. Un viejo musulmán que nos acompañaba, trabajosamente apoyado en una muleta nos contó su historia. Hela aquí: A la aldea en que vivía esta mujer llegaron un día los paracaidistas. Uno de ellos tomó al hijo pequeño que tenía en brazos y lo sentó sobre sus rodillas. El chico se puso a jugar con el arma del soldado, y en cier-

to momento se llevó el caño a la boca. El soldado apretó el gatillo. . . La madre, que presenciaba la escena, enloqueció y desde entonces no había vuelto a hablar. ¡Sólo lloraba a veces!

“No puedo, desde luego, asegurar que esta historia de horror sea verídica. Hay por desgracia muchos locos entre los refugiados. Cualquiera puede verlos. Pero el anciano que me la contó parecía tan ajeno a toda idea de propaganda organizada y tenía tal aire de sinceridad y de resignación, que es difícil concebirla como fruto de un mero propósito político. Por otra parte, era un ex combatiente de la segunda guerra mundial y había perdido una pierna luchando por Francia, de la que recibió una condecoración al valor. Es difícil que inventara semejante atrocidad. Me sentía llena de infinita vergüenza. ¿Qué habíamos ido a hacer allí? ¿Con qué derecho le ofrecíamos a aquella gente el espectáculo de nuestra hartura, de nuestra vida confortable, bien alimentada y bien vestida, si no podíamos hacer nada por ellos, sino retratarlos y tratar de contar en algunas notas sus miserias y sus sufrimientos?”

“¿Qué palabra podía decirles? ¿Qué consuelo ofrecerles? ¿Para qué serviría? Propuse al periodista italiano que nos fuéramos para que cesara esa pesadilla. Sin decir palabra volvíamos al automóvil. En el momento de subir nos rodearon los niños y mi compañero sacó su cámara para tomar una fotografía del grupo. Aperciéndolo en él una graciosa y harapienta criatura que arrastraba un largo camisón y se chupaba el dedo con gravedad, lo tomó del brazo para ponerla en primera fila. Al ver la cámara enfocada hacia él, el niño prorrumpió en alaridos de terror, intentando esconderse detrás de los otros. Desolado, el periodista esperó que se calmara y luego lo atrajo de nuevo hablándole suavemente y haciendo gestos amistosos. Cuando preparó su cámara y la enfocó, se repitió la escena de espanto y de

gritos. Aterrorizada, la criatura se retorció en el suelo y gruesas lágrimas empapaban su carita. Atraído por la escena se acercó uno de los enfermeros de la Cruz Roja que nos había acompañado: “Los toma por franceses”, explicó como disculpándolo. “Este acaba de llegar y aún no se ha acostumbrado”. Sin decir palabra, mi compañero bajó la cabeza y guardó la cámara. Al subir al automóvil observé que ojos bajo sus lentes negros”.

El Infierno de Argelia.

A la creciente organización de la resistencia ¿cómo reaccionó el régimen colonial francés? Respondió, como la calificó el Premio Nobel de la Paz, Francois Mauriac, con la operación tipo “gestapo”. Suben sobre 300 mil los argelinos refugiados que viven en las condiciones que señala la señora Vidal; queda un millón de muertos en el camino y la tortura se aplica a los mejores valores dirigentes del pueblo argelino.

La vergüenza no podía incluir a toda Francia. Surgen voces de protesta de calificados pensadores. Jean Paul Sartre hace un relato lacerante y amargo, en un extenso artículo titulado “El Infierno de Argelia”, algunos de cuyos párrafos dicen: “Imposible no es francés: en 1958, en Argelia, se tortura regularmente, sistemáticamente, todo el mundo lo sabe, desde el señor Lacoste hasta los cultivadores del Aveyron, pero nadie habla de esto. Apenas hilos de voces se deshilachan en el silencio. Ni más muda estaba Francia bajo la ocupación; aunque tenía la excusa de llevar mordaza. En el extranjero es bien sabido: no hemos cesado de degradarnos. Desde el 39, según unos, según otros, desde 1918. Esto es dicho rápidamente: yo no creo tan fácilmente en la degradación de un pueblo; creo en sus marasmos, y en sus estupores. Durante la guerra, cuando la radio inglesa o la prensa clandestina

nos hablaba de Oradour, miraba a los soldados alemanes que se paseaban por las calles con un aire inofensivo y nos decíamos a veces: "Son sin embargo, hombres que se nos parecen. ¿Cómo pueden hacer lo que hacen?" Y estábamos orgullosos de nosotros, justamente porque no comprendíamos. Hoy, sabemos que no hay nada que comprender: todo se hizo insensiblemente por imperceptibles abandonos, y después, cuando levantamos la cabeza, vimos en el espejo un rostro extraño, aborrecible: el nuestro".

"La noche de la abyección ha vuelto: en El Biar, vuelve todas las noches; en Francia, es el sangrar de nuestros corazones. Solamente una propaganda susurrada nos hace oír que "todo el mundo habla" de las torturas justificadas por la ignorancia humana; puesto que cada uno de nosotros es un traidor en potencia, el verdugo que hay en cada uno se equivocaría si se inquietase. Puesto que la grandeza de Francia lo exige: voces melosas nos lo explican cada día. Y que un buen patriota debe tener la conciencia buena. Y que se debe ser un derrotista para tenerla mala".

Y luego se refiere al relato de un hombre torturado, pero estoico y valiente: "Hace aproximadamente quince días, un libro apareció en las Editions de Minuit: "La Question". Su autor, Henri Alleg, detenido todavía hoy, en una prisión de Argelia, cuenta, sin comentarios inútiles, con una precisión admirables, los "interrogatorios" que él ha sufrido. Los verdugos como ellos le habían prometido, lo han "cuidado": teléfono de campaña, suplicio del agua, como en los tiempos de la Brinvilliers, pero con los perfeccionamientos técnicos que corresponden a nuestra época, suplicio del fuego, de la sed, etc. Un libro no aconsejable a las almas sensibles. La primera edición —veinte mil— está ya agotada; a pesar de un segundo tiraje he-
cho rápidamente, no se puede satisfacer la demanda: algunos libreros venden de cincuenta a cien ejemplares por día".

Y sigue —se refiere a los torturadores implacables—:

"Estos verdugos, primeramente, ¿qué son? ¿Sádicos? ¿Arcángeles irritados- ¿Señores de la Guerra con terríficos caprichos? Si hubiese que creerles, serían todo esto revuelto. Pero, justamente, Alleg no les cree. Lo que resalta de las conversaciones que él informa, es que ellos quisieran convencerse y convencer a la víctima de su soberanía plena: a veces son superhombres que tienen a hombres a su merced y a veces son hombres severos y fuertes a los que se ha encargado domar a la bestia, la más obscena, la más feroz, la más cobarde, la bestia humana. Se adivina que no le prestan demasiada atención al asunto: lo esencial es hacer sentir al prisionero que él no es de su misma raza: se lo desviste, se lo ata, se le hace burla: soldados van y vienen, profiriendo insultos y amenazas con una desaprensión que quiere ser terrible.

Les llega, por supuesto, el momento de representar la calma, de beber la cerveza floja, por encima de un cuerpo martirizado, y después de golpe, saltan sobre sus pies, corren por todos lados, juran, aúllan de rabia; son grandes nerviosos que harían de excelentes víctimas: al primer "látigazo", pasarían al grupo de los que confiesan.

Perversos, rabiosos, ciertamente; sádicos, no; ni tampoco impacientes. Esto es lo que los salva, además se mantienen por la velocidad adquirida, tienen que correr sin cesar o se derrumbarían".

Y termina diciendo Jean Paul Sartre: "Nosotros les hemos sacado todo a los musulmanes y después les hemos prohibido todo, hasta el uso de su propia lengua".

En seguida, un calificado Obispo, el de Constantina, Monseñor Pinier —óiganlo bien los Senadores conservadores, si es que hay alguno presente,...

El señor PABLO.—Sí. Están dignamente representados.

El señor RODRIGUEZ.—... siempre

renuentes a reconocer la buena causa argelina, pues jamás levantaron su voz los grupos reaccionarios chilenos, como nosotros lo hemos hecho en múltiples oportunidades, para reivindicar la noble causa rebelde —decía—, el 27 de mayo de 1954: “El hombre de Argelia no es una locución retórica, sino una conmovedora realidad y el drama de 3 millones de seres humanos”. Eso opinaba un Obispo.

“Soy un Hombre Desarraigado”.

Y también resulta dramático recoger el testimonio de un escritor argelino de lengua francesa, Malek Haddad, cuando dice: “Soy un hombre desarraigado... No existe para mí, para nosotros” (se refiere a los escritores argelinos) “problema literario. O, por lo menos, el problema literario es para nosotros, ante todo un problema político: reencontrar nuestras bases, nuestras raíces cortadas, y con la independencia, reencontrar, más allá del francés, nuestra lengua: la lengua árabe, que no hemos aprendido —que no nos ha sido enseñada— en los bancos de la escuela”.

A los hijos de argelinos se les prohibió, desde la infancia, aprender su idioma natal, y se les metió a la fuerza el francés. Y este escritor y poeta argelino no puede hablarle en su idioma ni recitarle sus versos al pueblo de Argelia.

Agrega: “He sufrido todas las humillaciones de mi pueblo. He vivido la miseria; la represión, la cólera, la esperanza del pueblo argelino. En mis novelas, en mis colecciones de poemas, en un ensayo que me fue publicado por Maspero, no he hablado de otra cosa que del pueblo argelino y de sus problemas. Ahora bien: yo no tengo lectores argelinos; aquellos para quienes escribo —los hijos de mi tierra y de mi raza— son de habla árabe. La tragedia nuestra, escritores argelinos de lengua francesa, es la soledad. Somos el producto del colonialismo y, lo sabemos —se lo digo—, desapareceremos con él.

“Somos escritores comprometidos, pero

nuestro compromiso está lejos de ser el de los escritores de París: no es una opción filosófica, sino un combate con las armas en la mano.

“¿La finalidad de ese combate? Reencontrar nuestra verdadera fisonomía, una personalidad no mutilada. Ser —y voy a emplear una palabra que arriesgará parecer pretenciosa— ser libre. Ser libre es, en el fondo, parecerse a sí mismo, ser uno mismo. La paradoja es que yo lo diga en francés: la historia ha querido que tenga este defecto de dicción”.

“La palabra libertad está para nosotros cargada de un contenido bien preciso. El ser hombres dignos, altivos”.

He ahí la opinión y muestra de la declaración de un régimen colonial que incluso obliga a las mejores inteligencias a desconocer la voz de su idioma y de su raza, cosas que lamentan esos propios intelectuales.

¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —La sesión termina a las 9.20, señor Senador.

Después de la noche, nace la aurora.

El señor RODRIGUEZ.—Más allá de la tragedia, el curso de los acontecimientos argelinos resulta constructivo y aleccionador para todos los pueblos, porque así como ayer Cuba, un país pequeño, demostró que es un mito lo de la invencibilidad del imperialismo, allá en Argelia un ejército no mayor de 120 mil guerrilleros, ante un bien equipado ejército francés de 800 mil hombres, ha destruido también el mito de la invencibilidad de las oscuras fuerzas colonialistas.

Todas las fórmulas que se buscaron para soterrar los problemas argelinos fueron en vano. Por eso, aun cuando surgieron en Argelia los cuatro jinetes del Apocalipsis, es decir, los cuatro generales de

la guerra fascista y sanguinariamente desencadenada por los miembros del Ejército Secreto (OES), nada ni nadie ha podido aplastar la rebeldía patriótica del pueblo argelino.

La más amplia solidaridad internacional que tuvo en los pueblos neutralistas o marginados de los bloques, de los países socialistas y el eco que ha tenido recientemente en la propia Organización de las Naciones Unidas y aun en los círculos políticos franceses más responsables, determinaron que se precipitaran las primeras conversaciones de la Conferencia de Evian les Bains, hace muy poco. Esta Conferencia significó la iniciación de las primeras conversaciones y el reconocimiento previo de los sagrados derechos del pueblo argelino a la autodeterminación; pero indudablemente la minoría racial y colonialista en Argelia tenía que emplear sus últimos recursos para impedir que la política realista de De Gaulle en este plano se consumase. Comenzaron la política del terror, empezaron a usar las bombas plásticas, lanzadas sin tino ni responsabilidad. Día a día, los cables nos traen la información de cómo esos bandoleros, nuevos caínes de la humanidad, entran a un hospital y asesinan en masa a los enfermos, a un sector indefenso de la población; llegan a las escuelas y asesinan a los niños, a los infantes; van por las calles como desalmados, febriles de muerte y tragedia, y dan muerte a cuanto argelino encuentran en ellas, anciano, mujer o niño.

Son el grito y la actitud de la desesperación; pero cada día van siendo más arrinconados. Los caínes principales ya están presos; Salam y Johuad. ¡Ojalá que la justicia francesa sea tan rigurosa como implacables y crueles fueron ellos mismos con el pueblo argelino!

Sin embargo, el sentido realista del pueblo francés se impuso. El referéndum convocado por De Gaulle acerca de si se autorizaba al Gobierno para, en las con-

versaciones de Evian, decidir la autodeterminación de Argelia, significó para él el apoyo de lo mejor de la clase obrera de Francia, de su intelectualidad, de sus más esclarecidos políticos. La gran mayoría del pueblo francés ratificó por más de un 90%, en el referéndum o plebiscito, la conducta del Gobierno. El pueblo dio respaldo abrumador a la política de De Gaulle respecto de Argelia. En el hecho, ella sólo representaba la consumación definitiva de la victoria resuelta, sacrificada y honesta del Ejército Rebelde, del Frente de Liberación y de toda la nación argelina, hasta ayer sojuzgada.

Por eso, no todos los buenos principios fueron barridos en Francia, afortunadamente. El país por el cual nosotros sentimos gran admiración hizo vivir a Argelia, como dije al comienzo, la larga "noche de los cuchillos largos". Pero, al final, triunfaron el buen sentido, el realismo político —repito— y la fuerza de los hechos. La presión de un pueblo alzado en armas, sin más equipo que su fe y su patriotismo, logró vencer a 800 mil soldados armados y contener, con serenidad digna de mejor causa, todos los atentados terroristas del Ejército Secreto. Y ahora es indudable, señor Presidente, que ya está a punto de consagrarse la plena libertad argelina.

Conclusiones

Por cierto, queda aún un período largo de prueba. Quisiera, en seguida, formular algunas conclusiones generales sobre mi intervención de esta tarde.

En primer lugar, ya en el curso de la lucha, más allá de la solidaridad internacional, 67 países reconocieron al Gobierno provisional argelino. Su caso fue reconocido prácticamente "de jure" en las últimas reuniones de la Asamblea de las Naciones Unidas, si bien, por desgracia, los personeros de la Cancillería chilena no di-

jeron una sola palabra oportuna y constructiva en favor de Argelia rebelde.

Por eso, cuando se aclara el problema internacional sobre el caso argelino; cuando ya ese pueblo se asoma plenamente a la libertad, a la independencia y a la soberanía, pido a los señores Senadores —en el día de mañana dejaré a su disposición un documento “ex profeso”— suscribir una solicitud formal a la Cancillería chilena para que el Gobierno, interpretando el sentir de la inmensa mayoría del pueblo que ha visto con simpatía el heroico esfuerzo argelino, reconozca a la brevedad posible al Gobierno provisional de Argelia.

Comienza ahora, señor Presidente la segunda etapa: la construcción de un pueblo que está muriendo de hambre. Trescientos mil hombres, mujeres y niños en los campos de concentración, raquíticos, desnutridos, tuberculosos, y varias decenas de miles de analfabetos. Debemos, pues, ir en ayuda del pueblo y del nuevo Gobierno de Argelia, en un gesto de solidaridad internacional. Así lo hicieron ya la Cruz Roja Internacional y la Cruz Roja Yugoslava, que instaló dos hospitales completos para albergar a los refugiados en Túnez.

Yo pregunto: ¿no sería posible que, en el concierto de las Naciones Unidas, nosotros, a pesar de nuestra pobreza —aumentada por la política de este Gobierno—, pero con la tremenda riqueza generosa del pueblo chileno, y como una manera de corresponder también a la generosidad internacional manifestada con oportunidad de los terremotos y maremotos de mayo de 1960, pudiéramos contribuir modestamente al restablecimiento armónico de esa gran nación? Por ejemplo, una vez consolidado su Gobierno, podríamos enviar algunas toneladas de salitre a fin de hacer prosperar la tierra recuperada en el agro argelino. Nuestros médicos y profesionales podrían reunir algunos medicamentos para aliviar el deprimente estado

de la salud de ese pueblo. O bien pedir a los maestros y niños chilenos que recolecten lápices, cuadernos y material escolar para enviarlos a los estudiantes argelinos. En fin, tantas otras actitudes de esa naturaleza.

Estimo útil que mis palabra sobre este aspecto se transcriban a las autoridades pertinentes, para mostrarles de qué manera nuestro pueblo puede contribuir, con modestos aportes, a la reconstrucción de otro que entra a gozar de la libertad.

Termino, pues, rindiendo un cálido y sincero homenaje al pueblo argelino y rubricando nuestras reiteradas intervenciones, en nombre de los socialistas chilenos, quienes nunca estuvimos ausentes de la inquietud y el decurso doloroso de la grande y ejemplarizadora gesta argelina.

Pido, en nombre del Comité Socialista, que se envíe un mensaje de saludo al Primer Ministro del Gobierno argelino, Ben Youssef Ben Khedda, eminente gobernante y conductor también de la guerra de liberación.

Por eso, al terminar, repito lo que dije en un comienzo: reiteramos nuestro cariño, nuestra admiración por el coraje, la devoción y el patriotismo de tantos miles y miles de anónimos luchadores que en Argelia han vuelto a recuperar su independencia, su libertad y su autodeterminación.

He dicho.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, de conformidad con el Reglamento.

PROBLEMAS EDUCACIONALES DE COPIAPO. OFICIO.

El señor CHELEN.—Pido la palabra. La semana pasada, por falta de tiempo, no alcancé a exponer uno de los problemas más fundamentales de la provincia de Atacama: el de la enseñanza primaria

obligatoria. Me referí, de modo general, al problema de las escuelas, y al plantear el de la comuna de Copiapó, debí exponer primero el de la de Vallenar. Por eso, no dispuse del tiempo necesario. En esta oportunidad, para aprovechar los pocos minutos que me quedan, deseo muy brevemente tratar de estas materias para que tome conocimiento de ellas el Ministerio de Educación Pública.

Los antecedentes que tengo en mi mano han sido entregados por las autoridades respectivas. Además, fueron expuestos en un cabildo abierto realizado a fines del año pasado en la ciudad de Copiapó.

En la comuna de ese nombre hay alrededor de 9.500 niños en edad escolar, y existen sólo veintitrés escuelas públicas, incluida la Escuela Anexa. Ellas tienen capacidad para no más de 5.944 alumnos, lo cual deja un saldo de 3.556 niños al margen de la educación pública primaria.

Cabe hacer notar que al lado de ese tremendo déficit de capacidad escolar, existen también otros déficit. De las veinte escuelas primarias fiscales, trece locales se encuentran en mal estado, tres en regular estado y sólo cuatro en buen estado. De las veinte escuelas, diez disponen de local fiscal. El resto funciona en locales cedidos gratuitamente por algunas organizaciones sociales, o arrendados. La escuela N° 8, por ejemplo, carece de local hasta la fecha.

El total de dichas escuelas dispone de 106 salas de clases, en circunstancias de que debería haber 300 para prestar atención a todos los niños en edad escolar. Faltan, pues, 194.

El déficit de locales escolares alcanza al 63%, y faltan, además, material didáctico y mobiliario. Es frecuente que los propios maestros deban adquirir hasta la tiza y conseguir el material más necesario para dictar sus clases y servir normal-

mente sus funciones en la enseñanza primaria.

El déficit de maestros en Copiapó es alarmante. Entre los antecedentes que di a conocer en el Senado la semana pasada, hice constar el número de maestros que falta. Tengo a la mano las conclusiones a que se llegó en el Cabildo referido sobre el problema. A fin de no cansar más al Honorable Senado, solicito insertarlas en la versión de mi discurso. Dichas conclusiones —repito— corresponden al resultado del cabildo abierto efectuado con el fin de analizar el problema.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —De conformidad con lo establecido en el Reglamento, se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

La inserción acordada es del tenor siguiente:

“Escuela Superior de Hombres N° 1:

a) Urgente nombramiento de los 4 profesores cuyas plazas están creadas desde abril del presente año, para atender el exceso de asistencia y absorber la matrícula provisoria que se ordenó efectuar.

b) Que reasuma su puesto dentro de la Escuela el Subdirector en comisión de servicio en la Dirección Provincial desde 1954.

c) Creación de una segunda plaza de subdirector que colabore con la Dirección en todas las actividades del alumnado (cerca de 1.000 alumnos), la atención de 22 cursos primarios, un curso de párvulos, un curso vocacional y cursos vespertinos.

d) Creación de plazas para profesores especiales de Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas y un profesor para la educación de niños irregulares.

e) Dotación de mobiliario para el curso parvulario.

f) Dotación de mobiliario para la aten-

ción adecuada para los 22 cursos primarios ya que sólo se cuenta con muebles para 14 cursos.

g) Proporcionar mesas, sillas y estantes para la Biblioteca de la Escuela.

h) Construcción de nuevos depósitos o closets para la conservación de útiles y materiales.

Escuela Superior de Niñas N° 2:

a) Creación de una plaza docente.

b) Llamar a concurso por la vacante de la Subdirección.

c) Llenar dos vacantes de profesora común.

d) Crear una plaza de empleado de Servicio.

e) Solicitase una cocina para atención de almuerzo y desayuno escolares.

f) Arreglo y revisión de servicios higiénicos.

g) Reposición de todas las cortinas.

h) Arreglo de rodamientos de los ventanales de metal.

Escuela N° 3.—Fundición Nacional de Paipote.

a) Construcción de dos salas de clases, de un pabellón para el grado vocacional mujeres y un taller para trabajos manuales.

b) Creación de dos plazas de profesores comunes.

c) Creación de una plaza de profesor especial para Trabajos Manuales.

d) Creación de una sección nocturna para adultos.

e) Cubrir un déficit de 50 sillas y mesas N° 1, un mobiliario completo para oficina, tres estantes para libros, 500 sillas plegables para el salón de actos.

Escuela N° 4 Bruno Zavala.

a) Esta escuela no tiene local. El edificio en que funciona es cedido por la So-

ciudad de Instrucción Primaria desde 1945. No reúne ni las mínimas comodidades pedagógicas ni de higiene escolar. 5 piezas le sirven de salas de clases.

b) Los servicios sanitarios están en muy malas condiciones, hay dos tazas para 294 alumnos.

c) Creación de una plaza docente.

d) Faltan 187 sillas, estantes, mesas, sillas para los profesores, etc.

Escuela N° 5 Bernardo O'Higgins.

a) Necesita 5 nuevas salas de clases y reparación total de los servicios sanitarios.

b) Creación de una plaza de profesora.

c) Es de urgencia abastecer de mobiliario 5 salas de clases con 40 alumnos cada una.

d) La ubicación de la escuela y el crecido número de alumnas que atiende justifican que este establecimiento sea reconocido oficialmente como de Primera Clase.

Escuela N° 6 Mackenna.

a) Solicita la construcción de un nuevo edificio.

Escuela N° 7 Brasil.

a) Necesita reparaciones totales del edificio, incluyendo instalaciones sanitarias.

b) Creación de 2 plazas de profesoras para los segundos y terceros años paralelos.

c) Nombramiento de Directora, vacante por jubilación desde el 1º de septiembre de 1960.

d) Dotación de mobiliario. Faltan 96 mesas y 96 sillas.

Escuela N° 8 (La Chimba).

a) Solicita construcción total de edificio en la hectárea de terreno que posee en

calle Las Heras, cuyo edificio fue declarado insalubre desde hace más de 4 años. Actualmente funciona en el local de la Escuela N° 7 con jornada alterna.

Escuela N° 13.

- a) Creación de una plaza docente.
- b) Ampliaciones y complementaciones en el local.
- c) Mobiliario completo para 30 alumnos.

Escuela Hogar N° 13.

- a) Construcción de un local para 150 alumnos con todas las dependencias necesarias (salas de clases, dormitorios, comedores, casa para el Director).
- b) Crear una plaza para profesor especial para Escuelas Hogares.
- c) Crear una plaza de Inspector.
- d) Mobiliario completo para tres cursos, un comedor y una oficina.

Escuela N° 14 Punta Negra.

- a) Construcción de una sala de clases, una sala para oficina, de una cocina, de un muro divisorio, de un sobrecimiento de concreto y embaldosado del corredor.
- b) Cambio total de los pisos de las salas de clases.
- c) Reparación de la techumbre, de los servicios higiénicos, de la pintura del edificio de la escuela y casa del Director.
- d) Pavimentación de la cancha de básquetbol.
- e) Cambio total del mobiliario por estar en pésimas condiciones.
- f) Reposición de vidrios.
- g) Bancos y herramientas para dotar el taller de trabajos manuales.

Escuela N° 18 Estación Paipote.

- a) Crear una plaza docente.
- b) Ampliaciones de tres salas.

c) Instalación de agua potable y terminación de servicios higiénicos.

Escuela N° 23 Pueblo San Fernando.

- a) Construcción de tres salas.
- b) Cierre del patio.

Escuela N° 22, de Hacienda Bodega; N° 24, de Hacienda Toledo; N° 25, de Hacienda San Pedro y N° 28 de Piedra Colgada.

En estas escuelas deben hacerse cumplir las disposiciones legales que exigen, por parte de los dueños de hacienda, la habilitación adecuada de locales escolares, casa para el profesor, agua, servicios higiénicos y luz.

Escuela Granja N° 29.

- a) Habilitación de servicios higiénicos.
- b) Construcción de nuevos dormitorios.
- c) Refacción total del edificio, especialmente de la techumbre.
- d) Disponibilidad de campos de cultivo.
- e) Creación de dos plazas de Inspectores.
- f) Llenar las vacantes de oficial de Presupuestos y Maestro de Cocina y Hortelano.
- g) Renovación del escaso mobiliario existente, en especial, mesas, sillas y caires.

Escuela N° 32 (Buen Pastor).

- a) Construcción de un edificio, ya que actualmente funciona en el local de la Casa del Buen Pastor, el que próximamente será ocupado por la Casa Correccional.
- b) Creación de 2 plazas docentes.
- c) Creación de una plaza de personal le servicio.

Escuela N° 33 Población Pedro León Gallo.

a) Construcción de un Grupo Escolar para una población escolar de alrededor de 2.000 niños.

Escuela de Aplicación Anexa a la Normal.

a) Construcción de un edificio con el acondicionamiento necesario para una escuela de su categoría.

Escuela Vocacional N° 8.

a) Ampliación y construcción de salas y de talleres adecuados.

b) Elevar a 3.000 escudos su presupuesto para material de construcciones.

c) Dotarla de dos máquinas de tejer, 6 máquinas de costura, 6 máquinas de bordar, 5 telares, 12 maniqués, una cocina a gas licuado, batería de cocina e implementos de economía doméstica, estantes y anaqueles.

d) Aumentar su mobiliario para poder atender eficientemente 198 alumnas diurnas y 70 vespertinas.

1.—Es indispensable construir de inmediato tres grupos escolares, cuyas posibles ubicaciones serían: sector Alameda-Chimba (Escuela Hogar y Escuela N° 8 refundidas), Población Pedro León Gallo y Sector Oriente, para absorber de este modo la población escolar de esos sectores.

2.—Se debe construir una Escuela de Artesanos y una Escuela Industrial.

3.—Es imprescindible la extensión de la Escuela hasta el grado vocacional para satisfacer las necesidades de los que no pueden continuar estudios, capacitando a niños y niñas para el trabajo y economía del hogar.

4.—Se debe fomentar la educación parvularia, creando los cursos respectivos en todas las Escuelas de la Comuna, inclu-

yendo además, las escuelas de segunda clase (Poblaciones suburbanas).

5.—Debe crearse una escuela especial de desarrollo en la Comuna de Copiapó, para atender específicamente a los niños que presentan retardo físico y mental.

6.—Debe crearse una Escuela Hogar para Niñas en la ciudad de Copiapó.

7.—La atención de la salud de los escolares primarios requiere más médicos, nutriólogas, dietistas y asistentes sociales.

8.—Apoyar el proyecto que tiende a proporcionar a la Junta de Auxilio Escolar los medios necesarios para dar almuerzo, desayuno a los escolares primarios.

9.—Se debe duplicar el Presupuesto de Talleres de la Escuela Vocacional N° 8 elevándolo a E° 3.000, adecuar el local a las exigencias de sus especiales funciones y dotarla de las máquinas e implementos que le son indispensables.

10.—Deben aumentarse las plazas docentes, administrativas y de servicio, en la medida que lo indican las necesidades de la Comuna.

11.—Para suplir la falta de profesores debe nombrarse a los egresados de las Escuelas Normales que aún se encuentran sin ubicación.

12.—Debe exigirse a las empresas mineras y dueños de fundos que cumplan con la obligación legal de proporcionar escuelas que satisfagan las exigencias que la higiene escolar prescribe.

13.—Se aplaude la campaña municipal destinada a crear una escuela por año en la comuna.

14.—Se debe elevar a un 50% la asignación de zona en la Provincia de Atacama.

15.—El Servicio Médico Nacional de Empleados debe reponer la atención médica de libre elección para las cargas familiares de los imponentes, especialmente la que se refiere a la atención de la Madre y el Niño.

16.—Es imprescindible la creación de un *Fondo Extraordinario Provincial para*

Fomento y Desarrollo de la Educación Pública, patrocinando la dictación de una ley que grabe la producción de hierro en E^o 0,10 por tonelada exportable de la Provincia.

17.—Se debe regionalizar la Ley Herrera para atenuar el déficit de locales y materiales de enseñanza.

18.—Junto con los anteriores proyectos es necesario obtener que el 50% del impuesto de las compraventas de la Provincia sea destinado a construcciones escolares.

19.—El pueblo de la Comuna estima de justicia las peticiones del Magisterio por un *sueldo vital docente de E^o 150*".

El señor CHELEN.—Antes de terminar mi intervención sobre el problema, debo hacer notar que se ha agravado aún más la situación docente en Copiapó debido a un hecho que para mí, y para quienes la conocen, es inaudito.

La Escuela Vocacional N^o 8 de Copiapó es dirigida por una señorita, con algunos años de servicios. Disponía de matrícula para 205 alumnos el año 1959, y en 1962, no obstante el incremento de las necesidades educacionales, la matrícula alcanzó a sólo 140 alumnos. Resulta paradójico que, frente al déficit de establecimientos educacionales en Copiapó, haya disminuido el número de alumnos en esa escuela, una de las mejores. La verdad es que allí ha ocurrido un hecho que fue denunciado en la prensa.

A fines del año 1961 y en el curso del actual, la señorita directora de la escuela procedió de manera totalmente arbitraria con sus maestros. Se cometieron diversos actos que, en realidad, obligaron al personal docente de la escuela a abandonar sus clases y a buscar empleo en otros colegios de la provincia. En suma, se procedió, además, de modo humillante para ese personal docente: antirreglamentariamente y con un histerismo persecutorio, como se ha calificado en la zona la actitud adoptada en contra de los maestros.

Como consecuencia de ese proceder, aparecieron en la prensa publicaciones de los apoderados, de los maestros, de los alumnos y de los padres de familia.

Tengo a la mano numerosos de esos artículos. Por ejemplo, un editorial del diario "El Día", al cual no se puede acusar de izquierdista, dice: "¿Qué ocurre en la Escuela Vocacional N^o 8?". Luego analiza el problema.

En otro número del mismo diario, se dice: "La pedagogía de la edad media en pleno siglo XX". Refiriéndose a la misma Escuela, otra publicación señala: "Ante el problema de la Escuela Vocacional, Unión de Profesores, fija posición". En otra sección del diario figura —"Cartas al Director— una carta, en la cual cierta ex alumna reclama contra la directora. Otro número del diario expresa: "Ex alumna de la Escuela Vocacional de esta ciudad formula graves cargos contra la directora". En un número posterior, la directora dice que "no puede dar explicaciones". Después, en otro número, una nueva publicación: "Puntualizamos frente a la carta de la dirección de la Escuela Vocacional", firmada por padres y apoderados. En otra crónica se expresa: "Hace un mes que denunciaron el caso de la Escuela. Hasta el momento nada se ha esclarecido"; y en otra: "Con la matrícula comenzó el ajeteo del nuevo período escolar en Copiapó. Se esclarecerá sumario que quedó pendiente el año pasado".

Efectivamente, en 1961 se instruyó un sumario. Fueron el fiscal y el actuario del Ministerio de Educación, y el director de Enseñanza Vocacional. Estuvieron algunos días en Copiapó, y regresaron a Santiago. Pero hasta la fecha nada se sabe de lo ocurrido, ni se resuelve el problema relativo a la dirección de esa Escuela.

Cabe hacer notar, también, que el gran responsable de la situación es el Director Provincial de Educación Primaria de Copiapó, quien, prácticamente, solidarizó con la dirección de la Escuela Vocacional, no obstante tener a toda la opinión pública, en su contra, y a pesar de las reclamacio-

nes que diariamente formulan los padres, los apoderados y los propios alumnos de la Escuela.

Pido oficiar al señor Ministro de Educación para que nos informe rápidamente sobre el problema, a fin de esclarecer qué ha ocurrido. Es indispensable reemplazar a la directora de ese plantel. De no hacerlo, seguramente la matrícula, como lo señalé denantes, seguirá disminuyendo, hecho intolerable, por funcionar el establecimiento en el mejor de los locales de que disponen las escuelas de Copiapó. Además, por tratarse de una escuela donde las alumnas reciben educación técnica que les facilita, después, la lucha por la vida. Incluso, aprenden economía del hogar y diversas otras materias necesarias para las mujeres. No es admisible, por

eso, que una escuela de esa orientación, en vez de aumentar, de año en año esté disminuyendo su matrícula, en circunstancias de ser enorme el déficit educacional de Copiapó, como lo he demostrado.

Solicito, pues, que mis observaciones relativas a los problemas educacionales sean transcritas al señor Ministro de Educación Pública, para su conocimiento.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.11.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe Subrogante de la Redacción.

A N E X O S**ACTA APROBADA****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 74ª, EN 9 DE MAYO DE 1962

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Barros, Barrueto, Contreras (don Víctor), Correa, Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enriquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Concurre, además, el señor Ministro de Justicia, don Enrique Ortúzar.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 71ª, ordinaria, de 24 de abril último, y 72ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de 25 del mismo mes, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 73ª, ordinaria, del día de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Seis de S. E. el Presidente de la República:

Con los tres primeros reitera la urgencia calificada para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica el D.F.L. N° 4, que fijó el texto de la Ley General de Servicios Eléctricos.

2.—El que dispone que la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio ejercerá el control y vigilancia de las sociedades anónimas que contemplan en su objeto la constitución de pensiones o rentas temporales o vitalicias.

3.—El que consulta normas para la distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Con los dos siguientes hace presente la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que se indican:

1.—El que dispone que la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio ejercerá el control y vigilancia de las sociedades anónimas que contemplen en su objeto la constitución de pensiones o rentas temporales o vitalicias.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

2.—El que consulta normas para la distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el sexto solicita el acuerdo del Senado para ascender a Coronel de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, de la FACH, al Comandante de Grupo señor Luis Ernesto Beltramí Quevedo.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados, por el que comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que establece franquicias tributarias y aduaneras para las mercaderías que internen las delegaciones extranjeras que participen en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, con excepción de la que indica, que ha rechazado.

—*Queda para Tabla.*

Uno del señor Ministro del Interior, por el que contesta la petición del H. Senador señor Barrueto, sobre construcción del cuartel para la 4ª Comisaría de Nueva Imperial.

Uno del señor Ministro de Justicia, por el que contesta la petición del H. Senador señor Frei, sobre petición de urgencia para el despacho del proyecto que modifica las plantas y sueldos del personal dependiente del Servicio de Prisiones.

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que contesta la petición del H. Senador señor Gómez, sobre calificaciones del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares de Tarapacá y Antofagasta.

Uno del señor Presidente de la Junta de Adelanto de Arica, por el que contesta la petición del H. Senador señor Ampuero sobre problemas que afectan a la ciudad de Arica.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Intendente de la provincia de Atacama, don Carlos Porcile Lorca, por el que informa acerca de la petición de desafuero formulada en su contra por el señor Samuel Pálavecino Porcile.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Informes

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recaídos en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que establece normas para el pago de horas extraordinarias al personal de la Casa de Moneda de Chile.

—*Quedan para Tabla.*

Durante la Cuenta, al calificarse la urgencia hecha presente por el Ejecutivo respecto del proyecto de ley que consulta normas para la distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios, usan de la palabra los señores Pablo, González Madariaga, Faivovich, Curti, Ibáñez, Quinteros y Maurás.

Al término del debate, se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

A indicación del señor Pablo, se acuerda destinar los 10 últimos minutos del Orden del Día a tratar informes de la Comisión de Asuntos de Gracia.

En seguida, presta el juramento de rigor el Coronel (R.) señor Raúl Letelier Letelier, recientemente designado Edecán de la Corporación.

Homenajes

Los señores Ahumada, Tomic, Alessandri (don Fernando), Letelier, Quinteros y Barros rinden homenaje a la República de Israel, con motivo del 14º Aniversario de su establecimiento.

El señor Ahumada pide se dirija una nota de felicitación al Knéset (Parlamento) de Israel, con el motivo antedicho.

Se acuerda enviar la comunicación solicitada.

En seguida, los señores Barrueto, Curti, Barros, Pablo y González Madariaga, rinden homenaje al Cuerpo de Carabineros de Chile, que ha cumplido recientemente el 35º Aniversario de su fundación.

A indicación de los señores Correa, Gómez y Pablo, se acuerda publicar "in extenso" el homenaje rendido a la República de Israel.

A indicación de los señores Correa y Alessandri (don Eduardo), se acuerda publicar "in extenso" el homenaje rendido al Cuerpo de Carabineros de Chile.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que establece franquicias tributarias y aduaneras para las mercaderías que deban internar las delegaciones extranjeras que participen en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

Se da cuenta de que la H. Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 14, que ha desechado.

El texto del artículo mencionado es el siguiente:

"Autorízase el funcionamiento de las salas de juego y demás dependencias del Casino de Viña del Mar durante los días que sean necesarios con ocasión del Campeonato Mundial de Fútbol. La temporada 1962-1963 se reducirá en el mismo número de días que hubiere funcionado por los motivos señalados.

Facúltase al Presidente de la República para que en un plazo de 30 días dicte las normas que permitan controlar el pago de impuestos e imposiciones a la ley N° 10.383, de las personas que concurren a las salas de juego.

El acuerdo correspondiente deberá ser adoptado por la Municipalidad de Viña del Mar a iniciativa del Alcalde y con el voto conforme de la mayoría absoluta de los regidores en ejercicio".

En discusión la modificación rechazada, usan de la palabra los señores González Madariaga y Barros.

Cerrado el debate y tomada la votación, se acuerda insistir en el rechazo del artículo 14, por 20 votos a favor, 4 en contra y 4 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Von Mühlenbrock, Ibáñez y Videla Lira.

Fundan sus votos los señores Ibáñez, Zepeda, Larraín, Chelén, Sepúlveda y Tomic.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto, en los términos aprobados, es del tenor siguiente:

"Artículo 1º.—Suprímense los derechos, impuestos, tasas y gravámenes que se perciban por las Aduanas y por la Empresa Portuaria de Chile y que afecten la internación de las mercaderías que para uso y consumo de los jugadores se traigan por cuenta y a nombre de las delegaciones extranjeras que participarán como competidoras en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962 o por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, siempre que dichas mercaderías vengan del país de procedencia de los usuarios.

Las internaciones que realicen con tal motivo no estarán sujetas a prohibiciones, permisos, depósitos o registros del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile.

Tales mercaderías tampoco estarán afectas al pago de los impuestos internos que deban pagar en el momento de su internación.

Los artículos o mercaderías que lleguen al país consignados al Ministerio del Interior y que constituyan donaciones en beneficio de los equipos participantes en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, gozarán también de las franquicias indicadas en los incisos anteriores.

Artículo 2º.—Quedan comprendidas en las liberaciones señaladas, las siguientes clases de mercaderías: a) artículos deportivos necesarios para el desarrollo del Campeonato de Fútbol; b) comestibles; c) bebidas analcohólicas; d) productos farmacéuticos, material de primeros auxilios; e) trofeos, medallas, premios, propaganda turística y deportiva y otros distintivos deportivos o artículos recordatorios del país de origen destinados a ser obsequiados con motivo del Campeonato.

Artículo 3º.—La misma liberación será aplicada al equipo técnico portátil (máquinas fotográficas, filmadoras, de escribir) y a los materiales de consumo tales como película virgen, cintas de grabación de sonido y visión, etc., necesarias para el cumplimiento de la labor de los periodistas, locutores y personal técnicos extranjero que concurren al mismo Campeonato y siempre que dichas mercaderías lleguen del país de procedencia de las personas indicadas.

El Ministerio del Interior confeccionará con los antecedentes que le proporcionará el Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962 una nómina de las personas señaladas en el inciso anterior y de las mercaderías que podrán internar, la que será remitida oficialmente a las Aduanas para su conocimiento.

Las Aduanas de la República procederán a la entrega de tales mercaderías con la sola comprobación que el periodista, locutor o técnico extranjero, figura en la nómina respectiva.

Artículo 4º.—El Ministerio del Interior autorizará las listas de las mercaderías citadas, previa verificación de que su cantidad corresponde a las necesidades de cada delegación que participará como competidora en el Campeonato, así como las personas mencionadas en el artículo 3º, emitiendo certificados que habilitarán a las Aduanas para despacharlas sin mayor trámite, bajo el régimen liberatorio establecido en el artículo 1º.

Artículo 5º.—Como excepción a lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ordenanza de Aduanas, las mercaderías no comprendidas en los artículos anteriores, susceptibles de ser internadas bajo el régimen de "admisión temporal", incluso los vehículos que se traigan al país por cuenta y/o nombre de las Delegaciones extranjeras que participan como competidoras en el Campeonato y de los periodistas, locutores y técnicos mencionados en el artículo 3º, podrán ser despachadas directamente por esas mismas personas o por los representantes oficiales del Comité Ejecutivo del Campeonato, mediante la presentación de "Carnets de Passages en Douanes" o bajo el régimen general de admisión temporal y siempre que tales mercaderías y/o vehículos vengan del país de procedencia de los usuarios.

El uso de esta facultad corresponderá al Superintendente de Aduanas.

Tales despachos no estarán afectos a la rendición de garantías ni al pago de los gravámenes que establecen la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y la Ley N° 6.808/941 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 6º.—Las dudas o problemas que surjan sobre la aplicación de las disposiciones legales o reglamentarias aduaneras en relación con la presente ley, serán resueltas por el Superintendente de Aduanas.

Artículo 7º.—Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Aduanas dictará las normas de control necesarias para asegurar el correcto empleo y uso de las mercaderías a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 8º.—Las cintas de grabación de sonido y visión y las películas desarrolladas o por desarrollarse podrán salir del país sin mayores trámites, previa comprobación por parte de las Aduanas, que pertenecen a algunas de las personas señaladas en los artículos 1º y 3º de la presente ley y siempre que correspondan a los eventos deportivos relacionados con el Campeonato Mundial de Fútbol.

Artículo 9º.—Agrégase al artículo 1º de la ley N° 8.834, del año 1947, el siguiente inciso final: "Quedarán, además, exentas de todo impuesto las rentas, remuneraciones, beneficios, participaciones y, en general, todos los ingresos pecuniarios que perciban las entidades o instituciones deportivas extranjeras, deportistas, personal técnico, asesores y dirigentes, por su actuación como tales en Chile con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, entidades o instituciones que podrán retirar del país los dineros correspondientes libres de toda contribución. Las expresadas entidades, instituciones y demás personas referidas no estarán afectas a las obligaciones que establece el artículo 4º de la presente Ley. Las instituciones deportivas nacionales podrán realizar los pagos que correspondan a obligaciones estatutarias y reglamentarias de carácter internacional del respectivo deporte, libres de todo impuesto, sean que tales pagos se efectúen en Chile o deban ser remesados al extranjero.

Artículo 10.—Autorízase a la Federación de Fútbol de Chile para girar con cargo a los fondos que contempla el N° 2 del artículo único de la ley N° 12.980, del año 1958, las sumas de dinero necesarias para pagar los impuestos y derechos que afectan la internación al país de dos omnibuses interurbanos Mercedes Benz, modelo 0321H para 1/26 asientos, motores N°s. 321.911.076719 y 321.911.076761 y un bus Mercedes Benz (Klein Bus) modelo 0319 para 1/10 asientos, motor N° 121.926.10.000279, que el Comité Ejecutivo Chileno del Campeonato Mundial de Fútbol 1962 adquirió en la República Federal Alemana para cumplir con sus finalidades de preparación y movilización del equipo nacional y delegaciones extranjeras participantes.

Exímese a los vehículos especificados en el inciso anterior de pagar el impuesto de 200% sobre el valor FOB a que se refiere el artículo 13 de la ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962.

Artículo 11.—Autorízase a las Municipalidades de las comunas de las provincias de Santiago, Valparaíso, O'Higgins y Tarapacá para fi-

jar los horarios que estimen conveniente al comercio entre el 20 de mayo y el 30 de junio de 1962, dentro de los límites establecidos en el Código del Trabajo.

Artículo 12.—El Comité Organizador del Campeonato Mundial de Fútbol deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República respecto a las entradas provenientes de los recursos fiscales que perciba y de la inversión que efectúe de estos fondos.

Artículo 13.—Autorízase al Valparaíso Sporting Club para efectuar los días martes 5 y 12 de junio próximo las carreras que estaban programadas para los días domingo 3 y 10 de junio, respectivamente.

Artículo 14.—Los gastos que, por concepto de viáticos y pasajes, irroguen las comisiones encomendadas a los funcionarios de Aduanas para la atención del movimiento de personas y mercaderías que se realicen por las Aduanas de fronteras terrestres de Arica, de Los Andes, de Los Cerrillos y de Valparaíso, con ocasión del Campeonato Mundial de Fútbol 1962, como asimismo, la adquisición o confección de uniformes con que se provéa al personal de revisores de equipaje de las mismas dependencias aduaneras, se financiarán con cargo a las entradas del presupuesto fiscal corriente, hasta la concurrencia de cincuenta mil escudos.

El viático diario que corresponderá percibir a cada uno de estos funcionarios será el máximo que actualmente está consultado en el inciso tercero del artículo 73 del D. F. L. N° 338, de 1960, que aprobó el texto del Estatuto Administrativo vigente, y se entenderá que su pago reemplaza el viático corriente y las remuneraciones por trabajos extraordinarios a que tienen derecho los mismos empleados en conformidad a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 de la ley N° 14.171. Este viático se incrementará en el porcentaje de gratificación de zona correspondiente, para los funcionarios que cumplan las comisiones mencionadas por este artículo en la Aduana de Arica.

El Superintendente de Aduanas podrá girar globalmente los fondos consultados en este artículo, a fin de conceder los anticipos de viáticos que estime convenientes al personal designado en comisiones y realizar los gastos previstos en el inciso primero, rindiendo cuenta detallada a la Contraloría General de la República.

Artículo 15.—Autorízase al Servicio de Aduanas para adquirir, con cargo a sus fondos presupuestarios, hasta mil litros de bencina por una sola vez, para atender el consumo de los vehículos motorizados fiscales terrestres de que dispone que demandará el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962”.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se da comienzo a los

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Correa para referirse al próximo establecimiento en la ciudad de Talca de cursos universitarios de enseñanza

técnica y pedagógico-técnica, por la Universidad Técnica del Estado, iniciativa que habría podido materializarse gracias a generosas donaciones de vecinos de esa localidad, y a la intervención decidida del Rector de ese plantel, señor Horacio Aravena.

Con motivo del discurso del señor Correa, intervienen brevemente, por la vía de la interrupción, los señores Letelier y Chelén.

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican han solicitado, por escrito, se dirija oficios, en sus nombres, a las siguientes reparticiones:

1.—Del señor Allende, a la Contraloría General de la República, a fin de que remita informes sobre su gestión fiscalizadora;

2.—Del señor Palacios al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, sobre fiscalización del cumplimiento de disposiciones del trabajo por las panaderías de Cautín;

3.—Del señor Jaramillo a la Contraloría General de la República, sobre aplicación de la ley N° 14.839 por el Consejo General del Colegio de Constructores de Chile y a los Ministerios correspondientes sobre problemas de la comuna de San Fernando;

4) Del señor Barros a los siguientes Ministerios:

a) De Educación Pública sobre plaza de Inspectora General para el Liceo N° 1 de Niñas de Valparaíso, y

b) Del Interior, sobre instalación de servicio eléctrico en el sector de Quintay, en Valparaíso;

5.—Del señor Contreras (dón Víctor) a los siguientes Ministerios:

a) Del Trabajo y Previsión Social, sobre funcionamiento de la Inspección Departamental del Trabajo de Chañaral;

b) De Salud Pública, acerca de la creación de una Posta médica en Isluga, departamento de Pisagua;

c) Del Interior, sobre creación de una Oficina de Registro Civil en la misma localidad y establecimiento de un servicio de giros telegráficos y encomiendas contra reembolso en Oficina José Francisco Vergara, de Antofagasta;

d) De Educación Pública, acerca de nuevos locales para las escuelas Colchane y Enquelga, de Isluga;

e) De Obras Públicas, sobre construcción de una carretera que llegue hasta Isluga;

f) De Hacienda, sobre número de Vistas de Aduana en Antofagasta, y

g) De Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre cobro de derechos de almacenamiento en caso de retardo en la cobertura para el pago, por la Aduana de Antofagasta;

6.—Del señor Contreras (don Carlos) a los siguientes Ministerios:

a) De Obras Públicas, sobre problemas de abastecimiento de agua potable en Punta Arenas, nuevo trazado de la Carretera Panamericana en su pasada por Castro y mantenimiento del sistema de auto-construcción en Aisén;

b) De Tierras y Colonización, sobre destino de bienes fiscales ubicados en Aisén;

c) Del Interior, acerca de las condiciones de un préstamo otorgado por el Banco del Estado a la Municipalidad de Punta Arenas y alza de tarifas de la Sociedad Austral de Electricidad S. A., en la ciudad de Valdivia, y

d) De Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre concesión de un préstamo a la Municipalidad de Coihaique por la CORFO y extensión de alumbrado público a nuevas poblaciones de Puerto Natales;

7.—Del señor Tarud a los siguientes Ministerios:

a) De Educación Pública, acerca de la reparación del Grupo Escolar de Parral, y

b) De Obras Públicas, sobre mantenimiento del puente sobre el Río Achibueno, en el camino denominado "El Huapi", en la provincia de Linares;

8.—Del señor Ahumada a los siguientes Ministerios:

a) De Educación Pública, acerca de construcciones complementarias en la Escuela Normal de Niñas de Talca, construcción de un Grupo Escolar en Graneros, provincia de O'Higgins, término de la construcción de la Escuela N° 8, de Paredones de Auquenco, provincia de Colchagua y subvención para el Cuarto Año de Humanidades del Liceo Nocturno de Rancagua;

b) De Salud Pública, sobre aceleramiento de la construcción del Hospital de Graneros;

c) De Obras Públicas, sobre diversas obras que deben ejecutarse en la comuna de Doñihue, provincia de Colchagua;

d) Del Interior, sobre instalación de luz eléctrica en el sector Cerro, del pueblo de Requagua, departamento de San Vicente de Tagua-Tagua, y

e) De Economía, Fomento y Reconstrucción sobre detención de trenes en la estación de Rengo;

9.—Del señor Corbalán. (don Salomón) a los siguientes Ministerios:

a) De Salud Pública, acerca de una ambulancia para el Hospital de Nancagua, y

b) De Obras Públicas, sobre construcción de defensas en las márgenes del río Cachapoal, en la comuna de Pichidegua, y

10.—Del señor Pablo al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre concesión de un local a la Asociación de Pensionados por Invalidez y Vejez del Servicio de Seguro Social, en Concepción, y solución del conflicto que afecta a la industria FANALOZA.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados, en la forma que establece el Reglamento.

A indicación del señor González Madariaga se acuerda publicar "in extenso" el discurso recién pronunciado por el señor Correa.

En seguida, a indicación de los señores Senadores que se indican, se acuerda publicar también "in extenso" los siguientes discursos, pronunciados en la sesión de ayer;

a) Del señor Contreras (don Víctor) respecto del discurso pronunciado por el señor Barros;

b) Del señor Barros respecto del discurso pronunciado por el señor Contreras (don Víctor), y

c) Del señor Curti, respecto del discurso pronunciado por el señor Larraín.

En seguida, usa de la palabra el señor Wachholtz para referirse a la gestión económica del actual Gobierno, que critica, y a los planes sobre reformas estructurales, especialmente agraria, en relación con el llamado Plan de la Alianza para el Progreso, propiciado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Formula diversas apreciaciones sobre la agricultura nacional, sobre el financiamiento de los planes de reforma agraria y acerca de política monetaria. Termina sus observaciones aludiendo a los regímenes democráticos y a los planteamientos del Partido Comunista en materias políticas y económicas.

A indicación del señor Ahumada, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Wachholtz.

Luego interviene el señor Ibáñez para referirse, en primer lugar, a observaciones formuladas por el señor Tomic en el Orden del Día de ésta sesión respecto de las loterías nacionales y de la gestión administrativa de la Municipalidad de Viña del Mar.

El mismo señor Ibáñez aborda el tema del aumento de producción de la Empresa Nacional de Petróleos y de la ubicación de la nueva refinería que proyecta instalar dicha empresa, en relación con los problemas de costos y con la conveniencia de establecer una industria petroquímica.

Con este motivo intervienen brevemente, por la vía de la interrupción, los señores González Madariaga, Larraín y Pablo.

El señor Ibáñez solicita, en el curso de su intervención, se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Minería, a fin de que informe al Senado sobre los aumentos de la producción y consumo de petróleo en el país, resultado de las exploraciones efectuadas en Pedernales, antecedentes de la ubicación en Concepción de la nueva refinería y proyectos sobre instalación de la industria petroquímica.

El señor Pablo pide se agregue su nombre al oficio, en lo relativo al envío de los antecedentes sobre ubicación de la nueva refinería de petróleo.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en los términos que dispone el Reglamento.

Usa, a continuación, de la palabra, el señor Gómez, quien se refiere a las observaciones formuladas por el señor Ibáñez sobre la Empresa Nacional de Petróleo, y manifiesta que, a su juicio, la nueva refinería que instalará dicha empresa debería estar ubicada en Tocopilla, en donde debe fundarse una industria petroquímica que aproveche el salitre y el petróleo. Pide se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre del expresado señor Senador.

En tiempo cedido por el Comité Liberal, el señor Pablo alude luego a las observaciones del señor Ibáñez sobre la ENAP y a las consideraciones que deben tener presente para determinar la ubicación de la nueva refinería.

A indicación del señor Jaramillo, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Ibáñez.

Usa de la palabra el señor Chelén para referirse a una conterencia provincial de municipalidades celebrada recientemente en Chañaral, con el auspicio del Centro para el Progreso y la Municipalidad de ese puerto y a las necesidades hechas presentes en esa oportunidad por los diversos sectores representados. Alude, en especial, al problema del agua potable en Chañaral y localidades vecinas y al embancamiento de su bahía, a la crisis que afecta a la pequeña y mediana minería del cobre, fierro y oro y a las condiciones en que realizan su explotación los mineros de la zona. Formula sugerencias para la puesta en práctica de un plan de ayuda técnica, de financiamiento de las inversiones y de créditos para la producción, y al papel que podría corresponder en él a las tres Escuelas de Minas existentes en la zona norte.

El mismo señor Chelén formula, luego, diversas observaciones respecto de la carencia o deficiencia de los locales escolares de los departamentos de Huasco, Vallenar y Freirina, de la provincia de Atacama, y

sobre la necesidad de crear y proveer las plazas de profesores que son necesarias, en relación con la población escolar de la zona. Pide se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública transcribiéndole el texto de sus observaciones, a fin de que dé solución a los problemas mencionados.

En tiempo cedido por el Comité Parlamentario Socialista, usa de la palabra el señor Contreras (don Víctor), quien contesta las observaciones formuladas por el señor Wachholtz respecto del comunismo, en el curso de su intervención en esta sesión, particularmente sobre su carácter internacional, su política pacifista y su concepto del derecho de propiedad. Proporciona antecedentes sobre el apareamiento del comunismo en Chile y acerca de su significación política y económico-social.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

*INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD
DE LOS ANDES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Santiago, 15 de mayo de 1962.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que reforma las leyes N.os 10.134 y 12.927, que autorizaron a la Municipalidad de Los Andes para contratar empréstitos.

La Corporación acordó, al mismo tiempo, invitar al Honorable Senado a la formación de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 51º de la Constitución Política del Estado, con el objeto de resolver las dificultades surgidas con motivo de las insistencias producidas durante la tramitación del mencionado proyecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 3.255, de fecha 27 de marzo próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *J. Schaulsohn.—E. Cañas.*

2

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
AL PROYECTO QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA
LEY 14.602, SOBRE ESTABILIZACION DE LAS RENTAS
DE ARRENDAMIENTO.

Santiago, 16 de mayo de 1962.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto que prorroga la vigencia de las disposiciones de la ley N° 14.602, sobre estabilización de las rentas de arrendamiento, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 1º.—Durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1962 y el 31 de marzo de 1963, las rentas de arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces urbanos, destinados en todo o parte a la habitación, oficinas, locales comerciales o industriales y locales ocupados por instituciones deportivas o sociales no podrán exceder de las que legalmente podían cobrarse al 31 de marzo de 1962.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior será sancionada con una multa de uno a diez sueldos vitales mensuales de empleado particular del departamento respectivo sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan a los interesados.

La Dirección de Industria y Comercio deberá denunciar ante el Juez competente las infracciones que compruebe para los efectos de la aplicación de la multa. El Juzgado procederá, en estos casos, breve y sumariamente. El producto de las multas será a beneficio de la Corporación de la Vivienda. Tanto este organismo como la Dirección de Industria y Comercio podrán hacerse parte en el juicio correspondiente.

Será Juez competente, aquel a quien habría tocado conocer del juicio de desahucio respectivo”.

Como artículos 2º y 3º ha consultado los siguientes, nuevos:

“Artículo 2º.—Durante el plazo de un año las autoridades administrativas no podrán conceder la fuerza pública para efectuar lanzamientos o desalojos de arrendatarios o subarrendatarios de cités o conventillos que acrediten estar al día en el pago de sus arrendamientos.

Artículo 3º.—El régimen de congelación de las rentas de arrendamiento será también aplicable a los inmuebles construidos con sujeción a las normas de la ley N° 9.135, de 30 de octubre de 1948”.

Artículo 2º.

Ha pasado a ser artículo 4º, sin modificaciones.

A continuación ha consultado los siguientes artículos nuevos:

Artículo 5º.—Agrégase al artículo 1º de la ley Nº 11.622, de 25 de septiembre de 1954, el siguiente inciso:

“Para todos los efectos legales, se entenderá por renta máxima legal la prescrita en el inciso anterior, establecida conforme a lo prevenido en los artículos 5º y 6º de la presente ley, respectivamente. Dicha renta prevalecerá sobre toda otra, con excepción de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2º transitorio de esta misma ley”.

Artículo 6º.—Aclárase el inciso final del artículo 12º de la ley Nº 11.622, en el sentido de que la notificación que en él se establece sólo puede darla el arrendador o subarrendador o quienes lo sucedan en el mismo carácter.

Artículo 7º.—Agréganse al inciso 14º de la ley Nº 11.622 los siguientes incisos:

“Los demandantes en juicio de desahucio o de restitución podrán retirar las rentas depositadas por los demandados sin que ello perjudique las objeciones formuladas o que se formulen a tales consignaciones.

Las infracciones a las disposiciones legales vigentes relativas a rentas de arrendamiento de viviendas, locales comerciales u oficinas, acreditadas en juicio, privarán al propietario o arrendador de la facultad de ejercer el derecho de desahucio, aún en los casos a que se refiere el inciso tercero del presente artículo, por el término de dos años a contar desde al fecha de la sentencia definitiva recaída en el juicio en que incida la restitución de rentas indebidamente cobradas”.

Artículo 8º.—Aclárase el inciso final del artículo 2º transitorio de la ley Nº 11.622, en el sentido de que, en caso de transferencia de un bien raíz, salvo la excepción hecha en el mismo precepto, o de adjudicación de un inmueble en pública subasta el nuevo dueño tendrá derecho a cobrar la renta máxima determinada en el artículo 1º de la misma ley sobre la base del valor asignado a la transferencia, sea que la propiedad adquirida se destine o no al arrendamiento, renta que, así regulada, debe tenerse como máxima legal para todos los efectos previstos en la citada ley.

Artículo 9º.—La congelación de las rentas de arrendamientos que se establecen en la presente ley, alcanzará los contratos de arrendamientos de los predios agrícolas vigentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 10.—El congelamiento de las rentas de arrendamiento de los predios agrícolas, en cuyos contratos se haya estipulado el canon de arrendamiento calculado a base de productos agrícolas, como ser: leche, trigo, vinos o cereales, o en cualquier producto, no sufrirán alteración alguna por el hecho que el arrendatario reciba bonificación legal por alguno de los productos que haya servido de base para establecer el canon de arrendamiento”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 3243, de 21 de marzo de 1962.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE CONSTRUCCION DE POBLACION PARA EL MAGISTERIO EN ANTOFAGASTA.

Santiago, 14 de mayo de 1962.

Me refiero al Oficio de V. S. N° 3346, de 3 de abril último, por el cual solicita, en nombre del Honorable Senador don Víctor Contreras, que se construya, por la Corporación de la Vivienda, una Población en Antofagasta para el Magisterio de esa ciudad.

Sobre el particular, cúmpleme transcribir a V. S. lo informado, al suscrito, por dicha Corporación:

"Al respecto cumplo con informar a US. que se ha recibido en esta Corporación peticiones de varios parlamentarios y del Presidente de la Federación de Educadores de Antofagasta sobre esta misma materia y se les ha contestado señalándoles que teniendo presente la calidad de los peticionarios, de ser imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, éstos deben solicitar a dicha entidad previsional la construcción de viviendas y la Corporación de la Vivienda, por mandato de aquélla, podría proyectarlas y construir las, siempre que se pusiera a nuestra disposición los fondos necesarios, de los excedentes que pudiera disponer para este objeto, dicha Caja.

Con respecto a la referencia del artículo 30, de la Ley N° 14.453, hecha en las comunicaciones recibidas, se les señalaba que de acuerdo con el texto del citado artículo la Federación de Educadores debía previamente obtener del Ministerio de Educación Pública, que proporcionara a esta Corporación el número de su personal radicado en Antofagasta y además indicara el financiamiento, y a su vez los profesores interesados en adquirir viviendas deberían inscribirse como postulantes en nuestra Delegación Regional de esa ciudad, a fin de poder obtener un conocimiento exacto de las necesidades habitacionales de ese sector profesional de Antofagasta para programar la construcción de las viviendas requeridas.

Finalmente debo informar a US. que estudiado el artículo 30 de la Ley N° 14.453 por esta Corporación, con el fin de planificar el procedimiento para iniciar su aplicación desde el presente año, según lo señala el ya citado artículo, se ha visto que no sería posible hacerlo, si el Supremo Gobierno no entrega a esta Institución un financiamiento especial para este fin señalado por la Ley, en razón de que los compromisos ac-

tuales de la Corporación de la Vivienda relacionados con la aplicación del Segundo Plan Trienal, el título IV del D. S. N° 1.101 y tantos otros ya contraídos, hacen imposible tomar esta nueva labor sin un financiamiento adecuado”.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

4

OFICIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CON
EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE PAVIMENTACION
DE ACCESO NORTE A LA CIUDAD DE
RANCAGUA.

Santiago, 14 de mayo de 1962.

A petición del Honorable Senador don Armando Jaramillo, V. S. se ha dirigido al suscrito, solicitando, en nombre del Comité Liberal, que se inicien los estudios para la pavimentación del camino “Las Coloradas,” con el fin de descongestionar el tránsito que actualmente debe pasar por el centro de la ciudad de Rancagua.

Al respecto, cúpleme manifestar a V. S. que, lamentablemente, por ahora, no es posible ejecutar la pavimentación mencionada, ya que la Dirección del ramo no cuenta con los recursos necesarios para ello; pero se verá la posibilidad de efectuarla cuando las circunstancias lo permitan.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL
QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
CHELEN SOBRE CONDONACION DE PRESTAMOS
HECHOS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DE
COQUIMBO.

Santiago, 15 de mayo de 1962.

Por Oficio N° 3213, de 27 de marzo último, ese Honorable Senado, a petición del Honorable Senador señor Alejandro Chelén, solicitó a este Ministerio se impartieran instrucciones en orden a que se estudie la posibilidad de condonar, en determinados casos, los préstamos en trigo hechos con motivo de la sequía a los pequeños agricultores de la Provincia de Coquimbo, especialmente del Departamento de Illapel, pues según el Honorable Senador, el trigo dado en préstamo a cada agricultor, sólo fue de 160 Kgs. como máximo; la semilla prestada contendría muchas impurezas; algunas partidas no se habrían recibido en época oportuna para su siembra y el rendimiento de la cosecha habría sido escaso.

Sobre el particular, cúpleme informar a SS. lo siguiente:

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Dirección de Agricultura y Pesca y el Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas

(CONFIN), los agricultores en referencia han realizado sus cosechas en condiciones normales. Por esta circunstancia, todos ellos se están preparando para proceder a la devolución de la semilla que recibieron en calidad de préstamo.

En mérito de lo expuesto y teniendo además presente, que el éxito del programa de créditos supervisados que está desarrollando este Ministerio depende, en gran parte, de la restitución de la semilla prestada, a juicio de este Ministerio no procede acoger la condonación propuesta.

Saluda atentamente a SS.

(Fdo.): *Orlando Sandoval V.*

6

*OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE PESCA DE LA
CENTOLLA.*

Santiago, 15 de mayo de 1962.

Por Oficio N° 3237, de 13 de marzo último, ese Honorable Senado ha dado a conocer a este Ministerio las observaciones que formulara el Honorable Senador don Exequiel González Madariaga, sobre la errada explotación de la centolla que se estaría realizando en la zona de Magallanes, solicitando el envío a esa Honorable Corporación de los informes que sobre este crustáceo habría entregado la Embajada de Japón a nuestro Gobierno.

En relación con las observaciones referidas, cúmpleme informar a SS. lo siguiente:

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Departamento de Pesca y Caza, las razones por las cuales se acepta la extracción de la centolla en Magallanes en los meses de noviembre y diciembre serían las que a continuación se señalan:

a) *Por las condiciones climáticas de la zona magallánica.*

Las condiciones climáticas más favorables para la pesca de la centolla, en dicha zona, son las que corresponden al período estival, esto es, noviembre a enero, que coincide con la afluencia de este crustáceo a profundidades menores, que facilitan su captura cerca de la costa.

En los demás meses del año, las condiciones climáticas son fatalmente desfavorables para realizar dicha pesca.

b) *Por la falta de implementos pesqueros modernos y adecuados.*

Los elementos con que actualmente se cuenta para la pesca de la centolla, en la zona magallánica, son demasiado rudimentarios e inadecuados. Se emplean botes a remo y redes pequeñas y no se dispone de barcos motorizados que permitan a los pescadores alejarse 30 o más millas de la costa, ni de redes que puedan calarse a 80 ó 100 brazas, distancia y profundidad a que se supone debe encontrarse el crustáceo.

La adquisición de barcos y redes del tipo mencionado significaría ingentes desembolsos que los pescadores e industrias pesqueras de la zona no están en condiciones de afrontar.

c) *Por falta de información científica suficiente.*

No hay estudios sobre migraciones de este crustáceo, ignorándose el lugar y profundidad a que se trasladan las centollas en la época invernal que, técnicamente, sería la más apropiada para pescarlas.

No obstante, cabe señalar que a pesar de que la extracción se ha venido haciendo, desde hace decenas de años, en la época estival, en los meses de noviembre y diciembre, no se nota una disminución de la especie. Por otra parte, los pescadores, por propia iniciativa, al encontrar una hembra pequeña o graneada la devuelven al mar, contribuyendo así a preservar la especie.

d) *Por razones de orden económico-social.*

Se ha debido autorizar la pesca de la centolla en el período estival mencionado, porque de otra manera los pescadores y las fábricas de conservas que utilizan esta materia prima se arruinarían, con la consiguiente cesantía y trastornos económicos en la zona.

Actualmente hay tres fábricas que industrializan alrededor de 194,6 toneladas, lo que indica que siendo tan pequeña la cantidad de centollas que se emplea por la industria conservera, no existe un peligro eminente de extinción de la especie.

Medidas para subsanar los actuales inconvenientes.

El Departamento de Pesca y Caza, desde el año próximo pasado, viene realizando estudios destinados a evitar los actuales inconvenientes observados en la pesca e industrialización de la centolla.

Los estudios preliminares efectuados, determinaron la dictación del Decreto N° 125, del 13 de febrero último, de este Ministerio, que reglamenta la profundidad de caladura de redes y la dimensión de las mallas.

En el curso del presente año se han proseguido los trabajos de investigación. Actualmente, una Comisión de funcionarios asesorada por profesores de la Universidad de Concepción y por el experto del Punto IV, señor Ole Heggem, efectúa pesca exploratoria tendiente a determinar los lugares y profundidades en que se encuentra este crustáceo. Tan pronto se obtengan las informaciones que se buscan, podrán fijarse las normas a que quedará sujeta la pesca de la centolla.

Complementando lo expuesto y para la mejor información de ese Honorable Senado, me permito acompañar a SS. dos carpetas; una, que contiene los informes previos a la "Operación Centolla" y la otra, que contiene los documentos relacionados con las gestiones efectuadas por el Departamento de Pesca y Caza para poner en marcha el plan programado.

Informes que habría entregado al Gobierno la Embajada del Japón.

No ha sido posible a esta Secretaría de Estado enviar a esa Honorable Corporación informes sobre la centolla, que se habrían elaborado en el Japón, porque esos antecedentes no han llegado a este Ministerio, ni se conocen en esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a SS.

(Fdo.): *Orlando Sandoval V.*

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y
COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE
NORMAS PARA LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZA-
CION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y
REPRESION DE MONOPOLIOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple", que establece normas en materia de distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios.

Realizamos un concienzudo y detenido estudio de esta iniciativa, durante cinco largas sesiones. En él contamos con la colaboración del Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, señor Fernando Ríos; del Superintendente de Bancos, señor Miguel Ibáñez; del Superintendente de Seguridad Social, señor Orlando González y del Fiscal de ese organismo, señor Carlos Briones; del Jefe del Departamento Legal de la Empresa de Comercio Agrícola, señor Osvaldo García y del Director del Departamento de Alcoholes de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Carlos Alcalde.

Se tuvo, asimismo, oportunidad de oír a la Conferencia Nacional de Municipalidades, representada por los Regidores de la I. Municipalidad de Santiago, señores Rafael Señoret y Luis Barría y por el abogado jefe de esa Corporación, señor Mauricio Flisfich; a la Cámara Central de Comercio representada por los señores Samuel Jacque y Eduardo Dagnino y a los señores Alfredo Vicuña, Mario Bertossi y Zeltan Arvay, funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción.

La denominación que sirve de título a este proyecto y con el cual llegó a nuestro estudio, no dice relación con la diversidad de materias que él aborda. Por esta causa incluimos, en seguida, un índice de los capítulos en que hemos agrupado tales materias que corresponde exactamente al ordenamiento que hemos dado al articulado del proyecto:

1º—Disposiciones que favorecen a la Empresa de Comercio Agrícola y a otras Empresas del Estado.	Pág.	2
2º—Disposiciones que reglamentan las fijaciones de precios y sus derivados.	"	4
3º—Disposiciones que modifican el D.F.L. N° 274, de 1960, orgánico de la Empresa de Comercio Agrícola.	"	5
4º—Disposiciones que benefician al personal de la Empresa de Comercio Agrícola.	"	8
5º—Disposiciones que conceden beneficios de orden tributario al transporte marítimo y que se refieren a otras situaciones que afectan a las empresas navieras.	"	11

6º—Disposiciones que modifican el Título V de la ley N° 13.305, destinado a fomentar la libre competencia industrial y comercial y a reprimir monopolios... ..	" 12
7º—Disposiciones que modifican la ley N° 11.256, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas:.. ..	" 16
8º—Disposiciones sobre el funcionamiento de frigoríficos, mataderos y ferias y acerca de la libre circulación de productos o artículos alimenticios... ..	" 20
9º—Derogaciones... ..	" 23

— 1º —

Disposiciones que favorecen a la Empresa de Comercio Agrícola y a otras Empresas del Estado.—En este primer grupo se encuentran los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del proyecto que sometemos a vuestra aprobación.

El artículo 1º del proyecto de la Cámara de origen, declara exento del impuesto a las transferencias de cosas muebles que establece la ley N° 12.120, las ventas de trigo y semillas genéticas o de otros productos agropecuarios o sus derivados que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa de Comercio Agrícola y el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, siempre que dicho impuesto haya sido pagado en las compras que de tales productos hayan hecho las instituciones mencionadas.

Vuestra Comisión aceptó la idea contenida en este precepto atendiendo a que tales instituciones en sus planes de desarrollo y de ayuda a pequeños agricultores, efectúan, también, determinadas operaciones de compra y venta de trigo y semillas genéticas y no se justifica que sus operaciones estén gravadas con un doble impuesto a las transferencias lo que, en definitiva, encarece el producto.

Pero os propone reemplazar dicho artículo por otro que aclara su sentido y limita su alcance ya que suprime de dicho beneficio las transferencias de los derivados de los productos agropecuarios.

Como artículo 2º consulta, sin modificaciones, el artículo 14 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. El precepto en referencia, declara exento del impuesto sobre timbres, estampillas y papel sellado, que fija el D.F.L. N° 371, de 1953, a los libros de contabilidad, certificados y ciertos documentos relacionados con operaciones realizadas por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción y por el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas.

El objeto del artículo 3º, que corresponde al artículo 2º de la iniciativa objeto de este estudio, es regularizar una situación producida a la Empresa de Comercio Agrícola, a causa de las interpretaciones que se ha dado al artículo 173 de la ley N° 10.343. Este precepto legal dispone que las diferencias líquidas de precios obtenidas o que se obtengan por el Instituto de Economía Agrícola, institución antecesora de aquella Empresa, en la venta de trigo adquirido con dólares preferenciales ingresarán a rentas generales de la Nación.

Expresa el Mensaje en que el Ejecutivo propuso a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley en informe, que al citado precepto legal no se le ha dado oportuno cumplimiento en razón de que hubo opiniones diversas acerca de la naturaleza que tuvieron las divisas utilizadas por el Instituto Nacional de Comercio en las importaciones de trigo. Por otra parte, declara, más adelante, la expresión "diferencias de precio", utilizada por la ley N° 10.343, daba fundamento suficiente para compensar estas posibles utilidades con las pérdidas que, paralelamente, podrían producirse en operaciones similares del mismo producto.

Mereció, asimismo, nuestra aprobación el artículo 3° de la Cámara de origen, que ahora pasó a ser 4°, en virtud del cual se libera a la Empresa de Comercio Agrícola, en su calidad de organismo sucesor del Instituto Nacional de Comercio, de los derechos de aduana adeudados con motivo de una importación de trigo, realizada en el año 1959, que por razones de orden administrativo, quedaron al margen del beneficio de exención otorgado por el Decreto de Hacienda N° 12.226, de 12 de agosto de 1959.

Este decreto fue sólo publicado el 25 de septiembre de 1959 y, en el intertanto, o sea, entre la fecha de dictación de dicho decreto y la de su publicación y vigencia, el citado Instituto internó al país 36.496.000 kilogramos. Se trata, en consecuencia, de incluir por este precepto, dentro de las ventajas de la exención, las importaciones realizadas en este lapso.

— 2° —

Disposiciones que reglamentan las fijaciones de precios y de cuotas o autorizaciones de importación de los productos agrícolas o pecuarios y sus derivados.—Están consultadas en el artículo 5° del proyecto aprobado por vuestra Comisión el que dispone que las fijaciones de los precios del trigo, arroz, carne, leche y demás productos agrícolas o pecuarios y sus derivados, cuando se hagan en virtud de una ley, se resolverán en conjunto por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Ministerio de Agricultura, debiendo llevar la firma de ambos Secretarios de Estado los respectivos decretos o resoluciones. En igual forma se resolverán y decretarán las fijaciones de cuotas o autorizaciones de importación de dichos productos.

El artículo en comentario tuvo origen en una indicación de los HH. Senadores señores Echavarri y Sepúlveda y tiene por finalidad coordinar la labor de estos Ministerios en la resolución de tales materias, estableciendo una responsabilidad conjunta de ambos Secretarios de Estado.

— 3° —

Disposiciones que modifican el D.F.L. N° 274, de 1960, Orgánico de la Empresa de Comercio Agrícola.—Ellas están consignadas en el artículo 6° del proyecto que os recomendamos, que corresponde al artículo 4° del proyecto de la Honorable Cámara, y tiene por finalidad agilizar y hacer más expedita la intervención de este organismo en el comercio agre-

pecuario y sus derivados, en el doble aspecto de la producción y del consumo.

En el N° 1 se establece en forma más directa la intervención del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en las importaciones y exportaciones de trigo y sus derivados y productos agropecuarios en general y sus derivados, que realice la Empresa de Comercio Agrícola.

En el N° 2° se amplía la facultad que tiene la Empresa en referencia para adquirir artículos destinados al fomento de la industria casera o mejoramiento de vida de los campesinos, permitiéndole adquirir dichos artículos no sólo en el exterior, como lo puede hacer actualmente, sino también en el mercado interno.

Vuestra Comisión rechazó el precepto consignado en el N° 3 del artículo 4° de la Cámara de origen por el cual se impone, a la Empresa de Comercio Agrícola, la obligación de fijar un precio mínimo a todos los productos agropecuarios. Dispone, también, el precepto aludido, que cuando el precio del producto agropecuario sea inferior a éste mínimo, o sea, al costo de producción, la Empresa de Comercio Agrícola deberá abrir un poder comprador en todo el país al precio mínimo. Agrega, más adelante, que tal fijación será hecha por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, previo informe del Ministerio de Agricultura, el que señalará, además, los productos agrícolas que quedarán sometidos a este régimen.

La disposición arriba comentada que no aparece en el Mensaje del Ejecutivo y que es de iniciativa exclusivamente parlamentaria, dio lugar a un extenso debate en el seno de vuestra Comisión.

Al rechazarla tuvimos en consideración, entre otras razones, los inconvenientes que puede acarrear la aplicación de preceptos tan amplios y generales sin que exista una adecuada planificación en nuestra agricultura. Por otra parte, tales medidas exceden en mucho la capacidad financiera de la Empresa de Comercio Agrícola, según lo manifestó el Jefe de su Departamento Legal.

Como N° 3 de este artículo 6°, quedó el N° 4 del proyecto de la Honorable Cámara, que libera a la Empresa de Comercio Agrícola, como se ha hecho ya con otros organismos de esta naturaleza, de la obligación de efectuar sólo por intermedio de la Caja de Crédito Popular los remates de los productos agropecuarios y sus derivados en general y de mercaderías y especies propias de su giro.

El N° 4° del artículo en análisis, corresponde a un nuevo precepto, que tuvo origen en una indicación del Honorable Senador señor González Madariaga, que obliga a la Empresa de Comercio Agrícola a publicar en el "Diario Oficial", en los tres primeros meses siguientes al término de cada ejercicio su balance anual.

Por último, el N° 5° que fue aprobado por vuestra Comisión en los mismos términos en que venía formulado, actualiza el régimen de sanciones que establece el D.F.L. N° 274 y otras disposiciones legales aplicables a la Empresa de Comercio Agrícola, para el caso de infracciones de las obligaciones que las mismas leyes imponen.

Además, este mismo precepto establece que las sanciones que consisten en multas se aplicarán, administrativamente, por la Empresa en

cuestión y consigna, en seguida, un procedimiento conforme al cual deben enjuiciarse tales infracciones.

Os advertimos que se consultó a vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acerca del aspecto jurídico procesal del asunto, la que resolvió que consecuente con el criterio de estimar a esta Empresa como un servicio público del Estado, no existe inconveniente legal para que ella, como otros organismos estatales o instituciones fiscales, pueda aplicar multas de carácter administrativo, como sanción al incumplimiento de determinadas normas o a la violación de prohibiciones impuestas por razones de orden público.

Vuestra Comisión os hace presente que al discutirse este artículo 6º que, como se ha visto, se refiere a actividades propias de la Empresa de Comercio Agrícola, el Honorable Senador señor Víctor Contreras presentó una indicación tendiente a extender la intervención de este organismo al comercio de productos de pesca y de mariscos, como una manera de proteger al productor y al consumidor, especialmente en la zona norte del país, en que la carne tiene un precio no accesible al consumo popular.

Aunque Su Señoría aceptó posteriormente retirar tal indicación, por tratarse de una rama de la producción totalmente ajena a la labor que a la Empresa en referencia le encomienda su ley orgánica, vuestra Comisión compartió la opinión del Honorable señor Senador en orden a la necesidad de intervenir en el comercio del pescado y mariscos y acordó enviar un oficio al señor Vicepresidente Ejecutivo de ese organismo, a fin de que se adopten las medidas conducentes a que en los camiones frigoríficos de dicha Empresa, se acomoden, también, instalaciones para el traslado de pescados y mariscos.

— 4º —

Disposiciones que benefician al personal de la Empresa de Comercio Agrícola.—Están consignadas en los artículos 5º y 6º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que corresponden a los artículos 7º y 8º, respectivamente, del proyecto que os propone vuestra Comisión.

La finalidad del primero de estos artículos es conceder a todo el personal de servicios menores, secundario o auxiliar de la Empresa de Comercio Agrícola, el beneficio de la indemnización por años de servicios.

Abocada vuestra Comisión al estudio de la materia a que se refiere dicho precepto, se pudo establecer la irregularidad en que se encuentra el personal indicado, que es una demostración más de la anarquía que existe en el país en materia previsional.

En efecto, una parte del citado personal de servicios menores, secundario o auxiliar es imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y no goza de la indemnización por años de servicios en razón de que el D.F.L. Nº 1.340 bis, de 6 de agosto de 1930, no incluye este beneficio.

Otra parte del citado personal está afiliado al Servicio de Seguro Social y goza de la indemnización por años de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del D.F.L. N° 243, de 1953.

Dentro del personal imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se distingue a su vez dos grupos: uno corresponde al que lo hizo con anterioridad a la dictación del citado D.F.L. N° 274, de 1960, que creó la Empresa de Comercio Agrícola, en virtud del derecho opcional conferido por el artículo 79 de la ley N° 11.764. El otro grupo incluye al personal que con posterioridad a la dictación del D.F.L. N° 274 ha sido afiliado "de facto" al régimen previsional señalado y decimos "de facto", porque tal afiliación contraría el artículo 39 de este último cuerpo legal que dispone que el personal de empleados y obreros de la Empresa se registrará por el Código del Trabajo y sus leyes complementarias.

Para resolver el problema planteado y terminar con esta irregularidad existen dos alternativas: o bien todo el personal de servicios menores, secundario o auxiliar de la Empresa se afilia al Servicio de Seguro Social, lo que les permitirá gozar del citado beneficio de la indemnización por años de servicios, o bien todo este personal se afilia a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con declaración expresa que gozarán del beneficio aludido.

Vuestra Comisión, después de un debate en que se oyó al Superintendente de Seguridad Social y al Fiscal de ese organismo, acordó seguir este último camino para lo cual se redactó una indicación, que patrocinó el Honorable Senador señor González Madariaga, que reemplaza el artículo 5º del proyecto de la Cámara de origen por una disposición que figura como artículo 7º en el proyecto que os proponemos.

En el precepto de vuestra Comisión se advierten, con las disposiciones del respectivo artículo de la Cámara de origen, las diferencias que señalamos en seguida.

En primer lugar, aquél comprende a todo el personal en servicio a la fecha en que empezará a regir este proyecto de ley; en cambio, el artículo reemplazado se refiere sólo al personal en servicio a la vigencia del D.F. L. N° 274. De esta manera se pone término en forma integral a la desigualdad de regímenes previsionales antes señalada.

Las otras diferencias con el criterio de la Honorable Cámara consisten en que se rechazan los incisos segundo y tercero de su artículo 5º. El inciso segundo se suprime por innecesario y el inciso tercero porque contiene ideas que no acepta vuestra Comisión. Las ideas desestimadas comprenden dos aspectos: 1º—Facultar al personal beneficiado para acrecentar sus fondos con un sueldo mensual por cada año de servicios prestados a la Empresa o a sus antecesores legales; 2º—Establecer que, para este efecto, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concederá préstamos sin intereses ni otros recargos y que se amortizarán con una imposición mensual, de cargo del interesado, no superior al 1% del sueldo.

Se hace presente que el acuerdo de vuestra Comisión que rechaza el citado inciso tercero del artículo 5º del proyecto de la Cámara de origen, que fue adoptado con el voto en contra del Honorable Senador señor

Contreras (don Víctor) y la abstención del Honorable Senador señor Echavarrí, se fundó en los antecedentes proporcionados por el Superintendente de Seguridad Social, en orden a las inconveniencias de los más diversos órdenes que significaría introducir por primera vez en la legislación el sistema de préstamo para acrecentar fondos individuales por indemnización por años de servicios y a la imposibilidad de carácter financiero de la Empresa de Comercio Agrícola, de hacer retrospectivamente la imposición del 8,33%, a fin de producir el acrecimiento en cuestión.

El artículo 6º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que, como hemos dicho, pasó a ser 8º, dispone que la Empresa de Comercio Agrícola podrá conceder a sus empleados el beneficio que otorga el artículo 87 del D.F.L. N° 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo, o sea, el derecho a ocupar sin obligación de pagar renta la casa-habitación que pueda existir en un determinado lugar cuando por la finalidad o naturaleza de sus funciones deba vivir en él.

Vuestra Comisión rechazó el resto de las disposiciones de la Cámara de origen que iban más allá del Estatuto Administrativo, al establecer que la Empresa podría también conceder asignaciones en dinero a sus empleados para casa-habitación cuando deban residir en el lugar en que funcione el servicio.

— 5º —

Disposiciones que conceden beneficios de orden tributario al transporte marítimo y acerca de otras situaciones que afectan a las empresas navieras.—El artículo 7º del proyecto de la H. Cámara rebaja la tasa del impuesto de cifra de negocios que afecta al transporte marítimo del 15% al 5%, tanto en el flete mismo del cabotaje, como en las operaciones complementarias del sistema de carga y descarga y otras prestaciones de servicios.

En seguida, el artículo 8º del mismo proyecto fija como fecha de vigencia de dicha rebaja el 1º de enero de 1961 y condona las multas e intereses del no pago del impuesto de cifra de negocios del 5% desde el mes de septiembre de 1961 hasta la fecha de publicación del proyecto de ley en informe. El precepto en referencia establece, también, normas para regular su ingreso en arcas fiscales.

Vuestra Comisión aprobó estos preceptos que pasaron a ser artículos 9º y 10º en los mismos términos en que vienen formulados, atendiendo a las condiciones muy difíciles de competencia en que se encuentra el transporte marítimo de cabotaje frente a otros medios de transporte siendo, por lo demás, aquel el único afecto a la tasa del 15% que ahora se rebaja.

Esta medida constituye, pues, una manera de ayudar al transporte de cabotaje sin alzar sus tarifas, las que no han sido modificadas desde 1959.

Más adelante, la Cámara de origen en el artículo 9º dispone que las subvenciones del Estado a los fletes ferroviarios se harán extensivas a

los fletes marítimos a través de la Empresa Marítima del Estado, desde el canal de Chacao al sur.

Tal disposición tiene por objeto otorgar un tarifado proteccionista a los productos como papas y maderas procedentes de Chiloé y destinadas al norte del país.

Sin embargo, la letra de dicho precepto no está ajustada a esta idea fundamental, ya que da a entender que la subvención sería para la carga que se embarque desde el Canal de Chacao al Sur o que vaya destinada al Sur del país.

Atendiendo a estas consideraciones acordamos redactar este artículo de manera que concuerde con la finalidad que él persigue.

El nuevo precepto que está consultado en el artículo 11º del proyecto que os propone vuestra Comisión, precisa que los productos a beneficiar serán los de Chiloé, Aisén y Magallanes y que si bien la subvención se otorgará a través de la Empresa Marítima del Estado, ella se paga tanto por carga transportada desde éstas y entre estas provincias por los barcos de esta Empresa, como la movilizada por naves de compañías privadas, sin perjuicio de que la diferencia se pagará a través de dicha Empresa. De esta manera, ampliando la subvención a aquellas compañías se asegura la efectividad del beneficio a las provincias que se pretende favorecer. Además, el artículo aprobado por vuestra Comisión deja a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción la determinación de los productos que gozarán de esta franquicia.

Aprobamos, en seguida, una indicación del H. Senador señor Rodríguez, para incluir un nuevo artículo que figura con el número 12º que prohíbe la comercialización de los privilegios que por ley o decreto supremo se conceda a empresas navieras chilenas. De esta manera, las compañías extranjeras no podrán gozar en virtud de cesiones que hagan las empresas chilenas de ventajas establecidas en beneficios de nuestra marina mercante nacional con el fin de contribuir a su desarrollo.

— 6º —

Disposiciones que modifican y complementan el Título V de la ley Nº 13.305, destinado a fomentar la libre competencia industrial y comercial y a reprimir los monopolios.—Están consultadas en los artículos 13º y 14º del proyecto que os propone vuestra Comisión y que corresponden al artículo 10º del proyecto de la H. Cámara de Diputados, el que a su vez tuvo origen en un precepto incluido en el Mensaje del Ejecutivo.

Las disposiciones del citado artículo 13º se refieren, principalmente, a la Comisión creada por el artículo 175º de la ley Nº 13.305, que se ha denominado Comisión Antimonopolios.

Del estudio realizado por vuestra Comisión de Agricultura y Colonización acerca de la materia en referencia, se pudo establecer que las disposiciones en comentario han sido aconsejadas por la necesidad que la práctica de tres años ha evidenciado para hacer más expedita y ágil la labor de la referida Comisión Antimonopolios.

El citado artículo 175º, del texto legal en comentario, encomendó a dicha Comisión conocer, de oficio o a petición de parte, las situaciones que puedan significar una transgresión a las normas de la libre competencia industrial y comercial y las denuncias, reclamaciones o consultas que puedan formularles las autoridades, entidades públicas o privadas o particulares sobre la misma materia, como asimismo, dictar pautas de carácter general sobre dichas situaciones.

Las normas de cuya infracción se trata están establecidas en el artículo 173 de la misma ley 13.305. Dicho precepto legal tipifica como delito todo acto o convención que tienda a impedir la libre competencia dentro del país, sea mediante convenios de fijación de precios o repartos de cuotas de producción, transporte o de distribución, o de zonas de mercado; sea mediante acuerdos, negociaciones o asociaciones para obtener reducciones o paralizaciones de producción; sea mediante la distribución exclusiva, hecha por una sola persona o sociedad, de varios productos del mismo artículo específico, o por medio de cualquier otro arbitrio que tenga por finalidad eliminar la libre competencia.

Según la legislación vigente si la Comisión Antimonopolios, después de estudiar las situaciones indicadas, resuelve que existen hechos que estime constitutivos del delito sancionado por el artículo 173º, debe requerir al Consejo de Defensa del Estado para que formule ante la justicia ordinaria la correspondiente denuncia o querrela.

El precepto que os recomienda vuestra Comisión y que está consultado en el artículo 13º, va mucho más lejos, por cuanto establece además que la Comisión Antimonopolios conociendo de las situaciones que puedan estar comprendidas en el artículo 173, recientemente analizado, podrá pronunciarse sobre ellas y adoptar en cada caso medidas tales como modificar o poner término a los actos, contratos o convenios, sistemas o acuerdos que sean contrarios a las normas en referencia y ordenar la disolución de las personas jurídicas que hubieren participado en ellos, pudiendo aplicar multas a beneficio fiscal y disponer las investigaciones que estime conducentes a su labor.

A petición del H. Senador señor Rodríguez, quien participó en el debate, se deja constancia que la intervención de la Comisión Antimonopolios se refiere, en general, a todos los actos que tengan el carácter señalado, importen o no la formación de una persona jurídica.

Agrega el artículo 13º, que sin perjuicio de las sanciones anteriores, dicha Comisión podrá requerir de su Fiscal o del Consejo de Defensa del Estado el ejercicio de la acción penal respectiva.

Se dispone, además, que las resoluciones que libre esa Comisión, conociendo de las cuestiones que hemos señalado, podrán ser reclamadas ante la Corte Suprema por el interesado y por el denunciante, en su caso.

Más adelante, se autoriza a la Comisión en referencia, para contratar un fiscal y se señalan los deberes y atribuciones que tendrá ese funcionario, los cuales están acordes con la nueva fisonomía que se ha dado a aquella.

Por último, este mismo artículo 13º modifica el artículo 181º de la ley 13.305, eliminando las referencias a los alcoholes que contiene dicho precepto legal.

El citado artículo 181º dispone, en su parte pertinente, que no obstante lo establecido acerca de la libre competencia industrial y comercial, continuarán vigentes en todas sus partes las disposiciones legales y reglamentarias concernientes a la Minería, especialmente el petróleo, a la producción, comercio y distribución del salitre, yodo y cobre, las contenidas en el Código Sanitario y las referentes a alcoholes, . . .

El fundamento de la supresión señalada guarda relación con las modificaciones que introduce este proyecto a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas que estudiaremos más adelante.

Consecuentemente con lo anterior el artículo 14º del proyecto aprobado por vuestra Comisión, dispone que el plazo de tres meses que concedió la ley Nº 13.305, para consultar a la "Comisión Antimonopolios", sobre si los actos, contratos, convenios, sistemas o acuerdos, celebrados con anterioridad a la vigencia del ese texto legal y que se encontraban en vigor a esa fecha, constituían o no una infracción a las normas de libre competencia, se empezará a contar desde la publicación del proyecto de ley en informe, en lo que respecta a aquellos que se celebraron en conformidad al texto vigente de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Cabe, finalmente, mencionar dentro de este grupo de disposiciones el artículo único transitorio del proyecto de la Cámara de origen, que autoriza al Presidente de la República para armonizar el Reglamento que regula el funcionamiento de la Comisión Antimonopolios, con los preceptos de la iniciativa en estudio.

Os hacemos presente que, dada la naturaleza de las materias tratadas en estos artículos, consultamos acerca de ellos a vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la que sugirió ciertas modificaciones a la redacción que habíamos acordado para el artículo 13º, en la parte que se refiere a las funciones de la Comisión Antimonopolios, a fin de que no hubiera lugar "a equívocos y dificultades en la aplicación" de los respectivos preceptos. Tales enmiendas fueron aceptadas por vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, quedando, en consecuencia, incorporadas a la letra del citado artículo 13º.

— 7º —

Disposiciones que modifican la ley Nº 11.256, de 16 de julio de 1950, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.—El artículo 15 del proyecto de vuestra Comisión se refiere a esta materia. Además, consultamos un artículo transitorio nuevo que lleva el Nº 2º, que constituye un complemento del anterior.

Analizaremos separadamente los dos campos que abarcan estas enmiendas: alcoholes propiamente tales y cerveza.

1) Modificación del sistema sobre producción, venta y comercialización de alcoholes, propiamente tales.

Las disposiciones pertinentes están consignadas en el artículo 11º del proyecto de la H. Cámara de Diputados y corresponden a un articulado que preparó el Departamento de Alcoholes de la Dirección General de Impuestos Internos, conjuntamente con la Sociedad de Fomento Fa-

bril y que algunos miembros de esa Cámara suscribieron para los efectos reglamentarios.

Vuestra Comisión después de oír al Director del Departamento indicado, aceptó estos preceptos, introduciéndoles algunas innovaciones exclusivamente de carácter formal, respecto de las cuales se consultó también a este funcionario.

La letra A) reemplaza el artículo 12º estableciendo siete tipos de fabricación de alcoholes, en los cuales se contemplan algunas producciones que en el país no están controladas, por ejemplo, el alcohol de frutas, de la sacarificación de materias celulósicas, de lejías sulfíticas, etc.

La letra B), sustituyendo el artículo 13º, señala los usos y consumos a que se destinarán los alcoholes clasificados en la disposición anterior. Cabe advertir que el nuevo precepto termina con la restricción impuesta por la actual disposición que prohíbe el uso del alcohol elaborado con residuos de materias primas de origen importado, lo que permitirá a las industrias, especialmente, a la química, abastecerse de alcoholes a bajo precio.

La letra C), consulta una disposición que reemplaza el artículo 14º y en el cual se señalan las condiciones a que quedará sometida la producción de los alcoholes provenientes de la sacarificación de materia celulósica, lejías sulfíticas y el alcohol sintético o artificial.

La letra D), completa el precepto contenido en el artículo 17º, estableciendo precauciones en la comercialización de alcoholes impuros.

La letra F), mediante la agregación de un inciso al artículo 59, concede ventajas de orden tributario a la exportación de alcoholes.

La letra I), consulta, sin duda, la innovación más importante que en la materia que estamos analizando contiene el proyecto. En efecto, al reemplazar el artículo 91º por un precepto que autoriza la instalación de nuevas fábricas para producir alcoholes de origen vitivinícola, termina con el monopolio que significa el régimen actual sobre fijación de cuotas de libre venta de alcoholes potables agrícolas.

En efecto, el último inciso del artículo que se sustituye, dispone que la Dirección podrá otorgar cuotas de venta de alcohol potable agrícola a las fábricas inscritas antes del 1º de enero de 1940, o a las que hubieren producido con anterioridad a esa misma fecha.

La ley vigente ha permitido que con el transcurso del tiempo, los mismos fabricantes de licores hayan ido adquiriendo la casi totalidad de las destilerías, obteniendo así el control completo del mercado a través de la exclusividad en la producción de alcoholes.

Con estos antecedentes se puede comprender la razón que inspiró el precepto consultado en el artículo 13º del proyecto de la Comisión, que elimina la referencia a los alcoholes en el artículo 181º de la ley 13.305, disposición que consigna algunas excepciones a las normas de libre competencia y represión de monopolios.

II) Modificación al sistema de la elaboración y fijación de cuotas de libre venta de la cerveza.

A este aspecto de la materia en estudio se refieren las letras E), G) y H) del citado artículo 13º, disposiciones que tuvieron origen en el

seno de vuestra Comisión, por cuanto la Cámara de Diputados no abordó este problema.

La primera de estas disposiciones reemplaza el artículo 5º señalando, taxativamente, los productos que deberán usarse en la elaboración de la cerveza, a fin de evitar el empleo de substitutos.

Un artículo transitorio nuevo que vuestra Comisión agregó con el número 2º y al cual aludimos con anterioridad, prescribe que esa disposición regirá seis meses después de la publicación de la ley, a que se refiere este proyecto, en el Diario Oficial.

El fondo del asunto relacionado con lo que puede denominarse el monopolio en la fabricación de la cerveza, lo resuelve vuestra Comisión en los preceptos consultados en las letras G) y H) del artículo en comentario.

En efecto, si bien es cierto que la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas no prohíbe en forma explícita la instalación de nuevas fábricas de cerveza, ni fue tan categórica como en el caso de los alcoholes potables, precedentemente analizado, implícitamente no permite que otros establecimientos productores de cerveza, distintos a los existentes al 29 de marzo de 1938, fecha en que empezó a regir el precepto a que aludiremos en seguida, obtengan cuota de venta de este producto.

Decimos que implícitamente el texto legal en referencia, estableció esta prohibición, porque el inciso tercero del artículo 88º que se refiere a la fijación de la cuota de venta que corresponde a cada fábrica, dice que se "repartirá la producción total en relación con las cuotas *que se les haya asignado* de acuerdo con la ley actualmente vigente", o sea, emplea el tiempo pretérito, dando a entender así que sólo pueden participar en la distribución, las fábricas ya existentes y no las que se establezcan en el futuro. Por lo demás, esta es la interpretación que le ha dado el Departamento de Alcoholes de la Dirección General de Impuestos Internos.

Vuestra Comisión resolvió el problema substituyendo en la letra G) el inciso tercero del artículo 88º, por un precepto que en la frase mencionada emplea el tiempo presente, esto es, usa las expresiones "*que se les asigne*" en lugar de "*que se les haya asignado*", con lo que abre a las nuevas fábricas la posibilidad de participar en la distribución de las cuotas.

Consecuente con lo anterior, la letra H) agrega, a continuación del artículo 88, un precepto que dispone que la cuota anual de libre venta a las nuevas fábricas que se instalen en el país, se determinará después de un año completo de actividad, fijándoles, en el intertanto, una cuota provisoria.

Disposiciones sobre el funcionamiento de frigoríficos, mataderos y ferias y acerca de la libre circulación de productos o artículos alimenticios.—De conformidad con los artículos 12 y 13 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, el Presidente de la República podrá dictar,

“sin sujeciones a las disposiciones legales o municipales”, normas generales sobre el establecimiento, funcionamiento y administración de frigoríficos, mataderos, mercados o ferias destinados a la comercialización de productos de origen agropecuario y pesquero, y autorizar el establecimiento de los mismos y la libre circulación de productos o artículos alimenticios. En virtud de lo expresado en estos preceptos, tal facultad puede ejercerse respecto de los frigoríficos, mataderos, mercados o ferias ya existentes.

Expresan, asimismo, las disposiciones indicadas, que en los respectivos decretos deberán fijarse las condiciones sanitarias y demás requisitos técnicos de la instalación y funcionamiento de que se trata y de la libre circulación de productos o artículos alimenticios.

Las disposiciones en referencia, fueron impugnadas por los Honorables Senadores señor González Madariaga y Contreras, don Víctor, quienes coincidieron en estimar que al conceder facultades tan amplias al Presidente de la República se estaba cometiendo un atentado contra la autonomía municipal y que, además, les parecía injusto e inconveniente privar a los Municipios de atribuciones que la legislación vigente les otorga, cuales son, permitir el establecimiento y mantener el control de ferias, mercados y mataderos y la libre circulación de productos o artículos alimenticios.

Agregaron Sus Señorías, entre otras razones, que si la intención del Ejecutivo era cooperar con las Municipalidades en la solución del problema del abastecimiento y abaratamiento de productos o artículos alimenticios, debía ir a la construcción de mercados periféricos o proponer cualquier otro sistema tendiente a eliminar el exceso de intermediarios.

Hicieron presente que esto significa un avance en favor de la centralización administrativa, no obstante los daños que este régimen ha causado. Sobre el particular, señaló el Honorable Senador señor Contreras don Víctor, a modo de ejemplo, las consecuencias lamentables que ha significado privar a las Municipalidades de sus atribuciones en el ordenamiento del tránsito público, para lo cual se creó un organismo centralizador el que, mediante una numerosa burocracia, sólo importa un estorbo para el buen funcionamiento de los servicios de movilización colectiva.

Por su parte, el Honorable Senador señor González Madariaga, agregó que si en realidad los Municipios habían fracasado en una labor que la ley les encomendaba, debían adoptarse medidas que, paulatinamente fueran corrigiendo estos males, sin necesidad de dar un vuelco tan violento en la situación que existe en la actualidad.

Abogó por el mantenimiento de los preceptos en comentario, el Honorable Senador señor Sepúlveda, quien sostuvo que con el establecimiento de los mercados mayoristas se solucionarían los problemas que, en este orden de cosas, afectan a los grandes centros de producción, especialmente al Gran Santiago. De esta manera, manifestó Su Señoría, se velaría por la libertad de comercio, poniendo al producto en contacto directo con el consumidor, lo que hasta ahora los Municipios no han podido obtener. Todo esto, sin considerar la falta de higiene y de espacio material en que se desarrollan las actividades en la Vega Municipal

de esta ciudad. Para conseguir un avance positivo y poner término a todos estos males, manifestó, más adelante el señor Senador, era indispensable que el Poder Ejecutivo decretara normas de carácter general a las cuales debían sujetarse aquéllos en el ejercicio de sus atribuciones.

Terminó su intervención el Honorable Senador señor Sepúlveda formulando una indicación tendiente a conciliar en parte su opinión, con la de los Honorables Senadores señores González Madariaga y Contreras don Víctor, la que tiene por objeto sustituir la frase "*sin sujeción a las disposiciones legales o municipales*", que figuran en el artículo 12 del proyecto de la Cámara de origen, por la siguiente: "Estas normas generales —refiriéndose a las que se autoriza dictar al Ejecutivo— serán obligatorias para las Municipalidades, las que deberán ejercer sus facultades con sujeción a ellas".

Puestos en votación los citados artículos 12 y 13, con la enmienda propuesta por el Honorable Senador señor Sepúlveda, fueron rechazados por la mayoría de la Comisión, formada, en este caso, por los Honorables Senadores señores González Madariaga, Contreras don Víctor y Echavarrí.

Más adelante, vuestra Comisión aprobó por tres votos contra uno, una indicación de los Honorables Senadores señores González Madariaga y Contreras don Víctor, para reemplazar dichos artículos 12 y 13 por un precepto al que nos referiremos en seguida. Los votos favorables corresponden a los autores de la indicación y al del Honorable Senador señor Echavarrí y el voto por la negativa, fue emitido por el Honorable Senador señor Sepúlveda.

Este precepto que corresponde al artículo 16 del proyecto cuya aprobación os recomendamos, dispone que el Presidente de la República dictará por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las normas generales sobre el funcionamiento y condiciones sanitarias de frigoríficos, mataderos y ferias, destinadas a la comercialización de productos de origen agropecuario y pesquero, las que se pondrán en práctica por las Municipalidades de acuerdo con las facultades que a éstas les asisten.

Agrega, que, el Presidente de la República reglamentará la libre circulación de productos o artículos alimenticios fijando las condiciones sanitarias y demás requisitos sobre la forma de hacerlo. En lo que concierne a la internación de carnes de una comuna a otra, se regirá por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 5.911, de 19 de febrero de 1935.

— 9º —

Derogaciones.—Vuestra Comisión consultó, en el artículo 17, las derogaciones dispuestas en el Nº 6 del artículo 4º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. Las disposiciones derogadas se refieren a la ex Junta de Exportación Agrícola, y son las siguientes: el artículo 16 de la Ley Nº 4.912, el artículo 12, incisos primero y segundo del Decreto Nº 628 del Ministerio de Agricultura, de 1939, y la Ley Nº 8.894.

Se incluyen también en este artículo dos derogaciones que fue pre-

ciso mantener después de la nueva redacción que dimos al precepto que modifica la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Este proyecto de ley deberá pasar a vuestra Comisión de Hacienda, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento del Senado.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización os recomienda aprobar el proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

Artículo 1º—La Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa de Comercio Agrícola y el Consejo de Fomento de Investigaciones Agrícolas, no estarán afectos al pago del impuesto establecido en el artículo 1º de la Ley N° 12.120 por las ventas u otras convenciones gravadas que recaigan sobre trigo, semillas genéticas declaradas tales por el Ministerio de Agricultura o sobre otros productos agropecuarios.”.

A continuación, consultar como artículo 2º del proyecto, el artículo 14, sin modificaciones.

Artículo 2º

Pasar a ser 3º, sin modificaciones.

Artículo 3º

Pasa a ser 4º, sin modificaciones.

En seguida consultar como artículo 5º el siguiente nuevo:

Artículo 5º—Las fijaciones de los precios del trigo, arroz, carne, leche y demás productos agrícolas o pecuarios y sus derivados, cuando se hagan en virtud de la ley, se resolverán en conjunto por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Ministerio de Agricultura y los decretos o resoluciones que al efecto se dicten, llevarán las firmas de ambos Secretarios de Estado.

En igual forma se resolverán y decretarán las fijaciones de cuotas o autorizaciones de importación de los mismos productos a que se refiere el inciso anterior”.

Artículo 4º

Pasa a ser 6º, con las siguientes modificaciones:

- a) Rechazar su Nº 3;
- b) El Nº 4 pasa a ser Nº 3);
- c) Consultar como Nº 4), el siguiente nuevo:
- 4) Agrégase al artículo 30 el siguiente inciso:

“La Empresa de Comercio Agrícola deberá publicar en el Diario Oficial, en los primeros tres meses siguientes al término de cada ejercicio el balance anual.

La Contraloría General de la República adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación”; y

- d) Su Nº 6 pasa a ser artículo 17, con nueva redacción.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 7º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 7º.—El personal secundario de servicios menores o auxiliar de la Empresa de Comercio Agrícola, que se encuentre en servicio a la fecha de dictación de la presente ley, estará afecto al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Este personal gozará del beneficio de la indemnización por años de servicios que establece el artículo 38 de la Ley Nº 7.295, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley”.

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 8º, con las siguientes enmiendas:

- a) La que consiste en suprimir, en el inciso primero, la parte final desde donde dice “y también podrá conceder...”; substituyendo la coma (,) que sigue a “1960” por un punto (.).
- b) La que consiste en rechazar su inciso segundo.

Artículos 7º y 8º

Pasan a ser artículos 9º y 10º, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 9º

Pasa a ser artículo 11, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 11.—Las subvenciones del Estado a los fletes ferroviarios se harán extensivas a los fletes marítimos a través de la Empresa Marítima del Estado, para el transporte de productos procedentes desde las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes y entre éstas; productos que serán determinados por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”.

Consultar, como artículo 12, el siguiente nuevo:

“Artículo 12.—Las privilegios o ventajas concedidos por ley o por

decreto supremo a las Empresas Navieras Nacionales, no podrán ser transferidos, cedidos, arrendados ni objeto de comercio, ni de convenio con empresas extranjeras. Cualquier acto o contrato celebrado en contravención de esta disposición es nulo y no podrá surtir efecto en Chile”.

Artículo 10

Pasa a ser artículo 13, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 13.—Introdúcense al Título V de la Ley N° 13.305, las siguientes modificaciones:

A) Reemplázase la letra a) del artículo 175, por la siguiente:

“a) Conocer, ya sea de oficio o a petición de cualquiera persona natural o jurídica, de las situaciones que puedan estar comprendidas en el artículo 173, pronunciarse sobre ellas, pudiendo adoptar en cada caso una o varias de las siguientes resoluciones:

1°—Modificar o poner término a los actos, contratos, convenios, sistemas o acuerdos que sean contrarios a lo dispuesto en el artículo citado y ordenar la disolución de las personas jurídicas que hubieren participado en ellos;

2°—Declarar la inhabilidad de los responsables para ocupar cargos directivos en colegios profesionales o instituciones gremiales;

3°—Aplicar multas a beneficio fiscal hasta por la cantidad de diez mil escudos, que se regularán discrecionalmente atendiendo al capital en giro de los autores de la infracción y a la gravedad de ella. La multa que se aplique a una persona determinada se imputará en todo caso a la que pueda imponérsele de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 173.

Sin perjuicio de las sanciones anteriores, podrá, además, requerir en conformidad al artículo 177 el ejercicio de la acción penal respectiva.

B) Agrégase, en el artículo 175, a continuación del párrafo signado con la letra d), lo siguiente:

“e) Ordenar las investigaciones que estime necesarias para establecer cualquiera infracción a las disposiciones del presente Título”.

C) Agrégase al artículo 175, inciso quinto, la siguiente frase final: “La Comisión podrá, asimismo, funcionar en el Palacio de los Tribunales de Justicia”.

D) Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 175, por el siguiente:

“Las resoluciones que libre la Comisión, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) de este artículo, podrán ser reclamadas ante la Corte Suprema por el interesado y por el denunciante, en su caso”.

E) A continuación del artículo 175, agrégase el siguiente artículo nuevo que pasaría a ser:

‘Artículo 175 bis.—La Comisión podrá contratar un fiscal quien gozará de la remuneración correspondiente a la Tercera Categoría de la Escala de Grados y Sueldos, de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Administración Pública. La Ley de Presupuestos, en el ítem correspondiente al Ministerio de Justicia consultará anualmente los recursos necesarios para atender a este gasto.

Serán deberes y atribuciones del fiscal que actuará bajo la dependencia de la Comisión:

a) Actuar como acusador público representando el interés general de la colectividad, reuniendo, para este efecto, los antecedentes que demostraren la existencia de las infracciones sancionadas por esta ley.

b) Instruir las investigaciones ordenadas por la Comisión, de conformidad a esta ley.

La Dirección General de Investigaciones deberá poner a disposición de este funcionario el personal de ese Servicio que fuere necesario para realizarlas.

c) Evacuar los informes que solicite la Comisión.

d) Velar por el total y fiel cumplimiento de los fallos que dicte la Comisión, pudiendo ejercitar las acciones judiciales que sean procedentes.

e) Actuar ante la Corte Suprema en defensa de los fallos pronunciados por la Comisión".

F). Reemplázase el artículo 177, por el siguiente:

"Artículo 177.—Los procesos criminales por las infracciones penadas en este título deberán iniciarse por denuncia o querrela formulada por el fiscal de la Comisión a que se refiere el artículo 175 bis o por el Consejo de Defensa del Estado, en ambos casos a requerimiento de la Comisión, y el sumario deberá terminar en el plazo de noventa días. Sin embargo, este término podrá prorrogarse hasta por treinta días más, y por una sola vez, si el Juez lo estima indispensable para el éxito de la investigación, debiendo en tal caso dictarse un auto motivado y darse cuenta a la Corte de Apelaciones respectiva".

G) Suprímese en el inciso primero del artículo 181, la frase "las referentes a alcoholes".

En seguida, consultar como artículo 14, la letra f) del artículo 10, redactada como sigue:

"Artículo 14.—El plazo de tres meses establecido en el artículo 182 de la Ley 13.305, se empezará a contar desde la fecha de publicación de la presente ley para los efectos de los actos, contratos, convenios, sistemas y acuerdos que se hubieren celebrado con anterioridad a esa fecha, según disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas siéndoles íntegramente aplicables las demás disposiciones del Título V de la citada Ley 13.305".

Artículo 11

Pasa a ser artículo 15, sustituido por el siguiente:

"Artículo 15.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley Nº 11.256, de 16 de julio de 1954, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas:

A) Reemplázase el artículo 12, por el siguiente:

"Artículo 12.—Los alcoholes se clasificarán según su origen, en:

1º—De origen vitivinícola.

2º—De residuos de la fabricación de azúcar.

3º—De materias amiláceas.

4º—De frutas.

5º—De la sacarificación de materias celulósicas.

6º—De lejías sulfíticas.

7º—Sintéticos o artificiales.

Las fábricas elaboradoras de alcoholes se clasificarán también de la misma manera y llevarán la misma denominación del producto que fabriquen”.

B) Sustitúyese el artículo 13 por el que se indica a continuación:

“*Artículo 13.*—Los alcoholes clasificados en el artículo anterior se destinarán a los siguientes usos y consumos:

1º—El alcohol potable de origen vitivinícola abastecerá cualquier consumo, y en forma exclusiva los consumos para la fabricación de licores y vinagres de consumo doméstico. La Dirección podrá autorizar el empleo de esta clase de alcohol en la fabricación de otras bebidas que no se califiquen de alcohólicas en conformidad a esta ley.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

2º—El alcohol potable de residuos de la fabricación de azúcar, podrá abastecer todo consumo que exija alcohol sin desnaturalizar ya sea por el tipo de consumo como por el producto final que se vaya a elaborar con él. No podrá emplearse en la fabricación de licores ni de vinagres de consumo doméstico.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

3º—El alcohol potable de materias amiláceas podrá abastecer los consumos de laboratorios. Podrá emplearse, además, en la fabricación de los licores denominados whisky, gin y vodka.

Sin embargo, el alcohol de materias amiláceas podrá usarse en la fabricación de todos los licores con autorización de la Dirección y previo informe favorable del Ministerio de Agricultura en el caso que se compruebe la falta evidente de materias primas de origen vitivinícola.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

4º—El alcohol potable o aguardiente provenientes de la destilación de frutas fermentadas, se usará exclusivamente en la fabricación de licores no aromatizados, genuinos de cada fruta.

El alcohol impuro que resulte de la destilación a que se refiere el inciso anterior, sólo podrá usarse como combustible, previamente desnaturalizado.

5º—Los alcoholes a que se refieren los números 5, 6 y 7 sólo podrán usarse desnaturalizados como materia prima para usos industriales.

6º—Los alcoholes para uso de farmacopea y los vinagres de consumo doméstico deberán expendirse en envases de contenido máximo de hasta un litro, en la forma que determine el Reglamento”.

C) Remplázase el artículo 14, por el siguiente:

“*Artículo 14.*—Los alcoholes a que se refieren los números 5, 6 y 7 del artículo 12, se producirán en las siguientes condiciones:

a) El alcohol de la sacarificación de materias celulósicas, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección, previo informe favorable del Ministerio de Agricultura;

b) El alcohol de lejías sulfíticas o que se origine como subproducto de la industria de la celulosa, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección;

c) El alcohol sintético o artificial que se obtenga mediante proce-

dimientos que no sean de fermentación, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección.

D) Reemplázase el artículo 17 por el se indica a continuación:

“Artículo 17.—Se considerará alcohol potable únicamente a aquel que, analizado por la Dirección antes de salir del destilatorio productor o de las Aduanas, contenga una cantidad de impureza igual o menor que la tolerada por el Reglamento.

Los demás alcoholes se clasificarán de impuros y no podrán salir de las fábricas ni de las Aduanas, sino desnaturalizados, salvo el caso que vayan a ser rectificadas en destilatorios”.

E) Sustitúyese el artículo 51 por el que se indica a continuación:

“Artículo 51.—La cerveza sólo podrá elaborarse con cebada malteada, lúpulo, levadura y agua. En ningún caso podrán emplearse sustitutos en estos productos.

El Reglamento determinará los productos químicos y sus proporciones que podrán incluirse en la fabricación de cerveza”.

F) Agrégase al artículo 59 el siguiente inciso tercero:

“Todos los alcoholes a que se refiere el artículo 12, podrán ser exportados liberados de impuestos, con autorización del Ministerio de Economía, previo informe de la Dirección”.

G) Reemplázase el inciso tercero del artículo 88, modificado por las leyes N^{os}. 12.084 y 12.428, por el siguiente:

“El Presidente de la República, previo informe del Servicio de Impuestos Internos, fijará la cuota que corresponda a cada fábrica, tomando en cuenta el consumo a razón de treinta litros por habitante y repartirá esta producción total en relación con las cuotas que se les asigne”.

H) Agrégase el siguiente artículo nuevo, a continuación del artículo 88, que pasa a ser 88 bis:

“Artículo 88 bis.—A las nuevas fábricas de cerveza que se instalen en el país se le fijará una cuota provisoria de libre venta, de acuerdo con su capacidad productora. La cuota anual se determinará después de un año completo de actividad, considerándose para este efecto, el ejercicio comprendido entre los meses de enero a diciembre del año inmediatamente posterior al de su instalación”.

I) Sustitúyese el artículo 91 por el que se indica a continuación:

“Artículo 91.—Los alcoholes de origen vitivinícola podrán ser producidos en los destilatorios que estén inscritos en el Servicio de Impuestos Internos, antes del 31 de diciembre de 1961, y en nuevas fábricas cuyos alambiques tengan una capacidad elaboradora mínima de 60 litros de 100 grados por hora y posean aparatos de rectificación que puedan elaborar alcoholes con una graduación mínima de 95 grados.

La autorización para instalar estas nuevas fábricas, quedará sometida a las disposiciones que fije el Reglamento respectivo, el que deberá considerar especialmente las necesidades de la región donde habría conveniencia en autorizar su instalación y funcionamiento”.

Artículos 12 y 13

Reemplazarlos por el siguiente, que lleva el N^o 16:

“Artículo 16.—El Presidente de la República dictará por intermedio

del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción las normas generales sobre el funcionamiento y condiciones sanitarias de frigoríficos, mataderos o ferias, destinados a la comercialización de productos de origen agropecuario y pesquero, las que se pondrán en práctica por las Municipalidades de acuerdo con las facultades que a éstas les asisten.

Asimismo, reglamentará la libre circulación de productos o artículos alimenticios fijando las condiciones sanitarias y demás requisitos sobre la forma de hacerlo. La internación de carnes de una comuna a otra se regirá por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 5.611, de 19 de febrero de 1935”.

Artículo 14

Como se ha dicho, pasa a ser artículo 2º, sin modificaciones.

En seguida consultar como artículo 17, el siguiente nuevo:

“*Artículo 17.*—Deróganse las siguientes disposiciones legales: Ley Nº 8.894; artículo 16 de la Ley Nº 4.912, cuyo texto definitivo se hizo por Decreto Nº 17, de 2 de febrero de 1932, expedido por el Ministerio de Agricultura; el artículo 12, incisos primero y segundo, del Decreto Nº 628, de 27 de septiembre de 1939, expedido por el Ministerio de Agricultura, que refunde en un sólo texto las leyes Nºs. 5.394, 5.713 y 6.421, y el inciso primero del artículo 19 y el artículo 81 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas”.

Artículo transitorio

Pasa a ser artículo 1º transitorio, sin modificaciones.

A continuación, ha consultado como artículo 2º transitorio, el siguiente nuevo:

“*Artículo 2º transitorio.*—Las disposiciones consultadas en la letra D) del artículo 15 empezarán a regir seis meses después de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial”.

En consecuencia, el proyecto aprobado por vuestra Comisión, queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º

La Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa de Comercio Agrícola y el Consejo de Fomento de Investigaciones Agrícolas, no estarán afectos al pago del impuesto establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 12.120 por las ventas u otras convenciones gravadas que re-

caigan sobre trigo, semillas genéticas declaradas tales por el Ministerio de Agricultura o sobre otros productos agropecuarios.

Artículo 2º

Serán aplicables a las operaciones realizadas por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción y por el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas las exoneraciones establecidas en el N° 21 del artículo 8º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Artículo 3º

Derógase el artículo 173 de la Ley N° 10.343. Declárase que la Empresa de Comercio Agrícola no estará obligada a reembolsar al Fisco las diferencias líquidas de precio que se hubieran podido producir durante la vigencia de la mencionada disposición.

Artículo 4º

Libérase a la Empresa de Comercio Agrícola, en su calidad de organismo sucesor del Instituto Nacional de Comercio, de todos los derechos, impuestos y demás gravámenes aplicables por intermedio de las Aduanas, al trigo internado al país entre el 12 de agosto y el 25 de septiembre de 1959. Esta liberación comprenderá los intereses penales, sanciones y otras prestaciones que puedan adeudarse con motivo de dicha importación.

Artículo 5º

Las fijaciones de los precios del trigo, arroz, carne, leche y demás productos agrícolas o pecuarios y sus derivados, cuando se hagan en virtud de la ley, se resolverán en conjunto por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Ministerio de Agricultura y los decretos o resoluciones que al efecto se dicten llevarán las firmas de ambos Secretarios de Estado.

En igual forma se resolverán y decretarán las fijaciones de cuotas o autorizaciones de importación de los mismos productos a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 6º

Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. N° 274, de 31 de marzo de 1960:

1) Reemplázase el texto de la letra b) del artículo 15 por el siguiente:
"b) A petición expresa del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción importar o exportar trigo y sus derivados y productos agropecuarios en general, y sus derivados, considerando el abastecimiento del país".

2) Reemplázase el texto de la letra i) del artículo 15, por el siguiente:

“j) Adquirir en el mercado interno o externo artículos destinados al fomento de la industria casera o al mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos. Estos artículos se distribuirán directamente a los inquilinos, cooperativas, sindicatos o economatos agrícolas”.

3) Agrégase al inciso primero del artículo 27, la siguiente frase:

“Queda exceptuada, asimismo, la Empresa de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 32 del D.F.L. N° 263, de 24 de julio de 1953, respecto de los remates de productos agropecuarios y sus derivados en general, de mercaderías o especies en que deba operar conforme a sus atribuciones”.

4) Agrégase al artículo 30, el siguiente inciso

“La Empresa de Comercio Agrícola deberá publicar en el Diario Oficial, en los primeros tres meses siguientes al término de cada ejercicio, el balance anual.

La Contraloría General de la República adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación”.

5) Reemplázase el texto del artículo 33, por el siguiente:

“Las infracciones a las obligaciones que impone el artículo 17 se penarán de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 14.824.

Las mismas sanciones establecidas en el inciso anterior se aplicarán en los casos de falta de pago o atraso en el pago de los impuestos a la molienda, o falta de cumplimiento de las normas sobre enriquecimiento nutritivo o extracción de harina establecidas por la Empresa.

Las personas naturales o jurídicas que compren trigo a precios inferiores a los oficiales fijados, incurrirán en una multa ascendente al 20% del valor de la correspondiente transacción, la que podrá elevarse al doble en caso de reincidencia.

Las multas se aplicarán administrativamente por la Empresa de Comercio Agrícola y deberá pagarse o consignarse su valor, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha de la notificación.

Si no se pagare la multa o no se consignara su valor dentro del plazo indicado, la resolución que la imponga tendrá mérito ejecutivo y contra ésta sólo se podrá oponer la excepción de pago.

Desde que se pague la multa o se efectúe la consignación, el infractor tendrá el plazo de 15 días para reclamar de la resolución ante el Juez de Letras que corresponda, el que procederá breve y sumariamente.

La sentencia que se dicte en estos casos no será susceptible del recurso de casación.

El producto de las multas ingresará a rentas generales”.

Artículo 7°

El personal secundario de servicios menores o auxiliar de la Empresa de Comercio Agrícola, que se encuentre en servicio a la fecha de dictación de la presente ley, estará afecto al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Este personal gozará del beneficio de la indemnización por años de servicios que establece el

artículo 38 de la Ley N° 7.295, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 8º

Se declara que la Empresa de Comercio Agrícola podrá conceder a sus empleados el beneficio que otorga el artículo 87 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 9º

Los ingresos correspondientes a los servicios de movilización, carga y descarga y demás propios del transporte marítimo y los correspondientes a fletes de cabotaje de servicio público, percibidos por personas o empresas dedicadas al transporte marítimo o a la prestación de servicios portuarios, como de los de agentes y los de empresas de lanchaje y muellaje pagarán el impuesto de cifra de negocios, establecido en el artículo 7º del Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, con una tasa de 5%.

El impuesto se pagará sobre las sumas totales percibidas con motivo del servicio que se remunera, aún sobre las destinadas a pagos por cuenta de la persona que encargue el servicio, pero se deducirán las sumas pagadas por remuneraciones y leyes sociales del personal de los gremios marítimos, portuarios y de bahía, las pagadas por impuestos, contribuciones y derechos distintos de los de cifra de negocios a que esta disposición se refiere, y aquellas cantidades sobre las cuales se haya pagado o deba pagarse el impuesto de cifra de negocios, sea que este pago corresponda al mismo contribuyente o a terceros, en forma que el impuesto sólo se aplique una vez.

El impuesto anterior no afectará a las exenciones establecidas en otras leyes, las que se mantienen en su integridad.

Artículo 10

La disposición anterior regirá a contar del 1º de enero de 1961 y se aplicará, en consecuencia, a los ingresos que deban efectuarse en arcas fiscales a contar del 1º de febrero de dicho año. El mayor impuesto que, con posterioridad al 1º de enero de 1961 y con anterioridad a la vigencia de la presente ley hubiere sido recaudado a quienes pagaron el servicio, quedará por tanto de beneficio de la persona obligada al entero en arcas fiscales. Si dicho mayor impuesto se hubiera ingresado en arcas fiscales con posterioridad al 1º de febrero de 1961, servirá de abono en las liquidaciones de ese tributo que se efectúen con posterioridad a la vigencia de la presente ley.

Condónanse las multas e intereses provenientes del no pago del impuesto de cifra de negocios del 5% desde el mes de septiembre de 1961 hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 11

Las subvenciones del Estado a los fletes ferroviarios se harán extensivas a los fletes marítimos a través de la Empresa Marítima del Estado, para el transporte de productos procedentes desde las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes y entre éstas; productos que serán determinados por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 12

Los privilegios o ventajas concedidos por ley o por decreto supremo a las Empresas Navieras nacionales, no podrán ser transferidos, cedidos, arrendados ni objeto de comercio, ni de convenio con empresas extranjeras. Cualquier acto o contrato celebrado en contravención a esta disposición es nulo y no podrá surtir efecto en Chile.

Artículo 13

Introdúcense al Título V de la Ley Nº 13.305, las siguientes modificaciones:

A) Reemplázase la letra a) del artículo 175, por la siguiente:

“a) Conocer, ya sea de oficio o a petición de cualquiera persona natural o jurídica, de las situaciones que puedan estar comprendidas en el artículo 173, pronunciarse sobre ellas, pudiendo adoptar en cada caso una o varias de las siguientes resoluciones:

1º—Modificar o poner término a los actos, contratos, convenios, sistemas o acuerdos que sean contrarios a lo dispuesto en el artículo citado y ordenar la disolución de las personas jurídicas que hubieren participado en ellas;

2º—Declarar la inhabilidad de los responsables para ocupar cargos directivos en colegios profesionales o instituciones gremiales;

3º—Aplicar multas a beneficio fiscal hasta por la cantidad de diez mil escudos, que se regularán discrecionalmente atendiendo al capital en giro de los autores de la infracción y a la gravedad de ella. La multa que se aplique a una persona determinada se aplicará en todo caso a la que pueda imponérsele de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 173.

Sin perjuicio de las sanciones anteriores podrá, además, requerir en conformidad al artículo 177 el ejercicio de la acción penal respectiva.

B) Agrégase, en el artículo 175, a continuación del párrafo signado con la letra d), lo siguiente:

“e) Ordenar las investigaciones que estime necesarias para establecer cualquiera infracción a las disposiciones del presente Título”.

C) Agrégase al artículo 175, inciso quinto, la siguiente frase final: “La Comisión podrá, asimismo, funcionar en el Palacio de los Tribunales de Justicia”.

D) Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 175, por el siguiente:

“Las resoluciones que libre la Comisión, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) de este artículo, podrán ser reclamadas ante la Corte Suprema por el interesado y por el denunciante, en su caso”.

E) A continuación del artículo 175, agrégase el siguiente artículo nuevo, que pasaría a ser:

“Artículo 175 bis.—La Comisión podrá contratar un fiscal quien gozará de la remuneración correspondiente a la Tercera Categoría de la Escala de Grados y Sueldos, de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Administración Pública. La Ley de Presupuestos, en el ítem correspondiente al Ministerio de Justicia consultará anualmente los recursos necesarios para atender a este gasto.

Serán deberes y atribuciones del fiscal que actuará bajo la dependencia de la Comisión:

a) Actuar como acusador público representando el interés general de la colectividad, reuniendo, para este efecto, los antecedentes que demostraren la existencia de las infracciones sancionadas por esta ley.

b) Instruir las investigaciones ordenadas por la Comisión, de conformidad a esta ley.

La Dirección General de Investigaciones deberá poner a disposición de este funcionario el personal de ese Servicio que fuere necesario para realizarlas.

c) Evacuar los informes que solicite la Comisión.

d) Velar por el total y fiel cumplimiento de los fallos que dicte la Comisión, pudiendo ejercitar las acciones judiciales que sean procedentes.

e) Actuar ante la Corte Suprema en defensa de los fallos pronunciados por la Comisión”.

F) Reemplázase el artículo 177, por el siguiente:

“Artículo 177.—Los procesos criminales por las infracciones penadas en este Título deberán iniciarse por denuncia o querrela formulada por el fiscal de la Comisión a que se refiere el artículo 175 bis o por el Consejo de Defensa del Estado, en ambos casos a requerimiento de la Comisión, y el sumario deberá terminar en el plazo de noventa días. Sin embargo, este término podrá prorrogarse hasta por treinta días más, y por una sola vez, si el Juez lo estima indispensable para el éxito de la investigación, debiendo en tal caso dictarse un auto motivado y darse cuenta a la Corte de Apelaciones respectiva”.

G) Suprímese en el inciso primero del artículo 181, la frase “las referentes a alcoholes”;

Artículo 14

El plazo de tres meses establecido en el artículo 182 de la Ley N° 13.305, se empezará a contar desde la fecha de publicación de la presente ley para los efectos de los actos, contratos, convenios, sistemas y acuerdos que se hubieren celebrado con anterioridad a esa fecha, según disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas siéndoles íntegramente aplicables las demás disposiciones del Título V de la citada Ley N° 13.305.

Artículo 15

Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 11.256, de 16 de julio de 1954, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas:

A) Reemplázase el artículo 12, por el siguiente:

“Artículo 12.—Los alcoholes se clasificarán según su origen, en:

1º—De origen vitivinícola.

2º—De residuos de la fabricación de azúcar.

3º—De materias amiláceas.

4º—De frutas.

5º—De la sacarificación de materias celulósicas.

6º—De lejías sulfúricas.

7º—Sintéticos o artificiales.

Las fábricas elaboradoras de alcoholes se clasificarán también de la misma manera y llevarán la misma denominación del producto que fabriquen”.

B) Sustitúyese el artículo 13 por el que se indica a continuación:

“Artículo 13.—Los alcoholes clasificados en el artículo anterior se destinarán a los siguientes usos y consumos:

1º—El alcohol potable de origen vitivinícola abastecerá cualquier consumo, y en forma exclusiva los consumos para la fabricación de licores y vinagres de consumo doméstico. La Dirección podrá autorizar el empleo de esta clase de alcohol en la fabricación de otras bebidas que no se califiquen de alcohólicas en conformidad a esta ley.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

2º—El alcohol potable de residuos de la fabricación de azúcar, podrá abastecer todo consumo que exija alcohol sin desnaturalizar ya sea por el tipo de consumo como por el producto final que se vaya a elaborar con él. No podrá emplearse en la fabricación de licores ni de vinagres de consumo doméstico.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

3º—El alcohol potable de materias amiláceas podrá abastecer los consumos de laboratorios. Podrá emplearse, además, en la fabricación de los licores denominados whisky, gin y vodka.

Sin embargo, el alcohol de materias amiláceas podrá usarse en la fabricación de todos los licores con autorización de la Dirección y previo informe favorable del Ministerio de Agricultura en el caso que se compruebe la falta evidente de materias primas de origen vitivinícola.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

4º—El alcohol potable o aguardiente proveniente de la destilación de frutas fermentadas, se usará exclusivamente en la fabricación de licores no aromatizados, genuinos de cada fruta.

El alcohol impuro que resulte de la destilación a que se refiere el inciso anterior, sólo podrá usarse como combustible, previamente desnaturalizado.

5º—Los alcoholes a que se refieren los números 5, 6 y 7 sólo podrán usarse desnaturalizados como materia prima para usos industriales.

6º—Los alcoholes para uso de farmacopea y los vinagres de consumo doméstico deberán expendirse en envases de contenido máximo de hasta un litro, en la forma que determine el Reglamento”.

C) Reemplázase el artículo 14, por el siguiente:

“Artículo 14.—Los alcoholes a que se refieren los números 5, 6 y 7 del artículo 12, se producirán en las siguientes condiciones:

a) El alcohol de la sacarificación de materias celulósicas, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección, previo informe favorable del Ministerio de Agricultura;

b) El alcohol de lejías sulfúicas o que se origine como subproducto de la industria de la celulosa, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección;

c) El alcohol sintético o artificial que se obtenga mediante procedimientos que no sean de fermentación, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección.

D) Reemplázase el artículo 17 por el que se indica a continuación:

“Artículo 17.—Se considerará alcohol potable únicamente a aquel que, analizado por la Dirección antes de salir del destilatorio productor de las Aduanas, contenga una cantidad de impureza igual o menor que la tolerada por el Reglamento.

Los demás alcoholes se clasificarán de impuros y no podrán salir de las fábricas ni de las Aduanas, sino desnaturalizados, salvo el caso que vayan a ser rectificadas en destilatorios”.

E) Sustitúyese el artículo 51 por el que se indica a continuación:

“Artículo 51.—La cerveza sólo podrá elaborarse con cebada maltada, lúpulo, levadura y agua. En ningún caso podrán emplearse sustitutos de estos productos.

El Reglamento determinará los productos químicos y sus proporciones que podrán incluirse en la fabricación de cerveza”.

F) Agrégase al artículo 59 el siguiente inciso tercero:

“Todos los alcoholes a que se refiere el artículo 12, podrán ser exportados liberados de impuestos, con autorización del Ministerio de Economía, previo informe de la Dirección”.

G) Reemplázase el inciso tercero del artículo 88, modificado por las leyes N^{os}. 12.084 y 12.428, por el siguiente:

“El Presidente de la República, previo informe del Servicio de Impuestos Internos, fijará la cuota que corresponda a cada fábrica, tomando en cuenta el consumo a razón de treinta litros por habitante y repartirá esta producción total en relación con las cuotas que se les asigne”.

H) Agrégase el siguiente artículo nuevo, a continuación del artículo 88, que pasa a ser 88 bis:

“Artículo 88 bis.—A las nuevas fábricas de cerveza que se instalen en el país se les fijará una cuota provisoria de libre venta, de acuerdo con su capacidad productora. La cuota anual se determinará después de un año completo de actividad, considerándose para este efecto, el ejercicio comprendido entre los meses de enero a diciembre del año inmediatamente posterior al de su instalación”.

I) Sustitúyese el artículo 91, por el que se indica a continuación:

“Artículo 91.—Los alcoholes de origen vitivinícola podrán ser producidos en los destilatorios que estén inscritos en el Servicio de Impuestos Internos, antes del 31 de diciembre de 1961, y en nuevas fábricas cuyos alambiques téngan una capacidad elaboradora mínima de 60 litros de 100 grados por hora y posean aparatos de rectificación que puedan elaborar alcoholes con una graduación mínima de 95 grados.

La autorización para instalar estas nuevas fábricas, quedará sometida a las disposiciones que fije el Reglamento respectivo, el que deberá considerar especialmente las necesidades de la región donde habría conveniencia en autorizar su instalación y funcionamiento".

Artículo 16

El Presidente de la República dictará por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción las normas generales sobre el funcionamiento y condiciones sanitarias de frigoríficos, mataderos o ferias, destinados a la comercialización de productos de origen agropecuario y pesquero, las que se pondrán en práctica por las Municipalidades de acuerdo con las facultades que a éstas les asisten.

Asimismo, reglamentará la libre circulación de productos o artículos alimenticios fijando las condiciones sanitarias y demás requisitos sobre la forma de hacerlo. La internación de carnes de una comuna a otra se regirá por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 5.611, de 19 de febrero de 1935.

Artículo 17

Deróganse las siguientes disposiciones legales: Ley Nº 8.894; artículo 16 de la Ley Nº 4.912, cuyo texto definitivo se fijó por Decreto Nº 17, de 2 de febrero de 1932, expedido por el Ministerio de Agricultura, y el artículo 12, incisos primero y segundo, del Decreto Nº 628, de 27 de septiembre de 1939, expedido por el Ministerio de Agricultura, que refunde en un solo texto las leyes Nºs. 5.394, 5.713 y 6.421, y el inciso primero del artículo 19 y el artículo 81 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Artículo 1º transitorio

Se faculta al Presidente de la República para introducir las modificaciones necesarias al Decreto Nº 6.323, de 9 de mayo de 1959, a fin de armonizarlo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º transitorio

Las disposiciones consultadas en la letra D) del artículo 15, empezarán a regir seis meses después de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1962.

Acordado en sesiones de 28 de marzo último, con asistencia de los Honorables Senadores señores González Madariaga (Presidente), Contreras (don Víctor), Curti y Echavarrí; de 29 del mismo mes, con asistencia de los Honorables Senadores señores González Madariaga (Pre-

sidente), Contreras (don Víctor), Curti, Echavarri y Sepúlveda; de 3 de abril en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores González Madariaga (Presidente), Contreras (don Víctor), Curti, Echavarri y Sepúlveda; de 4 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores González Madariaga (Presidente), Contreras (don Víctor), Curti, Echavarri y Sepúlveda; del 5 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores González Madariaga (Presidente), Contreras (don Víctor), Echavarri y Sepúlveda, y de 26 del mismo mes de abril, con asistencia de los Honorables Senadores señores González Madariaga, (Presidente), Barrueto y Contreras, don Víctor.

(Fdos.) : *E. González M.—V. Contreras.—E. Curti.—S. Sepúlveda.—E. Barrueto.—Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

8

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE NORMAS PARA LA DISTRI-
BUCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE
PRODUCTOS AGRICOLAS Y REPRESION DE
MONOPOLIOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento de la Corporación ha considerado el proyecto de ley que os propone la Comisión de Agricultura y Colonización para obtener una mejor distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y para reprimir los monopolios.

En el estudio de las disposiciones en que le correspondió reglamentariamente intervenir a vuestra Comisión, contó con la colaboración de don Fernando Ríos Ide, Subsecretario del Ministerio de Economía; de don Osvaldo García, Fiscal de la Empresa de Comercio Agrícola; de don Andrés Avendaño, Jefe del Departamento Marítimo de la Subsecretaría de Transportes; de don Eduardo Guzmán, Jefe del Departamento Marítimo de la Corporación de Fomento de la Producción; de don Mario Correa, Abogado Jefe de la Empresa Marítima del Estado; de don Miguel Ibáñez, Superintendente de Bancos, y de don Carlos Alcalde, Jefe del Departamento de Alcoholes de la Dirección de Impuestos Internos.

Este proyecto, al cual el Poder Ejecutivo le ha hecho presente la urgencia, debe ser considerado por el Senado en su sesión ordinaria a celebrarse en el día de hoy. Nuevamente, muy a nuestro pesar, no podremos explicaros en detalle las disposiciones que analizaremos en seguida porque, como ya es usual esta Comisión no dispone del tiempo suficiente para elaborar sus informes.

La Comisión de Hacienda analizó detenidamente los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 10, 11, 12, letra E) del 13 y letra F del 15, respecto de los cuales tiene competencia reglamentaria para conocer de ellos en razón a la materia que contienen.

Con respecto al artículo 1º vuestra Comisión estimó preferible la redacción dada a él por el Mensaje del Ejecutivo, pues deja perfectamente establecido que la exención de que gozarán las instituciones que cita este artículo operará sólo respecto de la venta de determinados productos cuando se hubiere pagado el impuesto de compraventa correspondiente a su compra. Será obligación de estas mismas instituciones retener y enterar en arcas fiscales este último impuesto.

La Comisión, asimismo, no aceptó extender este beneficio en forma genérica a otros productos agropecuarios en atención a que el artículo 22 de la Ley 12.120, en su letra b) declara exentos una serie de estos productos que específicamente señala.

El artículo 2º del proyecto propuesto por la Comisión de Agricultura y Colonización fue rechazado por esta Comisión.

Este artículo incluye entre las personas jurídicas exentas del pago de impuesto a la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, en los términos dispuestos en el Nº 21 del artículo 8º de dicha ley, a la Corporación de Fomento de la Producción y al Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas.

Vuestra Comisión de Hacienda estimó altamente inconveniente extender el beneficio ya existente para el Banco del Estado de Chile y la Empresa Nacional de Minería a otras instituciones, a fin de evitar que se sumen a las que ahora lo solicitan otras empresas del Estado u organismos que de uno u otro modo tienen relaciones con él y que pueden alegar iguales razones para pedir que los libros de contabilidad, certificados y demás documentos relativos a las operaciones que se practiquen por intermedio de ellos queden liberados de los impuestos establecidos en la ley referida.

Los artículos 3º y 4º fueron aprobados con modificaciones de redacción.

A continuación del artículo 4º, vuestra Comisión de Hacienda consultó un artículo nuevo destinado a condonar el impuesto de transferencia que debió pagarse en la compraventa celebrada entre el ex Instituto Nacional de Comercio y la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, en el año 1957, por 84 autobuses.

El artículo 9º fue aprobado sin modificaciones.

La Comisión de Hacienda modificó el artículo 10, estableciendo que la reducción del impuesto de cifra de negocios que afecta a las personas o empresas dedicadas al transporte marítimo o a la prestación de servicios portuarios, a que se refiere el artículo anterior, regirá a contar del 1º de julio de 1961 y se aplicará, en consecuencia, a los ingresos que deban efectuarse en arcas fiscales a contar del 1º de agosto de dicho año. De este modo rechazó las fechas de 1º de enero y 1º de febrero de 1961 aceptadas por la Honorable Cámara de Diputados y vuestra Comisión de Agricultura y Colonización y repuso las originalmente propuestas por el Ejecutivo en su Mensaje.

Vuestra Comisión de Hacienda rechazó los artículos 11 y 12, pues ellos importan alteraciones de grave trascendencia en el mecanismo actualmente existente que rige a las Empresas Marítimas y que puede significar, especialmente, en el primer caso, que el costo de las subvenciones que se obliga al Estado a proporcionar a las Empresas Marítimas

alcance montos muy subidos que el Fisco no está en condiciones de sufragar y para lo cual no se contempla en este proyecto el debido financiamiento.

Vuestra Comisión prestó su aprobación a la letra E) del artículo 13, que autoriza a la Comisión Antimonopolios para contratar un Fiscal. Los recursos con este objeto serán consultados anualmente en la Ley de Presupuestos, en el ítem correspondiente al Ministerio de Justicia.

La letra F) del artículo 15, dispone que todos los alcoholes podrán ser exportados, liberados de impuestos, con autorización del Ministerio de Economía, previo informe de la Dirección General de Impuestos Internos.

Esta disposición fue aprobada con los votos de los señores Ibáñez y Frei y la abstención del señor Faivovich.

El Honorable Senador señor Frei concurrió con su voto para el solo efecto de obtener un pronto despacho de este proyecto, pero se reservó su derecho a efectuar un más detenido estudio de esta importante materia en el evento de un segundo informe.

Por las consideraciones antes expuestas vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley contenido en el primer informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“*Artículo 1º*—La Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa de Comercio Agrícola y el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, no estarán afectos al pago del impuesto de la Ley 12.120 por las ventas de trigo o de semillas genéticas, declaradas tales por el Ministerio de Agricultura, cuando el impuesto se haya debido pagar con motivo de la compra que de dichos productos hagan las Instituciones mencionadas. Para este efecto corresponderá a las mismas Instituciones retener y enterar en arcas fiscales el impuesto que corresponda a las compras que efectúen”.

Artículo 2º

Rechazarlo.

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 2º, reemplazándose el punto (.) que sigue a la mención de la Ley “10.343” por la conjunción “y” e iniciándose con minúscula la expresión “Declárase”.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 3º, con la siguientes modificaciones: suprimise la frase "en su calidad de organismo sucesor del Instituto Nacional de Comercio"; reemplázanse las palabras "de todos" por "del pago de todos"; e intercálanse, después de "internado al país", la expresión "por el Instituto Nacional de Comercio", y después de "comprenderá" estas palabras: "asimismo el pago de".

A continuación, y como artículo 4º, agregar el siguiente nuevo:
"Artículo 4º—Condónase el impuesto de transferencia que debió pagarse en la compraventa contratada entre el Instituto Nacional de Comercio y la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, con fecha 1º de marzo de 1957, por 84 autobuses O. M. Super Taurus".

Artículo 10

En su inciso primero, reemplazar los nombres "Enero" por "Julio" y "Febrero" por "Agosto", este último las dos veces que se cita; y suprimir la frase: "El mayor impuesto que, con posterioridad al 1º de enero de 1961 y con anterioridad a la vigencia de la presente ley hubiere sido recargado a quienes pagaron el servicio, quedará por tanto de beneficio de las personas obligadas al entero en arcas fiscales".

En el inciso segundo, reemplazar las palabras "del no" por "de la mora en el".

Artículos 11 y 12

Rechazarlos.

Como consecuencia, los artículos 13 a 17 pasan a ser, respectivamente, artículos 11 a 15.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 1962.

Acordado en sesión de esta fecha, con la asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Freí e Ibáñez.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.